BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Jueves 3 de Febrero de 1927

Año XXXV. — Núm. 9845

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Registro de la Propiedad.

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Ministerio de Hacienda

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Contrato entre esa Dirección y doña M. I. S. de Korman

Buenos Aires, Enero 11 de 1927

4671 — Exp. 15.585 — C — 926.— Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la transferencia efectuada «ad-referéndum» a favor de doña María Inés S. de Korman, del contrato que tenía celebrado la Dirección General de Correos y Telégrafos con don Juan López, para la ejecución del transporte de correspondencia local en «Santiago del Estero» (Distrito 10º), mediante la retribución mensual de doscientos ochenta pesos ($ 280,00 m/n) moneda nacional, como así también el depósito que en garantía del mismo tiene hecho a la orden de la Repartición, sin perjuicio de que él responda por cualquier irregularidad en que hubiera incurrido el señor López en su anterior desempeño.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato con el señor M. Mango

Buenos Aires, Enero 11 de 1927

4672. — Exp. 28.352 — C — 926.— Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Miguel Mango, para el transporte de la correspondencia por automóviles entre «Comallo» y Bariloche» (Distrito 22), pasando por Pilcaniyeu, Nahuel Huapí, Casa Alemana, La Aurora y San Ramón, por el término de tres años, a contar desde el día 15 de marzo de 1925, mediante la retribución mensual de ochocientos cuarenta pesos ($ 840,00 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Aprobando el plano y memoria descriptiva de los trabajos efectuados por esa Dirección en la construcción de la línea entre Añatuya e Icaño (Sgo. del Estero)

Buenos Aires, Enero 13 de 1927

4673 — Exp. 039 — C — 1927.— Visto el presente expediente, en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta de haber dado término a la construcción de la línea telegráfica de un conductor entre Añatuya e Icaño, pasando por Colonia Dora (Provincia de Santiago del Estero), de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo L, Inciso 1, ítem 1, Partida 33 de la Ley General de Presupuesto Nº 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plano y memoria descriptiva de los trabajos efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la construcción de la línea telegráfica de un conductor entre Añatuya e Icaño, pasando por Colonia Dora (Provincia de Santiago del Estero).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licitación para la provisión de buzones murales y bolsas de algodón

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926

Acuerdo de Ministros N.º 87—

Exp. 15.372/C/1925. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado de la licitación pública verificada el 21 de septiembre próximo pasado, para la provisión de buzones pilares y murales y bolsas de lona de algodón, destinados a los servicios de dicha Repartición, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado a mérito de la autorización que le fué conferida por resolución de fecha 3 de agosto último, y de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad;

Que si bien las bolsas que ofrece proveer la S. A. Manufactura Algodonera Argentina, son de mayor precio que los de otras propuestas, corresponde adjudicarlos a dicha Casa, como lo propone la Dirección General de Correos y Telégrafos, pues de los análisis químicos practicados se ha comprobado que su calidad es superior a las demás;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 21 de septiembre próximo pasado, para la provisión de buzones pilares y murales y bolsas de lona de algodón, destinados a los servicios de dicha Repartición, y aceptanse las siguientes propuestas:

Atilio Maquiuus: Por la provisión de noventa (90) buzones pilares, de acuerdo modelo oficial a $ 139 c/u pesos 12.510,00.

Al mismo: Por la provisión de (85) ochenta y cinco buzones murales, de acuerdo al modelo oficial a $ 29,50 cada uno, $ 2.507,50.

Total $ 15.017,50

S. A. Manufactura Algodonera Argentina: Por la provisión de 15.000 bolsas de lona de algodón, serie 17 de 1,15 x 0,70 mts., confeccionadas de acuerdo modelo oficial, con la lona correspondiente a la muestra analizada bajo la letra «B» a $ 4,74 c/u., $ 71.100,00.

Art. 2º — Este gasto que asciende a la suma total de ochenta y seis mil ciento diez y siete pesos con cincuenta ctvos. ($ 86.117,50 m/n) moneda nacional, se imputará al Presupuesto vigente por Ley número 11.333, en la siguiente forma:

Anexo B, Inciso 4, Item 40, Partida 12, $ 15.017,50.

Anexo B, Inciso 4, Item 40, Partida 28, $ 71.100,00

Total $ 86.117,50.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y previo conocimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.— Victor M. Molina.—Antonio Sagarna. — M. Domecq García

Ministerio de Hacienda

Pensión

Buenos Aires, diciembre 22 de 1926

Exp. 72-C-925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Constancia y doña María Carolina Castro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas de doña Josefina B. de Castro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la causante había prestado 27 años, 10 meses y 18 días de servicios privilegiados;

Que de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el expediente de jubilación de D. Sabino Maturana, se han computado a favor de la causante 6 meses de licencia disfrutadas en los años 1918, 1919, 1920, 1922 y 1924, acreditándose en tal forma una totalidad de veintiocho (28) años;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos un pesos con un centavo ($ 301.01 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeñó en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1.º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido a la causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con noventa y ocho centavos ($ 142.98 m|n) moneda nacional, a doña María Constancia y doña María Carolina Castro, hijas legítimas de la ex Profesora de Labores de las Escuelas Nos. 14 y 4 del Consejo Escolar 15º doña Josefina B. de Castro.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar este pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, enero 17 de 1927. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, 21 de enero de 1927

71 — 39. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con noventa y ocho centavos ($ 142.98 m|n) moneda nacional, a doña María Constancia y doña María Carolina Castro hijas legítimas de la ex Profesora de Labores de las Escuelas Nos. 14 y 4 del Consejo Escolar 15º, doña Josefina B. de Castro, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, diciembre 22 de 1926

Exp. 25-D-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Cecilia Rita Patiño de Dowbley, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Eduardo Dowbley, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado,

así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de noviembre de 1914 y Decreto aprobatorio del P. E. del 10 de diciembre del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m|n) moneda nacional, a doña Cecilia Rita Patiño de Dowbley, viuda del ex jubilado don Eduardo Dowbley.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

PEDRO CANALE. — J. B. BRIVIO. — ANTONIO M. LYNCH. — F. A. VALLE.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, enero 17 de 1927. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, 21 de enero de 1927

72 — 40. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre próximo pasado, acordando por el término de quince años pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m|n) moneda nacional, a doña Cecilia Rita Patiño de Dowbley, viuda del ex jubilado don Eduardo Dowbley, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Pensión

Buenos Aires, diciembre 22 de 1926

Exp. 28-P-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana Picardo de Patiño, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Patiño, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 28 de octubre de 1918 y Decreto aprobatorio del P. E. del 22 de noviembre del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166.25 m|n) moneda nacional, a doña Ana Picardo de Patiño, viuda del ex jubilado don Manuel Patiño.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

PEDRO CANALE. — J. B. BRIVIO. — ANTONIO M. LYNCH. — F. A. VALLE.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, enero 17 de 1927. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, 21 de enero de 1927

73 — 41. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre último, acordando por el término de quince años, pensión de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166.25 m|n) moneda nacional, a doña Ana Picardo de Patiño, viuda del ex jubilado don Manuel Patiño, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

Expte. 5-L-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo López Hiriart, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 10 meses y 17 días, de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante 6 meses de licencia disfrutada en el corriente año;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos trece pesos con veintidós centavos ($ 513,22 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 4 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos ($ 487,56 m|n.), moneda nacional, a don Eduardo López Hiriart, Empleado del Banco Hipotecario Nacional. — (Afiliado N.° 13.164).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 17 de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.

74. — 42. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos ($ 487,56 m|n.), moneda nacional, a don Eduardo López Hiriart, Empleado del Banco Hipotecario Nacional. — (Afiliado N.° 13.164), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.

Expte. 3-E-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Domingo Espíndola, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y ocho pesos con treinta centavos ($ 358,30 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta pesos con treinta y nueve centavos ($ 340,39 m|n.), moneda nacional, a don Pedro Domingo Espíndola, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital. — (Afiliado N.° 9943).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 17 de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.

75. — 43. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Octubre último, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta pesos con treinta y nueve centavos ($ 340,39 m|n.), moneda nacional, a don Pedro Domingo Espíndola, ex Guarda almacén de la Aduana de la Capital. — (Afiliado N.° 9943), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

Exp. 77 A. 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mariano Armanino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro años (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos tres pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, ($ 403.47 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 57.60 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con cuarenta centavos ($ 232.40 m|n.) moneda nacional, a don Mariano Armanino, Dibujante Litógrafo de los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura. (Afiliado N.° 116593).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 17 de 1927.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.
76. — 44. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos treinta y dos pesos con cuarenta centavos ($ 232.40 m|n.) moneda nacional, a don Mariano Armanino, Dibujante Litógrafo de los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura (Afiliado N.° 116.593) y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.
Exp. 38 D. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Paulina Orlandini de Delfino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
CONSIDERANDO:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cuatro pesos con siete centavos ($ 244.07 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma y siete centavos ($ 231m
de doscientos treinta y un pesos con ochenta y siete centavos ($ 231.87 m|n.) moneda nacional, a doña Paulina Orlandini de Delfino, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.° 105.771).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución,
Buenos Aires, Enero 17 de 1927.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.
77. — 45. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y un $ con ochenta y siete ctvos. ($ 231.87 m|n.) moneda nacional, a doña Paulina Orlandini de Delfino, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.° 105.771) y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.
Exp. 39 A. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Sandalio Ciriaco Achával, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
CONSIDERANDO:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos sesenta y dos pesos ($ 562.00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos treinta y tres pesos con noventa centavos ($ 533.90 m|n.) moneda nacional, a don Sandalio Ciriaco Achával, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 93455).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 17 de 1927.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.
78. — 46. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos treinta y tres pesos con noventa centavos ($ 533.90 m|n.) moneda nacional, a don Sandalio Ciriaco Achával, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 93455), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.
Exp. 38 B. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ubaldino Balvidares, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
CONSIDERANDO:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos ($ 292.50 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y siete centavos ($ 277.87 m|n.) moneda nacional, a don Ubaldino Balvidares, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 96.021).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 17 de 1927.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.
79. — 47. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación al resolución de fecha 22 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y siete centavos ($ 277.87 m|n.) moneda nacional a don Ubaldino Balvidares, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Afiliado N.° 96021, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.
Exp. 36 S. 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Donato Saravia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
CONSIDERANDO:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efecto sde la jubilación es de ciento setenta y seis pesos con noventa centavos ($ 176.90 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y ocho pesos con cinco centavos ($ 168.05 m|n.) moneda nacional, a don Donato Saravia, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 106.706).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 17 de 1927.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.
80. — 48. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva par su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y ocho pesos con cinco centavos ($ 168.05 m|n.) moneda nacional, a don Donato Saravia, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 106.706); y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conomiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.
Exp. 43 P. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Héctor G. Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
CONSIDERANDO:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ocho pesos con cincuenta centavos ($ 208.50 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y ocho pesos con ocho centavos ($ 198.08 m|n.) moneda nacional, a don Héctor G. Pérez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 103.195).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 17 de 1927.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.
81. — 49. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre ppdo., acordando

jubilación ordinaria de ciento noventa y ocho pesos con ocho centavos (pesos 198.08 m|n.) moneda nacional, a don Héctor G. Pérez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 103.195); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Exp. 100 M. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Roque Mussillo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180.00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las connstancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m|n.) moneda nacional, a don Roque Mussillo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 98.088).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° —Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.

Pedro Canale. —J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 17 de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.

82. — 50. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m|n.) moneda nacional, a don Roque Mussillo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 98.088); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

Exp. 49 L. 926. Vistas estas actuaciones promovidas por D. Cayetano Lavalle, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ocho pesos con cincuenta y tres centavos ($ 208.53 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de al Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° —Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y ocho pesos con diez centavos ($ 198.10 m|n.) moneda nacional, a don Cayetano Lavalle, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 38.783).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.

83. — 51. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y ocho pesos con diez centavos (pesos 198.10 m|n.) moneda nacional, a don Cayetano Lavalle, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 38.783); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

Exp. 12 O. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rosier Ortiz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 1 mes y 27 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 22 años, 1 mes y 25 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos ($ 195.00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiéndo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185.25 m|n.) moneda nacional, a don Rosier Ortiz, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 36.217).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 17 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.

84. — 52. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185.25 m|n.) moneda nacional, a don Rosier Ortiz, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 36.217); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

Exp. 95 G. 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Nicolás Guanca, soliciat26N7|vdca, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 4 meses y 3 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, y 3 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 175.67 c|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma ciento sesenta y seis pesos con ochenta y nueve centavos ($ 166.89 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Guanca, Agente de Policía de la Capital. (Afiliado N.° 38.299).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. —J. B. Brivio. —Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 17 de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.

85. — 53. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Diciembre último, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con ochenta y nueve centavos ($ 166,89 m|n.), moneda nacional, a don Nicolás Guanca, Agente de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 38.299), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos...

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

Expte. 91-M-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Edmundo Maturano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 3 meses y 10 días, de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 3 meses y 9 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y ocho pesos ($ 238 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años, de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiséis pesos con diez centavos ($ 226,10 m|n.), moneda nacional, a don Edmundo Maturano, Agente de Investigaciones de 1ra. de la Policía de la Capital. — (Afiliado número 38.951).

2.° —Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° —Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 17 de 1927.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.

86. —54. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiséis pesos con diez centavos ($ 226,10 m|n.), moneda nacional, a don Edmundo Maturano, Agente de Investigaciones de 1ra. de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 38.951), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.

Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

Expte. 86-G-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Demetrio Gregorio Gómez, solicitando acogerse a los feneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 1 mes y 26 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 24 años, 1 mes y 29 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185,25 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, y el previo:

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos con noventa y nueve centavos ($ 175.99 m|n.) moneda nacional, a don Demetrio Gregorio Gómez, Cabo de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 35.545).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 17 de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.

87. —55. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cinco pesos con noventa y nueve centavos ($ 175,99 m|n.) moneda nacional, a don Demetrio Gregorio Gómez, Cabo de la Policía de la Capital, — (Afiliado N.° 35.545), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y Registro Nacional.

ALVEAR.

Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1926.

Exp. 81-B-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Santiago Botto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar, jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Santiago Botto, Telefonista de la Cámara de Diputados de la Nación. (Afiliado N.° 04109.)

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Linch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 17 de enero de 1927. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, 21 de enero de 1927.

88. — 56. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, ($ 247.— m|n.), a don Manuel Santiago Botto, Telefonista de la Cámara de Diputdos de la Nación (Afiliado N.° 04109), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.

Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926.

Expte. 43-R-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Roca Martí, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos noventa y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 698.30 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1.° de la Ley N.° 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y tres pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 663.39 m|n.), a don Pedro Roca Martí, Profesor del Colegio Nacional de Mercedes, Buenos Aires, y Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. (Afiliado N.°

2.° Elevar este Exp. al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 17 de enero de 1927. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, 21 de enero de 1927.

89. — 57. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos setenta y tres pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 673.39 m|n.), a don Pedro Roca Martí, Profesor del Colegio Nacional de Mercedes, Buenos Aires, y Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, (Afiliado N.° 71.879), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.

Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1926.

Exp. 10-N-916. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Natividad Negri de Novara, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinte y siete (27) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional ($ 268.15 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 12 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 254,74 m|n.), a doña Natividad Negri de Novara, maestra de grado de la Escuela Normal Mixta de Dolores. — (Afiliada N.° 61.996).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 17 de 1927.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.

90. - 58. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 254,74 m|n.), a doña Natividad Negri de Novara, maestra de grado de la Escuela Normal Mixta de Dolores (Buenos Aires), Afiliada N.° 71.996, y oído el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR.

Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1926.

Exp. 11|54-D-925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Carlos Delfino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos diez y siete pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 417.58 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que des-

empeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 41, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, y el previo;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos noventa y seis pesos con setenta centavos ($ 396.70 m|n.) moneda nacional, a don Juan Carlos Delfino, Profesor de la Facutad de Ciencias Químicas de la Universidad de La Plata. (Afiliado N.° 115.656).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1927.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, 21 de Enero de 1927.

91. — 59. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos noventa y seis pesos con setenta centavos ($ 396.70 m|n.) moneda nacional, a don Juan Carlos Delfino, Profesor de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de La Plata. (Afiliado número 115.656), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR.

VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 22 de Dicbre. de 1926.

Exp. 60-P-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio A. Philipps, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintiocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 328.75 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos doce pesos con treinta y un centavos ($ 312.31 m|n.) moneda nacional, a don Julio A. Philipps, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 43.842).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los selos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1927.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.

92. — 60. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Diciembre ppdo.. acordando jubilación ordinaria de trescientos doce pesos con treinta y un centavos ($ m|n. 312,31) moneda nacional, a don Julio A. Philipps, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, (Afiliado número 43.842), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, ets.

ALVEAR.

VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

Expte. 61-P-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos siete pesos con cuarenta y tres centavos ($ 207,43 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 22 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, y el previo;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y siete pesos con seis centavos ($ 197,06 m|n) moneda nacional, a don Manuel Pérez, Capataz Llaveros de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 46.717).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 17 de 1927.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.

93. — 61. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y siete pesos con seis centavos (pesos 197,06 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Pérez, Capataz Llavero de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 44.717), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.

VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 22 de Dicbre. de 1926.

Exp. 3-C-925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Emilio Pascual Caillou, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos (pesos 400.— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar, jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m|n.) moneda nacional, a don Emilio Pascual Caillou, Ayudante Ingeniero en la Dirección General de Ferrocarriles (Ministerio de Obras Públicas). Afiliado N.° 27.898.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1927.

94. — 62. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m|n.) moneda nacional, a don Emilio Pascual Caillou, Ayudante Ingeniero de la Dirección General de Ferrocarriles (Ministerio de Obras Públicas). Afiliado número 27.898, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, (dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.

VÍCTOR M. MOLINA.

Licencia

Buenos Aires, 19 de Enero de 1927.

95. — 16. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Subinspector de 1.ª de la Administración General de Impuestos Internos, don Próspero Conforti, y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, al Guarda de 2.ª, con caballo del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, en comisión en dicha Repartición, don Rómulo Castro Guzmán, y en su lugar, a don Gilberto Sánchez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, agréguese el expediente N.° 308, letra I. año 1927, y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR.

VÍCTOR M. MOLINA.

Licencias

Buenos Aires, 21 de Enero de 1927.

— 96 — 17 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por enfermedad y con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital: treinta y un días, al peón, don José López, a contar del 6 de diciembre ppdo. (expediente 474-L); treinta y ocho días, al peón, don Carlos Giménez, debiendo ser veintidós días, con goce de sueldo y los restantes sin él, a contar del 25 de noviembre próximo pasado (expediente 465-S).

Art. 2.° — Comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.

VÍCTOR M. MOLINA.

Licencias varias

Buenos Aires, 21 de Enero de 1927.

— 97 — 18 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por enfermedad y con goce de sueldo, a los empleados de las siguientes Reparticiones: en la Aduana de la Capital: treinta y un días, a la Escribiente, doña Francisca P. Allende (expediente 426-A); treinta y un días, al Guarda 1.°, D. Adolfo Bustos (expediente 13.945-B); treinta y un días, al Guinchero, don Manuel Castelo (expediente 291-C); treinta y cinco días, al Guardacostas, don Eustaquio Marcesano (expediente 477-M); treinta y un días, al Auxiliar de 3.ª, don Adolfo Sánchez (expediente 404-S); seis meses, sin goce de sueldo, al peón, don Mario V. Cabral (expediente 98-C); en la Administración General de Impuestos Internos: cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Jefe del Control de Desnaturalización, don Carlos L. Franchini (expediente 350-F);

Art. 2.° — Comuníquese, etc, y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Enero de 1927.

98. — 19. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Encargado Mecánico de Laboratorio de la Oficina Química Nacional de la Capital, interinamente y mientras duren los servicios militares de conscripción del titular, don Armando Delorenzi, a don Andrés De Cesari.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Enero de 1927.

99. — 20. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar Principal de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Leopoldo Sebastián Arzeno, que falleció, al señor Rodolfo Piñeiro Pacheco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Cargando a cuenta de "Deudores Incobrables" la suma de pesos 2.080.80 moneda nacional, que el señor Lorenzo Chirón, adeuda al Fisco.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1927.

100. — Vistas las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Lorenzo Chirón, a quien se declarara deudor del Fisco, según resolución de la Contaduría General, fecha 2 de octubre de 1924, por la cantidad de ($ 2.080.80 m|n.), dos mil ochenta pesos con ochenta centavos moneda nacional, en concepto de préstamo de semillas, ha fallecido, según se comprueba con el certificado de defunción, corriente a fojas cinco y vuelta, sin haber dejado bienes de fortuna, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General, para que cargue la suma de referencia, a la cuenta "Deudores Incobrables".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Repartición nombrada, a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Ministerio de Guerra

Autorizando la adquisición de un chassis Fiat Modelo 512

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926

34 — Visto este expediente (I. No. 1912 I. G. M.) iniciado por el Instituto Geográfico Militar, por el cual solicita el cambio del automóvil que actualmente tiene para su servicio, en razón de encontrarse éste en malas condiciones de uso.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, para adquirir de la casa Fiat Argentina S. A. Automoviles, un chassis «Fiat» Modelo 512

Art. 2o. — La suma de ($ 4.800,00 m/n.) cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional, que importa esta adquisición, deberá ser cubierta con los fondos del Anexo F, inciso 1o., ítem 6. partida 1 de la Ley de presupuesto No. 11.333.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a parte y vuelva a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando el decreto aprobando la licitación pública realizada por la Dirección General de Arsenales de Guerra de fecha 9 de Diciembre ppdo.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927.

35 — Visto el presente expediente D. G. 5235/926, corresponde 16 (D G. A G.) en el que la Dirección General de Arsenales de Guerra eleva una nota de la firma Guanziroli y Cía. en la que manifiesta no poder hacer entrega de 1.500 kgs. de estaño, que se le adjudicaron por decreto de fecha 9 de diciembre ppdo. (Boletín Militar 7518. 1a parte) por no sostener su precio de $ 4.40 el kg. al haber transcurrido el plazo de 60 días que establece el pliego de condiciones, atento a lo informado por la expresada Dirección General y

Considerando:

Que los estudios técnicos de las muestras presentadas a los distintos renglones de esa licitación cubrieron con exceso el plazo de 60 días de referencia lo cual redundó en perjuicio de la firma recurrente,

Y que el segundo proponente en en precio, Tacchi Hnos, sostiene su cotización de $ 4.68 el kg con el 5 % de descuento, la cual resulta conveniente.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Modifícase el decreto de fecha 9 de diciembre ppdo. en su artículo 2o. y en la parte que dice. «A la casa Guanziroli & Cía» 1.500 kgs, de estaño puro, al 99,5 %, al precio de $ 4.40 m/n el kg. que importa $ 6.600 m/n, lo cual queda sin efecto.

Art. 2o. — Adjudícase la provisión de referencia, (1.500 kgs de estaño puro al 99.5%) a la casa Tacchi Hnos; al precio de $ 4.68 m/n el kg: con el 5 % de descuento, que importa $ 7.020,00 moneda nacional.

Art. 3o. — Devuélvase a la casa Guanziroli & Cía, la boleta de depósito en garantía presentada por ella, de acuerdo al artículo 4o. del pliego de condiciones, base de la licitación

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a. parte dése al Registro Nacional. y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reduciendo la asignación que con destino a gastos generales tiene fijada el Distrito Militar No. 25.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927.

36 — Visto el presente expediente D. 37.593. de la Dirección General de Administración por el que el Señor Jefe del Distrito Militar No. 25 solicita que a partir del 1o. de enero del corriente año. se reduzca la asignación para gastos generales del mismo en razón de que desde esa fecha dejará de abonar el alquiler del local que ocupa, por pasar al antiguo local denominado «Palomar del Neuquén»

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — A partir del 1o. de enero del corriente año, redúcese a ($ 100.00 m/n) cien pesos moneda nacional, mensuales, la asignación que con destino a gastos generales tiene fijada el Distrito Militar No. 25.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y para su cumplimiento pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927.

37— De acuerdo con el artículo 61 inciso F de la R. J. M. y No. 3 de la introducción del R. S. I.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Director General de Administración interino, al Señor Coronel D. Tomás Martínez.

Art. 2o. — Publíquese, en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927.

38 — Vista la propuesta que antecede, expediente Rdo. E. 3007 (D G. P)

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Escuela Superior de Guerra, Profesores de

Táctica, Curso II, al Teniente Coronel D. Juan M. Monferini, de la misma, en reemplazo del Teniente Coronel D. Enrique Sisterna.

Táctica, Curso I al Mayor D. Víctor A. Majó, de la misma, en reemplazo del Teniente Coronel D. Juan M. Monferini.

Organización, Curso I y II al Mayor D. Luis S. Latorre, del Estado Mayor General del Ejército en reemplazo del Teniente Coronel D. Adolfo Arana.

Historia Militar, Curso, I al Teniente Coronel D. Roberto Bosh de la misma, en reemplazo del Teniente Coronel D. Francisco C. Bosh.

Estos nombramientos son de acuerdo con la partida 11 los dos primeros, 17 y 18, respectivamente, los dos últimos, ítem 1 inciso 4o. Anexo F. de la Ley de presupuesto vigente

Art. 2o. — Cese en sus funciones de Profesor de Guerra de Sitio, en el Curso III, partida 16 ítem 1, inciso 4o. el Teniente Coronel D. Adolfo Arana

Art. 3o. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927.

39 — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase

Jefe de la 1a. División, (Infantería) del 1er. Departamento de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Señor Coronel D. Juan R. Jones, e Inspector de Zapadores, al Teniente Coronel D. Juan Pistarini, procedentes de la Comisión de Adquisiciones de Armamento en el Extranjero.

Art. 2o. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927.

40 — Visto el presente expediente C. No. 3000. Reservado, (D G. P.) y lo informado por la Dirección General de Administración.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase, para prestar servicios en la Sección Movilización de la Dirección General de Administración al Capitán Retirado D. Leopoldo J. Chiappe.

Art. 2o. — Publíquese, en el B. M 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927.

41 — Visto el presente expediente A. No. 38.182, (D. G. P.) y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Jefe de la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, al Mayor Retirado D. Francisco Céfaly, del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 2o. — Publíquese, en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo y nombramiento

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927.

42 — Vista la solicitud que antecede y lo propuesto por la Dirección del Colegio Militar, expediente M. 41, (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Relévase del cargo de Profesor de Topografía del Curso Superior del Colegio Militar, a su solicitud, al Teniente Coronel D. Carlos D. Márquez, y nómbrase en su reemplazo al Teniente D. Alfredo Inizaurgarat, del Curso Especial del mencionado Instituto, de conformidad con la partida 56, ítem 2, inciso 4o. Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927.

43 — Visto el presente expediente V. No. 289, (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese el relevo, a su solicitud del puesto que desempeña en la Dirección General del Personal, al Teniente Coronel Retirado D. Mauricio Vega Herrera, debiendo pasar a su anterior situación de revista

Art. 2o. — Publíquese, en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927.

44 — Visto el presente expediente T. 77, (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Relévase del puesto que desempeña en la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Cirujano de Regimiento Retirado asimilado a Capitán, Doctor Clemente Trejo, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2o. — Publíquese, en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927.

45 — Visto este expediente, (T. 2559/26, corresponde 1, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando la renuncia presentada por un Inspector Técnico de 1a. y proponiendo el nombramiento en su reemplazo, y habiendo llenado el propuesto todos los requisitos exigidos en el R. R. M. 61 de fecha 13 de Enero de 1926, atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Inspector Técnico de 1a. de la Dirección General de Ingenieros, Roberto E. Trevisan Clase 1896, Matrícula 2588, Distrito Militar No. 1, con anterioridad al 21 de Diciembre de 1925, y nómbrase en su reemplazo al actual Inspector Técnico de 2a. Humberto J. Valdevitt, Clase 1872 Matrícula 575 Distrito Militar No. 51, con la asignación de $ 20.00 m/n (veinte pesos moneda nacional) por día efectivo de trabajo.

Art. 2o. — Los gastos que demande el presente decreto serán imputados a los fondos provenientes del 10 % asignados para inspección, contralor, etc. de las obras que tiene a su cargo la Dirección General de Ingenieros previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3o. — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1a. Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927.

46 — Visto el adjunto expediente (letra F. No. 474, D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado.

De la Dirección General de Arsenales de Guerra, (inciso 6o. ítem 1, partida 142) Químico de 2a. D. Arístides Fiora.

Art. 2o. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Cesantía

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927.

47 — Vista la solicitud presentada por el Mayor D. Camilo Corradi, Profesor Suplente de Historia Militar del Curso I de la Escuela Superior de Guerra y atento a lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, expediente Rdo. C. 1 (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Que el Mayor D. Camilo Corradi, cese en sus funciones en el cargo de Profesor Suplente, de Historia Militar del Curso I. de la Escuela Superior de Guerra, para el que fué designado por Decreto de fecha 4 de Junio de 1926, (B. M. Nº 7364, 1a. Parte).

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pase

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927.

48 — Vista la propuesta que antecede, del Estado Mayor General del Ejército, expediente T. Nº. 38.064 (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase en «servicio especial» al Estado Mayor General del Ejército, el Mayor D. Julio E. Tesón de la Dirección de Remonta.

Art. 2º. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta de un veterinario

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927

49 — Vista la propuesta que antecede de la Dirección de Remonta, expediente N. Nº. 27.517 (D. G. P.) y habiendo presentado el causante su título universitario nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Dése de alta en el Ejército como Veterinario, en comisión, asimilado a Subteniente, al Doctor en Medicina Veterinaria D. Manuel Nimo.

Art. 2º. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 4 de Enero de 1927

50 — Vista la solicitud que antecede, expediente G. Nº. 36. 521 (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en el artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 259, 1ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 1º. de Marzo del corriente año, al Sargento 1º. artesano herrero herrador Lino González Clase 1879, D. M. Nº 1 Matrícula 431 del Regimiento Nº. 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín» con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y seis años diez meses y veintinueve días.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 7 de Enero de 1927

51 — Vista la solicitud que antecede de expediente C. Nº. 36.357, (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 8 de Marzo del corriente año, al Sargento 1º. artesano armero Emilio R. Cusin Clase 1896 D. M. Nº. 53, Matrícula 1073, del Regimiento Nº. 7 de Caballería de Línea, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires 7 de Enero de 1927

52 — Vista la solicitud que antecede, expediente R. Nº. 37.212 (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº. 259, 1ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 8 de Enero del corriente año, al Sargento Ayudante Pedro H. Rodríguez, Clase 1877, D. M. Nº. 65, Matrícula 222, del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, con goce del (100 %) cien por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veinticuatro años, nueve meses y un día.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Enero 7 de 1927.

53. — Visto el expediente C. número 33.106, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 6 de Abril de 1926, (B. M. Nº. 7319, 1ª Parte), del Cabo 1º Andrés A. Castro, Clase 1882, D. M. Nº 3, Matrícula 381, del Regimiento Nº 2 de Infantería «General Balcarce», debiéndosele liquidar su pensión de retiro como Sargento

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 12 de 1927.

54. — Visto el presente expediente letra U. Nº 8860, del Instituto Geográfico Militar, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese 45 días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, a la Copista de Cálculos del Instituto Geográfico Militar, Señorita Sofía Uhart, imputable al inciso 1º, ítem 6, partida 1.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y pase a sus efectos al Instituto Geográfico Militar y Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Enero 12 de 1927.

55. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. 38.935, (D. G. P),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en la República del Paraguay, al Mayor Retirado, Don Pedro Z. de Vergara.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Enero 7 de 1927.

56. — Visto el expediente P. número 10.333, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. De conformidad a lo establecido en el artículo 1º, Capítulo I e inciso 3º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 12 de Octubre de 1925, a favor de la Señora Rosaura Giménez de Palacios, en su carácter de madre viuda del Cabo Luis Bonifacio Palacios, la pensión mensual de ($ 73.32 m/n.) setenta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, equivalente a/ las dos terceras partes de la pensión que le hubiera correspondido al causante en el retiro.

Art 2º. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Enero 12 de 1927.

57. — Visto el presente expediente N. Nº 34.150, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acumúlese a favor de los pensionistas militares José María Expedito y Rita Haydée Fernández la parte de pensión que percibía la pensionista militar Sara Cecilia Elisa Fernández, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndoseles liquidar a aquéllos, la pensión mensual de ($ 400.00 m/n.) cuatrocientos pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Enero 12 de 1927.

58. — Visto el presente expediente V. Nº. 35.896, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. — Acumúlese a favor de los pensionistas militares Osmar Silvano, Juana Catalina Adela Esther y Ana Valette, la parte de pensión que percibía el pensionista militar Eudaldo H. Valette, por haber llegado éste en la mayoría de edad, debiéndoseles liquidar a aquéllos, la pensión mensual de ($ 88.40 m/n.) ochenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación para el ingreso al Ejército Permanente de los asimilados a oficial, de los Subdirectores de Banda y de los Suboficiales de Administración y Sanidad. Se modifica.

Buenos Aires, Enero 19 de 1972.

59. — Vistos los Decretos de 9 de Octubre de 1924, (B. M. 1907, 2ª Parte), y del 3 de Abril de 1925, (B. M. 1959, 2ª Parte), y siendo necesario completar la Reglamentación en vigor, estableciendo para los actuales Suboficiales de Administración, las exigencias sucesivas a llenar en cada grado, hasta alcanzar el de Sargento 1º., y posteriormente el de Oficial así como también modificar la Reglamentación en lo referente al ingreso en la categoría de tropa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Modifícase la reglamentación del Decreto de fecha 9 de Octubre de 1924, (B. M. 1907, 2ª Parte), en la parte referente a los números 39 y 54 suprimiendo el inciso c) y el 2º párrafo del inciso d) de Nº 39 y el inciso i) del Nº 54.

Art. 2º. — Deróganse los artículos 1º., 3º. y 4º. del Decreto de fecha 3 de Abril de 1925, (B. M. 1959, 2ª Parte).

Art. 3º. — Es condición indispensable para optar al grado de Subteniente de Administración, además de las aptitudes generales exigidas por el artículo 35 del Decreto de fecha 9 de Octubre de 1924, (B. M. 1907, 2ª Parte), haber cursado satisfactoriamente la Escuela de Administración.

Art. 4º. — La Dirección General de Administración establecerá el número de alumnos que constituirán cada curso de dicha Escuela, para evitar que los egresos anuales excedan las necesidades del escalafón.

Art. 5º. — Facúltase a la Dirección General de Administración, al personal de oficiales no egresados de la misma en la jerarquía de Subteniente a Teniente 1º.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección de Remonta. — Se rectifica el apartado 2º del artículo 1º del Decreto de 10 de Agosto de 1926.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927.

60. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Dirección General de Administración y Dirección de Remonta,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Rectifícase el apartado 2º del artículo 1º del Decreto de fecha 10 de Agosto de 1926, (B. M. 2091), en la parte donde dice: Arroyo Manzano, que debe reemplazarse por: Canal Manzano.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y pase a la Dirección General de Administración y Dirección de Remonta a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando una licitación para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería que se construye en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

61. — Visto este expediente (I. 580/23, correspondiente 1168, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación privada que ha efectuado para la «provisión y colocación de la carpintería de madera» en las dos cuadras dobles de tropa, en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Noviembre de 1926, (B. M. Nº 7504), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1º. - Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

	$ m/n.
Agustín Demilano y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, aumentando un 9.5 % sobre el presupuesto oficial de $ 15.455.00 m/n o sea por.	16.923.22
Federico Scala, quien ofreció ejecutar las obras aumentando un 10 % sobre el presupuesto oficial, o sea por. . .	17.000,50
Enrique Chaix, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 1.5 % sobre el presupuesto oficial o sea por. . .	1[illegible].2[illegible]3,18
L. Pereyra Iraola (Hijo), quien ofreció ejecutar las obras aumentando un 2,865 % sobre el presupuesto oficial, o sea por . . . . :	15,898,00
Androvich Hnos., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 3 % sobre el presupuesto oficial o sea por. . . . . :	14.991,35

2º - Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º - Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por los Señores Androvich Hnos., y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación privada efectuada el día 21 de Diciembre de 1925, por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de la carpintería de madera», en las dos cuadras dobles de tropa, en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería.

Art. 2º. — Adjudícase las obras de referencia a los Señores Androvich Hermanos.

Art. 3º. Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuado de conformidad a lo estatuido en el artículo 1º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º. — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para subscribir con los expresados Señores, el contrato respectivo, para las dos cuadras de tropa.

Art. 5º. — La suma de $ 29.982,70 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 1.499,13 m/n., (5 %) para «imprevistos» y $ 2.998,27 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 34.480,10 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando plano para obras en el Cuartel de Santa Fe

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

62. — Visto este expediente (L. 580/23. corresponde 1590, D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, los antecedentes de licitación relativos a las obras de «revestimiento de mármol para las escaleras secundarias» en la cuadra de tropa «A», en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 3 de Agosto de 1923, (B. M. Nº. 6533), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el plano número 2488, pliego de condiciones cómputo métrico y presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de «revestimiento de mármol para las escaleras secundarias» en la cuadra de tropa «A», en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 4.985,00 m/n, que acrecida en pesos 498,50 m/n, (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 5.483,50 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación privada para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando plano para obras en el Cuartel de Santa Fe

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

63. — Visto este expediente, (L. 580/23, corresponde 1588, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, los antecedentes de licitación relativos a las obras de «revestimiento en granito de la escalera principal y de los escalones de los vestíbulos», en la cuadra de tropa «A», en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 3 de Agosto de 1923, (B. M. Nº. 6533), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el plano número 2488, pliego de condiciones cómputo métrico y presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de «revestimiento en granito de la escalera principal y de los escalones de los vestíbulos», en la cuadra de tropa «A», en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 4.715,00 m/n., que acrecida en pesos 471,50 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 5.186,50 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación privada para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando plano para obras en el Cuartel de Santa Fe

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

64. — Visto este expediente, (L. 580/23. corresponde 1589, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, los antecedentes de licitación relativos a las obras de «revestimiento en granito de la escalera principal y de los escalones de los vestíbulos», en la cuadra de tropa «B», en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 3 de Agosto de 1923, (B. M. Nº. 6533), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el plano número 2488, pliego de condiciones cómputo métrico y presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de «revestimiento en granito de la escalera principal y de los escalones de los vestíbulos», en la cuadra de tropa «B», en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 4.715,00 m/n., que acrecida en $ 471,50 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gasto de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 5.186,50 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación privada para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando plano para obras en el Cuartel de Santa Fe

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

65. — Visto este expediente, (L. 580/23, corresponde 1591, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, los antecedentes de licitación relativos a las obras de «revestimiento de mármol para las escaleras secundarias» en la cuadra de tropa «B», en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 3 de Agosto de 1923, (B. M. Nº 6533), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el plano número 2488, pliego de condiciones cómputo métrico y presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de «revestimiento de mármol para las escaleras secundarias», en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 4.985,00 m/n., que acrecida en $ 498,50 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos forma la cantidad de $ 5.483,50 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación privada para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando plano y pliego de condiciones para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

66. — Visto este expediente (L. 570/23, corresponde 2116, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, los antecedentes de licitación relativos a las obras de «revestimiento de mármol para las escaleras secundarias», en la cuadra de tropa «B», en construcción en la Ciudad de Rosario, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 3 de Agosto de 1923, (B. M. Nº 6533), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el plano número 2488, pliego de condiciones cómputo métrico y presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de «revestimiento de mármol para las escaleras secundarias», en la cuadra de tropa «B», en construcción en la Ciudad de Rosario para un Cuartel de Infantería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 4.985,00 m/n, que acrecida en pesos 498,50 m/n, (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 5.483,50 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación privada para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando plano para obras en el Cuartel de Rosario

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

67. — Visto este expediente. (L. 570/23, corresponde 2115, D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, los antecedentes de licitación relativos a las obras de «revestimiento de mármol para las escaleras secundarias» Nº. 2 de la cuadra de tropa «A», en construcción en la Ciudad de Rosario, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 3 de Agosto de 1923, (B. M. Nº. 6533), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano Nº. 2488, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de «revestimiento de mármol para las escaleras secundarias» Nº. 2 de la cuadra de tropa «A», en construcción en la Ciudad de Rosario para un Cuartel de Infantería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 2.492,50 m/n. que acrecida en $ 249,25 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 2.741,75 m/n..

Artículo 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación privada para la ejecución de las obras, que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la construcción de un edificio para lavadero mecánico en la Capital Federal.

Buenos Aires Enero 13 de 1927.

68. — Visto este expediente. (L. 20/21. corresponde 117. D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con los Sres. Lucas V. Marengo y Daniel E. Olmos, para la construcción de un edificio para lavadero mecánico en la Capital Federal, «obras completas», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º. del Decreto de fecha 3 de Diciembre ppdo., (B. M. Nº. 7514), atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato subscripto con fecha 29 de Diciembre ppdo., entre el Sr. Director General de Ingenieros y los Sres. Lucas V. Marengo y Daniel E. Olmos, para la construcción de un edificio para lavadero mecánico en la Capital Federal, «obras completas», y que asciende a la suma de $ 193.530,92 moneda nacional.

Art. 2º. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-convenio para la pintura de las estructuras metálicas de las galerías que se construyen para el Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Paraná.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

69. — Visto este expediente, (H. 800/24, corresponde 123?, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio», subscripta entre el Señor Pedro E. Marreins en representación del Sr. Director General de Ingenieros y los Sres. Fernández y Mathín, adjudicatarios de las obras de «albañilería y afines» de las galerías de comunicación entre los pabellones del Hospital Militar Divisionario, que se construye en la Ciudad de «Paraná» (contrato de fecha 17 de Mayo de 1926 aprobado por Decreto de fecha 27 del mismo mes y año (B. M. Nº. 7358). por la cual se conviene en aplicar otra mano de pintura antióxido. a las estructuras metálicas de techos y cielos rasos de las galerías A. y B., atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 23 de Diciembre de 1926, entre el Sr. Pedro E. Marreins. en representación del Sr. Director General de Ingenieros, y los Sres. Fernández y Mathín, por la cual se conviene en dar una mano de pintura antióxido a las estructuras metálicas del techo y cielorasos de las galerías A. y B. que construyen para el Hospital Militar Divisionario. en la Ciudad de «Paraná», lo que representa un aumento sobre el monto contratado de

$ 239.25 m/n., deducido ya el 12.5 por ciento convenido en la licitación, suma que acrecida en $ 23.92 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 263.17 m/n., que se imputará al Anexo F, inciso 2, ítem 5, partida 1, Presupuesto del año 1923. (Leyes de Duodécimos).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-convenio para la provisión y colocación de cañerías en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Concepción de Uruguay:

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

70. — Visto este expediente, (I. 1250/24, corresponde 728, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio», que ha subscripto con el Sr. Alberto T. Casella, adjudicatario de las obras de «albañilería y anexos» para un Cuartel de Infantería en construcción en Concepción del Uruguay, (contrato de fecha 31 de Marzo de 1925, aprobado por Decreto de fecha de 16 de abril del mismo año, B. M. No. 7044), referente a la «provisión y colocación de las cajas octogonales de inspección y a la cañería semi-pesada con sus roscas y boquillas correspondientes» desde los centros, para servir a 45 bocas por cuadra, atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 15 de Diciembre de 1926, entre el Sr. Director General de Ingenieros, y el Sr. Alberto T. Casella, referente a la «provisión y colocación de las cajas octogonales de inspección y a la cañería semi-pesada de 15 mm. de diámetro interior con sus roscas y boquillas correspondientes», desde los centros, para servir a 45 bocas por cuadra, que a razón de $ 7.00 m/n. por cada boca hace un total de $ 630.00 m/n., que acrecido en $ 63.00 m/n., (10 o/o.) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 693.00 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1 (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el edificio ocupado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército:

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

71. — Visto este expediente, (D. 453, corresponde 14 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con los Sres. Alejandro Venanzi y Cía., para las obras de cambios de techos y construcción de revoques exteriores, en el edificio ocupado por la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, en El Palomar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o. del Decreto de fecha 1o. de Septiembre ppdo., (B. M. No. 7437) atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto con fecha 29 de Diciembre ppdo., entre el Sr. Director General de Ingenieros y los Sres. Alejandro Venanzi y Cía., para las obras de cambios de techos y construcción de revoques exteriores en el edificio ocupado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar y que asciende a la suma de $ 16.790,79 m/n.

Art. 2o. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando «acta-convenio» para obras en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

72. — Visto este expediente, (D. 1157/23, corresponde 433, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio», subscripta con los Sres. Tacchi y Galli, adjudicatarios de las «obras de vidriería» en el edificio que para el «Pabellón de Ensayos de Materiales», se construye en «El Palomar» (F. C. P.), para el Servicio Aeronáutico del Ejército, (contrato de fecha 29 de Noviembre de 1926, aprobado por Decreto de fecha 7 de Diciembre del mismo año, B. M. No. 7517), referente al cambio de 91.08 metros cuadrados, de vidrios armados en las ventanas y vidrieras del mencionado pabellón, por igual cantidad de vidrio «Marcelet», grueso, atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 29 de Diciembre de 1926, entre el Sr. Director General de Ingenieros y los Sres. Tacchi y Galli, referente al cambio de 91.08 metros cuadrados de vidrios armados, en las ventanas y vidrieras del Pabellón de Ensayos de Materiales, del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar», por igual cantidad de vidrio «Marcelet» grueso, motivando una economía de $ 199.75 m/n., sobre el monto contratado deducido ya el 21.092 o/o, convenido en el contrato.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando presupuesto para la construcción de un pozo en el Cuartel del R. 10 Montada:

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

73. — Visto este expediente, (I. 2401, corresponde 3 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la construcción de un pozo negro para el W. c. de la Enfermería del Cuartel del R. de Infantería Montada No. 10, en Concepción del Uruguay, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de un pozo negro para el w. c. de la Enfermería del Cuartel del Regimiento de Infantería Montada No. 10, en Concepción del Uruguay.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a la ejecución de estas obras, directamente o por intermedio de la Unidad, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3o. — La suma de doscientos treinta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 235.74 m/n.), que importan los trabajos cuya ejecución se autoriza, se imputará al saldo sobrante de doscientos treinta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 235.75 m/n.), proveniente de la suma dos mil setenta y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 2.078,16 m/n.) autorizado por Decreto de fecha 25 de Octubre de 1926, (B. M. No 7482), con imputación a los saldos disponibles del Anexo K, inciso único, ítem 5, partida 13 del Presupuesto de 1923-24 para la ejecución de las obras de reparación de los techos del pabellón del Casino de Oficiales y del edificio principal del Cuartel que ocupa el Regimiento No. 2 de Infantería «General Balcarce» y la demolición de los cielosrrasos de varios locales del mismo Cuartel y colocación de otros en substitución de ellos.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en las cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

74. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 2069, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el Sr. L. Pereyra Iraola (h.), para la provisión y colocación de los contramarcos de maderas en las puertas de las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5o. del Decreto de fecha 10 de Diciembre ppdo., (B. M. No 7519), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto con fecha 29 de Diciembre ppdo., entre el Sr. Director General de Ingenieros, y el Sr. L. Pereyra Iraola (h.), para la provisión y colocación de los contramarcos de maderas en las puertas de las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Rosario y que asciende a la suma de $ 2.387,81 m/n.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para obras en el Cuartel de Rosario

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

75. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 2030 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el Sr. Ferruccio Orlando, para la ejecución de la instalación del servicio de agua fría y caliente para baños, en las cuadras de tropa en construcción en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o. del Decreto de fecha 15 de Diciembre ppdo., (B. M. No. 7523), atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto con fecha 30 de Diciembre ppdo., entre el Sr Director General de Ingenieros, y el Sr. Ferruccio Orlando, para la ejecución de la instalación del servicio de agua fría y caliente para baños en las cuadras de tropa en construcción en la Ciudad de Rosario, y que asciende a la suma de $ 21.211.78 moneda nacional.

Art. 2o. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro en los pabellones en construción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

76. — Visto este expediente, (C. 15/23 corresponde 1215 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el Sr. Francisco Vásquez Italia, para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro, en el pabellón comedor y casino de tropa, en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o. del Decreto de fecha 7 de Diciembre ppdo., (B. M. No. 7517), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto con fecha 28 de Diciembre ppdo., entre el Sr. Director General de Ingenieros, y el Sr. Francisco Vásquez Italia, para la provisión y colocación de la carpintería mecánica y celosías de hierro, en el pabellón comedor y casino de tropa, en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá y que asciende a la suma de $ 8.182,00 m/n.

Art. 2o. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato para obras en el Cuartel de Concordia

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

77. — Visto este expediente, (C. 10/29, corresponde 1356, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el Sr. Francisco Vásquez Italia, para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro, en el pabellón comedor y casino de tropa, en construcción en la Ciudad de Concordia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o. del Decreto de fecha 7 de Diciembre ppdo., (B. M. No. 7517), atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto con fecha 28 de Diciembre ppdo., entre el Sr. Director General de Ingenieros, y el Sr. Francisco Vásquez Italia, para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro, en el pabellón comedor y casino de tropa en construcción en la Ciudad de Concordia, y que asciende a la suma de $ 7.699.00 m/n.

Art. 2o. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección del Colegio Militar para que proceda a la ejecución de diversas obras en el edificio del mismo.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

78. — Visto este expediente, (C. 2192, corresponde 10, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el expediente iniciado por la Dirección del Colegio Militar solicitando autorización para proceder por administración, licitación privada, o en la forma que más convenga, a aumentar las instalaciones eléctricas, como así también, la construcción de varias mesas, casilleros y bancos como complemento de las instalaciones del lavadero mecánico de ese Instituto, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1o. — Que disponiendo dicho Instituto de personal y de varios materiales para la ejecución de las mo-

cionadas obras, puede accederse al pedido formulado, para proceder en la forma que se solicita.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección del Colegio Militar, para que, por administración licitación privada o en la forma que más convenga proceda a aumentar las instalaciones eléctricas, como así también, la construcción de varias mesas, casilleros y bancos, como complemento de las instalaciones del lavadero mecánico de dicho Instituto.

Artículo 2º. — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichas obras.

Artículo 3º. — La suma de pesos 4.500,00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 450,00 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 4.950,00 m/n. se imputará al Anexo F, inciso 4 ítem 2, partida 99, Presupuesto de los años 1920 al 1923.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la ejecución de obras en el Colegio Militar.

Buenos Aires Enero 13 de 1927.

79. — Visto este expediente, (C. 2192, corresponde 9 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el expediente iniciado por la Dirección del Colegio Militar, solicitando autorización para proceder por administración, licitación privada o en la forma que más convenga, a aumentar las cañerías conductoras de agua, así como la modificación del sistema existente para el desagüe, en el lavadero mecánico, instalado en el Instituto, atento lo informado por la expresada Dirección General y,

Considerando:

1º. — Que disponiendo dicho Instituto de personal y de varios materiales para la ejecución de las mencionadas obras, puede accederse al pedido formulado, para proceder en la forma que se solicita.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección del Colegio Militar, para que, por administración, licitación privada o en la forma que más convenga, proceda a aumentar las cañerías conductoras de agua, así como la modificación del sistema existente para el desagüe en el lavadero mecánico instalado en dicho Instituto.

Artículo 2º. — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichas obras.

Artículo 3º. — La suma de pesos 4.700,00 m/n. a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 470,00 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 5.170,00 m/n. se imputará al Anexo F, inciso 4 ítem 2, partida 99, Presupuesto de los años 1920 al 1923.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la ejecución de obras en el Colegio Militar

Buenos Aires, 13 de Enero de 1927.

80. — Visto este expediente, (C. 2192 corresponde 7, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el expediente iniciado por la Dirección del Colegio Militar, solicitando autorización para proceder por administración, licitación privada, o en la forma que más convenga, a ampliar la galería que posee el lavadero mecánico de ese Instituto, como así también el lugar destinado a tendido y cámara de secar, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. — Que disponiendo dicho Instituto, de personal y de varios materiales para la ejecución de las mencionadas obras, puede accederse al pedido formulado, para proceder en la forma que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección del Colegio Militar, para que, por administración, licitación privada o en la forma que más convenga, proceda a ampliar la galería que posee el lavadero mecánico de dicho Instituto, como así también el lugar destinado a tendido y cámara de secar.

Art. 2º. — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichas obras.

Art. 3º. — La suma de $ 4.800,00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 480,00 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Insgenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 5.280,00 m/n., se imputará al Anexo F, inciso 4, ítem 2, partida 99, Presupuestos de los años 1920 al 1923.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de pisos y de veredas en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Senta Fe.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1927.

81. — Visto este expediente, (I. 580/23 corresponde 1587, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el Señor José Figuerola, para la provisión y colocación de pisos interiores y de veredas en las dos cuadras dobles, que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º. del Decreto de fecha 15 de Noviembre ppdo. (B. M. Nº. 7498), atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato subscripto con fecha 23 de Diciembre ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros, y el Señor José Figuerola, para la provisión y colocación de pisos interiores y de veredas, en las dos cuadras dobles, que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe, y que asciende a la suma de $ 55.652,10 m/n.

Art. 2º. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Salvando un error en el decreto de adjudicación de la instalación del servicio de agua para baños en las cuadras de tropa en construcción en la Ciudad de Santa Fe

Buenos Aires, 13 de Enero de 1927.

82. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 1561, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita sea salvado el error deslizado en el Decreto de fecha 7 de Diciembre ppdo., (B. M. Nº. 7517), por el cual se adjudica al Señor Ferruccio Orlando, la ejecución de la «instalación del servicio de agua caliente y fría para baños en la cuadras de tropa» en construcción en la Ciudad de «Santa Fe», en razón de que el monto de pesos 11.457.14 m/n., o sea reducido el 22.5 o/o sobre el presupuesto oficial de ($ 14.783.40 m/n), aprobado por Decreto de fecha 17 de Septiembre ppdo. (P. M. Nº. 7451), es para una cuadra, y no para las dos en construcción atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Sálvase el error de que adolece el Decreto de fecha 7 de Diciembre de 1926, por el cual se adjudica al Señor Ferruccio Orlando, la ejecución de la instalación del servicio de agua caliente y fría para baños en las cuadras de tropa en construcción en la Ciudad de Santa Fe, por la suma de $ 11.457.14 m/n., suma esta que representa el monto de los trabajos en una cuadra debiendo ser la suma de ($ 22.914.28 m/n), por las dos cuadras, y autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con el expresado empresario, por esta última suma

Art. 2º. — La suma de ($ 11.457.14 m/n)., a que asciende el monto de las obras de la otra cuadra, que se incorpora a lo autorizado por Decretó de la fecha 7 de Diciembre de 1926, (B. M. Nº. 7517), por el presente Decreto acrecida en ($ 572.85 m/n)., (5 o/o), para «imprevistos», y ($ 1.145.71 m/n), (10 o/o)., para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de ($ 13.175.70 m/n)., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Aprobando las listas de propuestas para el ascenso de los oficiales asimilados elevadas por la Comisión Informativa de Calificación

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926

83. — Visto el Decreto del 26 de Agosto de 1924, B. M. 1892, 2º. Parte y las listas de calificaciones de los oficiales asimilados, elevadas por la Comisión Informativa de Calificación.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — En los escalafones de los servicios auxiliares, el número de vacantes a llenar en las promociones correspondientes al año 1926, será el que establecen las planillas de modificacionas formuladas por el Ministerio de Guerra, como base para el proyecto de Presupesto del año 1927, que contienen en cada grado de la jerarquía de los oficiales asimilados, el personal mínimo necesario para el funcionamiento regular de los distintos servicios del Ejercito.

En los escalafones incompletos se aumentará el número de las vacantes a llenar con el de las existentes, de acuerdo con el mismo criterio establecido para el ascenso de los oficiales combatientes, (Decreto del 31 de Diciembre de 1926, B. M. Nº. 7543, 1ª. Parte), acordando los respectivos ascensos en el número permitido por esas vacantes, y teniendo presente el orden de merito establecido por la Comisión Informativa de calificación.

Art. 2º. — Apruébanse las listas de propuestas de ascensos de oficiales asimilados, elevadas por la Comisión Informativa de Calificación, con la siguiente modificación.

Art. 3º. — Apruébase el temperamento propuesto por la Comisión Informativa de Calificación, en lo que se refiere . . .

Art. 4º. — Aprobar el temperamento propuesto por la Comisión Informativa de Calificación, en lo que se refiere.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese la parte pertinente de este Decreto en el Boletín Militar, 1ª. Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Confirmación de grado

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926

85. — Visto el presente expediente, reservado G. 3005, (D. G. P.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General del Personal, y encontrándose el causante comprendido en lo establecido por la S. R. de fecha 21 de Mayo de 1926, (Boletín Militar, Nº. 2063 2ª. Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase en su grado, con anterioridad al 31 de Diciembre de 1923, al Subteniente de Administración, en comisión, D. Eusebio L. Gómez, cuya colocación en el escalafón será resuelta posteriormente.

Art. 2º. — Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Confirmación de grado

Buenos Aires, 13 de Enero de 1927.

86. — Visto el presente expediente B. Nº. 34.032, (D. G. P.), en el que costa que el Auditor de División, en comisión, asimilado a Teniente Coronel, Doctor Manuel Bonastre, ha satisfecho las pruebas exigidas por los Nos. 13 y 23 de la Reglamentación para el ingreso al Ejército de oficiales asimilados, inserta en el B. M. Nº. 1907, 2ª. Parte, y, correspondiéndole en consecuencia su confirmacion en el grado como lo determina el Nº. 11 de la mencionada Reglamentación.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase en su grado, con la anterioridad del 18 de Enero de 1924, fecha de su nombramiento en comisión, al Auditor de División, Teniente Coronel asimilado, Doctor Manuel Bonastre.

Art. 2º. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota, dése al Registro Nacional, extiéndasele el correspondiente despacho, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramiento

Buenos Aires, 13 de Enero de 1927.

88. — Vista la solicitud que antecede expediente Rdo. T. Nº. 2438/926,(D.G.P.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Jefe del Distrito Militar, Nº. 28, (Curuzú-Cuatiá), al Teniente Coronel D. Francisco S. Torres, del Servicio Aeronáutico del Ejercito.

Art. 2º. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo,

Nombramiento

Buenos Aires, 13 de Enero de 1927.

89. — Vista la propuesta que antecede, (expediente letra A. Nº. 1196, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º., ítem 1, partida 121), Químico de 2ª., al Señor Julio Alberto Orozco Díaz, (C. 1902, D. M. 1, M. 654).

Art. 2º. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramiento

Buenos Aires, 13 de Enero de 1927.

90. — Vista la propuesta que antecede, (expediente letra M. Nº. 1230, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase:

En la Escuela Superior de Guerra: (inciso 4º., ítem 1, partida 7), Litógrafo Impresor, al ciudadano Angel Benito Mutis, (C. 1876, D. M. 4, M. 312), con anterioridad del 1º. de Enero del corriente año.

Art. 2º. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramiento

Buenos Aires, 13 de Enero de 1927.

91. — Vista la propuesta que antecede, (expediente letra A. Nº. 1195, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º., ítem 1,

partida 140), Químico de 2a., al Señor Mario Felipe Sagastume, (C. 1898, D. M. 1, M. 1690).

Art. 2o. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Licencia

Buenos Aires, 13 de Enero de 1927.

92. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado C. 19, (D. G. P.), y los informes producidos, El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese cuatro meses de licencia y autorización para trasladarse a Europa, al Teniente Coronel D. Arturo Clifton Goldney, Jefe del Regimiento de Infantería Montada No. 10, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con lo determinado por el inciso 3o., artículo 31 de la Ley 9675.

Art. 2o. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Renuncia

Buenos Aires, 14 de Enero de 1927.

93. — Visto este expediente (B. 12, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva la renuncia presentada por el Inspector Técnico de 4a., D. Leonidas A. Barrancos, nombrado por S. D. de fecha 18 de Diciembre de 1925, (B. M. No. 7234), atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Inspector Técnico de 4a., Leonidas A. Barrancos, Clase 1889, Matrícula 988, Distrito Militar, No. 1, con anterioridad al 27 de Diciembre ppdo., fecha en que dejó de prestar sus servicios.

Art. 2o. — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1a., Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Renuncia:

Buenos Aires, 14 de Enero de 1927.

94. — Visto este expediente, (E. 20, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General Ingenieros, por el cual eleva la renuncia presentada por el Sobrestante de 2a., Juan Angel Esponda, nombrado por S. D. de fecha 5 de Noviembre ppdo. (B. M. No. 7491), atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Sobrestante de 2a., Juan Angel Esponda, Clase 1904, Matrícula 436, Distrito Militar No. 2, con anterioridad al 1o. del corriente mes, fecha en que dejó de prestar sus servicios.

Art. 2o. — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1a., Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística. — Autorizando para llamar a licitación pública para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina y de los Boletines de "El Comercio Exterior Argentino", etc.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1927.

255. — Exp. 65-D-1927. — Resolución N.° 23. — Visto que la Dirección General de Estadística, solicita se le autorice a licitar públicamente la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1926, y de los Boletines de "El Comercio Exterior Argentino" e Informes, del año 1927, de acuerdo con el pliego de condiciones que ha formulado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General ha estudiado el referido pliego de condiciones, aconsejando su aprobación;

Por lo expuesto y atento lo establecido por los artículos 32 y 36 de la Ley de Contabilidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Estadística, para llamar a licitación pública, por el término de (30) treinta días, y de acuerdo con el pliego de condiciones de fojas una a cuatro del presente expediente, para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1926 y de los Boletines de "El Comercio Exterior Argentino" e Informes del año 1927.

Publíquese durante (30) treinta días en el Boletín Oficial y diarios "La Razón", "Crítica" y "La Argentina".

La erogación que demande la publicación de los avisos de la licitación que se faculta, se imputará a la partida que para impresión de publicaciones asigne el Presupuesto para el año en curso.

Comuníquese, y fecho, pase a la Dirección General de Estadística, a sus efectos.

MOLINA.

Varios exportadores de ganado de Santa Catalina. — Solicitando supresión de derechos de exportación.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1927.

256. — Exp. 817-V-926. — R. V. N.° 63. — Vista la presentación de varios exportadores de ganado, de Santa Catalina, en la que piden se suprima el derecho de exportación, para los lanares y llamas o se acepte un aforo reducido, de acuerdo a la desvalorización existente en al región, atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo, carece de facultad para suprimir derechos establecidos por ley.

Que la autorización para que se acepten valores inferiores a los declarados con anterioridad, es innecesario, puesto que el derecho con que están gravados esos animales deben cobrarse sobre el valor que ellos representen en el momento de efectuarse la operación (artículo 16 D. R. de la Ley 11.274),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Hágase saber por intermedio de la Receptoría de Cieneguillas, la que exigirá, a la vez, la reintegración del sellado correspondiente.

MOLINA.

Boote Arturo W. — Negando libre despacho

Buenos Aires, 17 de Enero de 1927.

257. — Exp. 8554-B-926. — R. V. N.° 64. — Vista la presentación del señor Arturo W. Boote, en la que pide se le permita introducir, libre de derechos, 5.000 metros de caño de hierro, forrado con asfalto, para ser empleado, a título de ensayo, para la conducción de agua, en un establecimiento de campo, de su propiedad, ubicado en la Provincia de Córdoba; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un establecimiento particular, la franquicia que se pide, no corresponde, por no encuadrar en los términos del artículo 4.° de la Ley N.° 11.281, que se refiere a materiales destinados a obras públicas de salubridad y aguas corrientes, etc.,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Goldkuhl & Brostrom Limited. — Negando libre despacho

Buenos Aires, 17 de Enero de 1927.

258. — Exp. 6180-G-927. — R. V. N.° 65. — Vista la presentación de la firma Goldkuhl & Brostrom Limited, en la que pide se disponga que las "incubadoras", son libre de derechos a su importación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo ha resuelto este Ministerio con fecha 7 de enero de 1926, confirmada por la de 14 del corriente, las incubadoras de referencia tributan a su importación el derecho de 25 o|o que determina la Ley N.° 11.281,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Magnin Félix J. — Solicita tolerancia de anhidrido sulfuroso en el jugo de naranja concentrado.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1927.

259. — Exp. 8524-O-1926. — R. V. N.° 66. — Vista la presentación del señor Félix J. Magnin, pidiendo se le indique cuál es la tolerancia de anhidrido sulfuroso que puede admitirse en un jugo de naranja concentrado, para considerarlo apto para el consumo; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que a juicio de la Oficina Química Nacional, puede admitirse una tolerancia de grs. 0.500 por mil de anhidrido sulfuroso, como materia conservadora para los jugos de frutas concentrados y los jarabes que se consumen previa dilución en agua;

Que en igual sentido se expide el Departamento Nacional de Higiene;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Hágase saber al recurrente por intermedio de la Oficina Química Nacional y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

MOLINA.

Riverós y Boiso. — Confirmando cargo

Buenos Aires, 17 de Enero de 1927.

260. — Exp. 6449-R-926. — R. V. N.° 67. — Vista la presentación de los señores Riverós y Boiso, en la que piden se cancele el cargo N.° 6008, que les formula la Aduana de la Capital, en concepto de multa del 5 o|o y almacenaje en que han incurrido por demora en el retiro de la mercadería documentada por manifiesto de directo número 229.039, presentado el 22 de diciembre de 1925; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que se pasó un parte por diferencia de calidad sobre la mercadería documentada por el manifiesto de referencia, ellos se notificaron de la resolución recaída el 16 de marzo de 1926, procediendo a su retiro recién el día 29, por lo que y en virtud de lo establecido por el artículo 16 del decreto reglamentario de la Ley número 11.248, el cargo impugnado es procedente y corresponde mantenerlo,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Del Sel R. y N. — Negando se anule cargo

Buenos Aires, 17 de Enero de 1927.

261. — Exp. 6481-D-926. — R. V. N.° 68. — Vista la presentación de la firma R. y N. Del Sel, Limitada, en la que pide se anule el cargo N.° 14.949 del año 1923, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de guinche, sobre la mercadería documentada por manifiesto de directo número 142.331 del año 1923, el que a juicio de la recurrente, no procede, por haberse operado la prescripción; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 810, en su artículo 433, dispone que, a excepción de los errores de cálculo no advertidos en los documentos de importación, cualquier otro que se descubra, podrá reclamarse dentro de diez años, contados desde la fecha de entrada del buque, etc.;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Inspectores y Auxiliares de Aduana. — Acordando servicios extraordinarios

Buenos Aires, 17 de Enero de 1927.

262. — Exp. 4146-V-926. — R. V. N.° 69. — Vista la solicitud presentada por Inspectores y Auxiliares Principales de la Aduana de la Capital, a objeto de que se les acuerde los beneficios del servicio extraordinario y se les reconozca el derecho exclusivo a participar de dicho servicio; atento los informes producidos y el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo que prescribe el artículo 51 de la Ley N.° 11.281, el servicio extraordinario a que se refieren los recurrentes, está a cargo de empleados de las categorías de Jefes, Guardas y Ayudantes de 5.a o Capataces, correspondiendo la asignación de veinte pesos, a cada uno de los primeros, de quince pesos, a cada Guarda y de ocho pesos, a cada Ayudante de 5.a o Capataz;

Que, desde que los Auxiliares Principales están comprendidos en la primera de las categorías mencionadas, puesto que son Jefes de Destacamento, no se justificaría legalmente su exclusión del servicio extraordinario de referencia, máxime si se tiene presente que no hay incompatibilidad de hecho que se oponga al servicio simultáneo de las funciones de los Jefes y de las de los otros empleados nombrados, dada su diversidad;

Que, por lo que respecta al Cuerpo de Inspectores, también se le puede considerar comprendido en la denominación de Jefes, siempre que la Administración de la Aduana le asigne funciones de tales,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para su conocimiento y efectos pertinentes.

MOLINA.

S. A. Buenos Aires Elevator. — Solicita se le permita firmar letras

Buenos Aires, 20 de Enero de 1927.

263. — Exp. 6370-M-926. — R. V. N.° 70. — Vista la presentación de la S. A. Buenos Aires Elevator C.° Limited, en la que pide se le permita firmar letras en caución de los derechos correspondientes a unos materiales destinados a la ampliación del Elevador de Granos que posee en el Puerto de la Capital; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que para el despacho de las mercaderías libres o que gocen de franquicias condicionales, debe seguirse el procedimiento que indica el artículo 11 y siguientes del decreto reglamentario de la Ley N.° 11.281,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

MOLINA.

Denker Roberto y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, 20 de Enero de 1927.

264. — Exp. 7113-D-926. — R. V. N.° 71. — Vista la presentación de la

firma Roberto Denker y Cía., en la que pide se reconsidere la resolución número 1.306 de fecha 13 de octubre de 1926, recaída en el expediente N.° 4709, letra D. del mismo año, por la que se confirma el reparo N.° 0623, formulado por la Contaduría General, en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o|o en medias, llamadas de hilo, pertenecientes al manifiesto de depósito N.° 160.964, presentado el 9 de octubre de 1924; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que lo alegado por la recurrente, ya se ha tenido en cuenta al dictarse la resolución que impugna.

Que, además, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 30 de junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo son susceptibles de revisión, cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Laurencio Adot y Cía. —Negando recurso de apelación

Buenos Aires, Enero 20 de 1927.

265. — Exp. 6917 A. 926. — R. V. N.° 72. — Vista la presentación de los señores Laurencio Adot y Cía, en la que reclaman de la Aduana de la Capital que no les concede el recurso de apelación para ante este Ministerio, de la resolución de la misma que confirma el recargo de 60 o|o que se le impone sobre una partida de "hilo de lino en ovillos", perteneciente al despacho directo N.° 151.556, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la negativa de la Aduana se ajusta a lo dispuesto por este Ministerio en la resolución de 16 de noviembre de 1915;

Que, en cuanto al fondo del asunto, el recargo de 60 o|o, cuya exención consagra el artículo 9.° de la ley citada, sólo alcanza al hilo para coser, por cuyo motivo, no habiéndose determinado en el despacho directo N.° 151.556 el destino del hilo de lino en ovillos, a que el mismo se refiere, el pedido que se formula es improcedente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Zelada V. S. — Renovación de letra

Buenos Aires, Enero 20 de 1927.

266. — Exp. 123 Z. 927. — R. V. N.° 73. — Vista la presentación del señor V. S. Zelada, en la que pide se le permita renovar al letra otorgada ante la Aduana de Mendoza, en garantía de los derechos correspondientes a los efectos teatrales de la Compañía Yacucci; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el recurrente, la referida Compañía no ha terminado aún su jira artística, que realiza por la vecina República de Chile, por cuyo motivo es equitativo acceder a lo solicitado;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

MOLINA.

Granata y Borrás. — Negando devolución

Buenos Aires, Enero 20 de 1927.

267. —Exp. 6992 G. 926. — R. V. N.° 74. — Vista la presentación de la firma Granata y Borrás, en la que pide devolución de la diferencia de derechos entre el 40 y 25 o|o en flores de algodón, despachadas por pólizas de encomiendas Nos. 1323 y 1325; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el derecho aplicado es el que corresponde de acuerdo con el artículo 2.° inciso 2.° de la Ley 11.281, según así se dejó establecido en la resolución de 25 de octubre de 1924;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

MOLINA.

Sáens y Cía. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Enero 20 de 1927.

268. — Exp. 5309 S. 926. — R. V. N.° 75. — Vista la presentación de los señores González Sáens y Cía, en la que piden devolución de lo abonado en concepto del recargo establecido por el artículo 2.° de la Ley 11.244, por falta de presentación de la patente de sanidad complementaria del puerto de Filadelfia, perteneciente al vapor "Tercero"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Capitán del buque declaró como fecha de zarpado del puerto de Filadelfia, el día 19 de junio de 1926, consignándose en la patente de sanidad respectiva, el día 22 del mismo mes, razón por la cual el Departamento Nacional de Higiene, la invalidó por infracción al artículo 14 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial;

Que, según lo manifiesta la Repartición antes nombrada, resulta comprobado el error en que incurrió el Capitán del buque, siendo cierta la fecha que presenta la patente;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que liquide y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

MOLINA.

Riverós Aníbal F. — Negando devolución

Buenos Aires, Enero 20 de 1927.

269. — Exp. 6877 R. 1926. — R. V. N.° 76. — Vista la presentación del señor Aníbal F. Riverós, en la que pide devolución de lo abonado por error en la liquidación del almacenaje sobre una partida de semillas de hortalizas para la siembra en general, la que por Manifiesto de Directo N.° 175.836, fué despachada por la partida 53 de la Tarifa, mientras que a su juicio correspondía aforarla por la 28; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante, en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Escalera Juan. — Negando devolución

Buenos Aires, Enero 20 de 1927.

270. — Expts. 4961. 5693 y 6271. E. 926. — R. V. N.° 77. — Vistos estos expedientes en los que el señor Juan Escalera, pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en tejido de alambre de bronce, pertenecientes a los despachos de directo Nos. 7428, 8486 y 9520, de la Aduana del Rosario, que se dice para emplearlos en fines industriales, en la fábrica de papel de los señores Morella y Berti; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 2.° del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, excluye a los aparatos necesarios para el desenvolvimiento de la industria, que serán al 25 o|o, del gravamen de 50 o|o que establece dicha ley a los artículos de bronce;

Que, según resulta de lo actuado, el tejido de referencia por la forma en que viaja, rollos y piezas, común en esta clase de mercaderías, no denota su destino único y exclusivo para la inmediata aplicación a la máquina;

Que, por otra parte, tratándose de despachos de directo y habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, el artículo 148 de la Ley 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante, salvo que sean por errores de cálculo, o, más propiamente, aritméticos;

Que la circunstancia de haberse formulado el pago bajo protesta no autoriza para apartarse de lo prescripto en la disposición legal citada,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

MOLINA.

Norman Hermanos. — Negando devolución

Buenos Aires, Enero 20 de 1927.

271. — Exp. 6691 N. 926. — R. V. N.° 78. — Vista la presentación de los señores Norman Hermanos, en la que piden devolución de lo abonado de más, en concepto de servicios extraordinarios por operaciones realizadas en el puerto de Santa Fe; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 51 de la Ley 11.281, no contiene limitación alguna en el número de empleados que deben atender las operaciones que se efectúen en los buques en días de fiesta y en horas inhábiles;

Que tanto la Subprefectura como la Aduana local, manifiestan que, interpretando esa disposición, designan el número indispensable de empleados para atender esas operaciones, para la mejor defensa de los intereses del Fisco, sin vulnerar con ello los intereses de terceros;

Que la circunstancia de que los interesados hayan pagado bajo protesta los derechos de que reclaman, no hace al caso,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

MOLINA.

Allinson Bell. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Enero 20 de 1927.

272. — Exp. 3323 A. 927. — R. V. N.° 79. — Vista la presentación del señor W. Allinson Bell, en la que pide devolución de lo abonado en concepto del recargo que establece el artículo 2.° de la Ley N.° 11.244, por falta de presentación de la patente de sanidad complementaria del puerto de Estocolmo, perteneciente al vapor "Valparaiso"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, el Departamento Nacional de Higiene invalidó la patente que se le presentara, a causa de estar adulterada la fecha de expedición;

Que, según lo reconoce el señor Cónsul General de la República en Estocolmo, que fué quien intervino el documento, la fecha que presenta, es la cierta, y que por un olvido no hizo la salvedad correspondiente;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose la patente complementaria que corre a fojas 3 y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

MOLINA.

Seminara Nicolás. — Renovación de letra

Buenos Aires, Enero 20 de 1927.

273. — Exp. 8515 S. 1926. — R. V. N.° 80. — Vista la presentación de la firma Nicolás Seminara y Cía, en la que pide se le permita renovar las letras que ha firmado ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a los materiales introducidos con destino a la construcción del edificio para el Club de Gimnasia y Esgrima; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con la conformidad prestada por el Club de referencia, de la que se desprende que el edificio en cuestión aún no está terminado, razón por la cual no le es posible presentar los certificados de inversión de los materiales de que se trata, puede, por equidad, accederse a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese renovación de las letras de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Costa Francisco J. P. y Cía. —Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 20 de 1927.

274. — Exp. 7238 C. 1926. — R. V. N.° 81. — Vista la presentación de la firma J. P. Francisco Costa y Cía, en la que pide se reconsidere la resolución N.° 1122 de fecha 15 de septiembre de 1926, recaída en el expediente N.° 2976 C. del mismo año, por la que se confirma el reparo N.° 6430, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en abanicos con varillas de hueso y madera, país de algodón, de más y de menos de 180 centímetros, pertenecientes al Despacho Directo N.° 124.314, presentado el 9 de agosto de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, además de lo establecido en el artículo 2.°, inciso 2.° de la Ley de Aduana, el Decreto Reglamentario de la misma, determina clara y precisamente que "se entenderá por artículos confeccionados o en principio de confección de telas que no sean de seda, a todos aquellos que estén elaborados con telas o punto, comprendiendo los artículos de todas las secciones del Arancel";

Que, además, las resoluciones administrativas sólo son susceptibles de revisión cuando existan en ellas, errores de hecho o vicios de nulidad, únicas circunstancias que de acuerdo con el Decreto de 30 de junio de 1896, autorizarían su reconsideración;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Rosario, Aduana. — Confirmando resolución apelada por Wolff y Schorr.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927.

275. — Exp. 5780 R. 926. — R. F. N.° 18. — Vista la apelación deducida por la firma Wolff y Schorr Ltda. de la resolución de la Aduana del Rosario, que le impone una multa de dobles derechos por la diferencia de calidad constatada en 150 docenas cortaplumas regulares, aforo $ 2.00 la docena, más

60 o|o al 25 o|o, partida 2418, que se manifestaron ordinarios, partida 2419, docena $ 2.00 más 60 o|o al 25 o|o, pertenecientes al permiso de importación N.° 6705; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, traído el asunto a conocimiento de la Aduana de la Capital, el Tribunal de Vistas de la misma, basado en los reiterados casos que han sentado norma, se expide conforme a la denuncia, que coincide con los fundamentos de la resolución de que se apela;

Que la pena impuesta es la que corresponde;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Rosario, Aduana. — Sobreseimiento resolución apelada por Bosch Domingo

Buenos Aires, Enero 20 de 1927.

276. — Exp. 5168 B. 926. — R. F. N.° 19. — Vista la apelación de hecho deducida por el señor Domingo Bosch, del fallo de la Aduana de Rosario, que declara en comiso un exceso de 126 kilos bruto de tabaco en fardos, existente sobre lo expresado en la guía de tránsito (parcial de embarque N.° 867) del vapor "San Francisco"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la partida de tabaco en cuestión figuraba en la guía con un peso de 4800 kilos; fué documentada por el apelante con 4923 kilos y resultó en la entrega con 4926 kilos, por lo que la Aduana declaró en comiso 126 kilos, de acuerdo con el artículo 467 de las Ordenanzas;

Que tratándose de exceso sobre lo expresado en las guías de tránsito, la tolerancia aplicable es la de 5 o|o que fija el artículo 469 de las Ordenanzas, y aún cuando así no fuera, la común del despacho, por la clase de mercadería, sería de 4 o|o (Ley 5527) de modo que en cualquier caso la diferencia se halla dentro de la tolerancia que acuerda la ley.

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

MOLINA.

Rosario, Aduana. — Modificando resolución apelada por Reboredo Mauricio A.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927.

277. — Exp. 7074 R. 926. — R. F. N.° 20. — Vista la apelación deducida por el señor Mauricio A. Reboredo, Vista de la Aduana del Rosario, de la resolución de la misma que sobreséo su denuncia por diferencia de calidad en hilo de algodón en ovillos, para tejer, especial para hacer "crochet", aforo kilo $ 1.00 al 25 o|o, partida 2506, que se manifestó, "hilo de algodón en ovillo, para coser y bordar", igual aforo, pero con el derecho de 5 o|o, perteneciente al permiso de importación N.° 9254; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el presente caso difiere del resuelto por este Depart. el día 10 del mes en curso, únicamente en el nombre del denunciante, la cantidad de kilos de la mercadería y el número del documento, de despacho, siendo las consideraciones que la fundaron, las que se expresan a continuación: "Que traído el asunto a conocimiento de la Junta del ramo y el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, por unanimidad de votos se expiden conforme a la denuncia, opinión que robustece el informe de la Escuela Profesional de Mujeres de la Capital, del que se infiere que el hilo en cuestión es típico para crochet, debiendo despacharse por la partida 2505, a $ 1.00 el kilo, más 60 o|o al 25 o|o, excluído por lo tanto del beneficio del menor derecho que consagra el artículo 2.° inciso 9.° de la Ley N.° 11.281";

"Que excediendo la diferencia del 50 o|o sólo en los derechos corresponde aplicar una multa igual al doble de éstos";

"Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada, imponiéndose el pago del doble de los derechos de la mercadería en cuestión.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

MOLINA.

La Plata, Aduana. — Aprobando procedimiento

Buenos Aires, Enero 20 de 1927.

278. — Exp. 7734 L. 1925. — R. F. N.° 21. — Visto el sumario instruído a pedido de la Aduana de La Plata, para el esclarecimiento de ciertos hechos cometidos en el Resguardo de Necochea en el año 1925, y

Considerando:

Que de las actuaciones producidas resulta comprobada la comisión de faltas graves por falta del personal del citado Resguardo (Luis Burgos, Ernesto Cernadas y Juan Elverdin), en perjuicio de la renta y del buen nombre de la Repartición; Que por tales causas no se percibió en el momento que correspondía, el importe de los almacenajes devengados por los frutos depositados en los galpones y que en total alcanza a la suma de $ 817.57 moneda nacional;

Que dicha suma fué abonada por los deudores inmediatamente de haberlo requerido el Inspector sumariante y previa entrega de las liquidaciones respectivas;

Que tanto Burgos como Cernadas habían retenido en su poder $ 389.20 y 142.08, respectivamente, suma que abonaron a requisición del Inspector;

Que los antecedentes de Juan Elverdin y la conducta observada durante el desempeño del cargo que se le confió, lo inhabilitaban para continuar ejerciéndolo, por lo que quedó cesante el 18 de febrero de 1925, fecha en que terminó la comisión;

Que, por lo que respecta a Burgos y Cernadas, el primero renunció en mayo de 1925, y el segundo fué exonerado por Decreto de 12 de julio de 1926, y a raíz de otro sumario;

Que en este sumario obran piezas relativas a la actuación del Subprefecto de Quequen, por lo que debe darse al Ministerio de Marina la intervención correspondiente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase el procedimiento seguido en estos obrados.

Pase al Ministerio de Marina para que se sirva tomar conocimiento de los hechos atribuídos al Subprefecto de Quequen y devolver estas actuaciones en su oportunidad.

MOLINA.

Legación de Venezuela. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1927.

279. — Exp. 356 V. 1927. —R. D. N.° 37. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 121045, conteniendo dos condecoraciones, venida en el vapor "Am. Troude", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Venezuela.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1927.

280. — Exp. 357 P. 1927. — R. D. N.° 38. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, las encomiendas postales Nos. 508, 509 y 510, conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor "Sicily", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas siete, al señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Ecuador. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1927.

281. — Exp. 358 E. 1927. — R. D. N.° 39. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, las encomiendas postales Nos 586, 590 700, conteniendo objetos de uso personal, venidas en el vapor "Alsina", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas siete, al señor Ministro del Ecuador.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Consulado General en Checoeslovaquia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 17 de 1927.

282. —Exp. 352 C. 927. — R. D. N.° 40. — Vista la nota del Consulado General de Checoeslovaquia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de dos cajones venidos en el vapor "Ango", conteniendo impresos y útiles de escritorio para uso del mencionado Consulado; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Consulado General en Checoeslovaquia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 17 de 1927.

283. — Exp. 355 C. 927. — R. D. N.° 41. — Vista la nota del Consulado General de Checoeslovaquia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de dos encomiendas postales Nos. 00458 y 247, venidas en el vapor "General Belgrano", conteniendo impresos destinados al mencionado Consulado; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Fincati Mario. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1927.

284. — Exp. 490 M. 1927. — R. D. N.° 42. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (66) cajones conteniendo muebles y efectos de uso personal y un automóvil y una bicicleta, venidos en el vapor "Vestris", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Capitán de Fragata Mario Fincati, ex Agregado Naval a la Embajada Argentina en el Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de E. E. U. U. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 18 de 1927.

285. — Exp. 396 E. 1927. — R. D. N.° 43. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 697 conteniendo camisas, venida en el vapor "Alsina" según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Capitán de Fragata, A. S. Hickey, Agregado Naval a la Embajada de Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 18 de 1927.

286. — Exp. 397 I. 1927. — R. D. N.° 44. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, siete cajones conteniendo impresos, venidos en el vapor "América", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Panamá. —Libre despacho

Buenos Aires, Enero 18 de 1927.

287. — Exp. 399 P. 1927. — R. D. N.° 45. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón, venido en el vapor "Alsina", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Ministro de Panamá.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Nunciatura Apostólica.—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1927.

288. — Exp. 83. N. 1927. — R. D. N.° 46. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón, conteniendo vinos, venido en el vapor "Duca D'Aosta", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Nuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1927.

289. — Exp. 436 E. 1927. — R. D. N.° 47. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Ca-

pital, libre de derechos de importación, cuatro bultos conteniendo muebles, venidos en el vapor "Highland Loch", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de E. E. U. U. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1927.

290. — Exp. 437 E. 1927. — R. D. N.° 48. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despácheset por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón, conteniendo sillas y muebles, venido en el vapor "Vandyck", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Mayor Carlos T. Richardson, nuevo Agregado Militar a la Embajada de E. E. U. U.

Pase a la Aduana del a Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Embajada de E. E. U. U. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1927.

291. — Exp. 438 E. 1927. —R. D. N.° 49. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un Automóvil "Voisin", venido en el vapor "Malte", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Philander L. Cable, Encargado de Negocios Interino, de la Embajada de E. E. U. U.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1927.

292. — Exp. 444 P. 1927. — R. D. N.° 50. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanza sde Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (8) ocho encomiendas postales Nos. 3205, 3219, 3220, 3221, 3222, 3223, 3224 y 3225, conteniendo impresos, venidas en el vapor "Massilia", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 17, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1927.

293. — Exp. 446 P. 1927. — R. D. N.° 51. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (7) siete cajones, conteniendo cristalería y muebles de madera, venidos en el vapor "Werra", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Resolución N.° 864, sobre horario Registro

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

Atento que por Acordada del 10 de Diciembre ppdo., las Excmas. Cámaras en lo Civil y Comercial, han adoptado el horario de 13 a 18 — con excepción de los sábados en que regirá el horario actualmente en vigor — para los juzgados y demás oficinas, de su dependencia, a partir del 1.° de Febrero entrante, y

CONSIDERANDO:

Que como única forma de que el Registro pueda llenar en el día todos los trámites legales que reclaman los numerosos documentos entrados, a fin de que al día siguiente se halle en condiciones de expedir la certificación, se ha establecido siempre un horario ordinario común, actualmente de 12 a 14 y los sábados de 9 a 10 y un horario extraordinario — de excepción — de 14 a 17 y los sábados de 10 a 12, para la entrada de determinados asuntos, entre ellos las ejecutorias de embargos e inhibiciones, sentencias de nulidad de inscripciones, etc. — Res. 851 del 10 de Junio de 1926 — que no hubieren podido ser presentadas en el horario común.

Que al prorrogarse ahora hasta las 18, en la jurisdicción civil y comercial, el horario habitual de las demás jurisdicciones y el extraordinario de excepción del Registro, debe entenderse siempre limitado a los documentos ya señalados como de horario extraordinario, que sean expedidos el mismo día por los tribunales.

Que a más de la imposibilidad de realizar en el día las tareas legales del Registro sobre toda la entrada general, si ésta no se sujetase al horario ordinario común — de 12 a 14 y de 9 a 10 — resultaría el horario extraordinario — de excepción — establecido no en beneficio de la armonía de las Reparticiones, para atender en el mismo día un mandamiento judicial cualquiera que sea la hora en que se libre sino en obsequio, con grave daño del servicio y de los intereses generales, de algunos particulares que teniendo a su disposición con anterioridad los mandamientos pueden cómodamente presentarlos en el horario común, sin esperar que éste pase, para usar el extraordinario,

SE RESUELVE:

Artículo 1.° — La Sección Hacienda desde el 1.° de Febrero próximo, organizará un servicio para atender de 17 a 18 la liquidación y entrada de los documentos expedidos en el día por los tribunales de la jurisdicción civil y comercial de la Capital, mencionados en el parágrafo "Horario extraordinario, de excepción", del Art. 1.° de la Resolución N.° 851 del 10 de Junio de 1926.

Art. 2.° — Las Secciones de inscripción organizarán igualmente el servicio necesario para dar en el día, a esos documentos, el trámite completo de práctica.

Art. 3.° — Notifíquese, llévese a conocimiento de la Excma. Cámara y publíquese.

R. F. Ledesma (hijo).

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente B. 361|1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Jorge F. Steel en representación de la "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo en el expediente I. 775|20, ante el señor Director General me presento y expongo: Que habiendo descubierto mi mandante en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. El descubrimiento ha sido efectuado por mi mandante en el curso de la perforación de un pozo de exploración situado dentro del área del permiso de cateo I. 775|20, a 974 metros al Oeste y 503 metros al Norte del mojón Sudeste del lote N.° 147 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante del Territorio Nacional del Chubut, proviniendo el gas de la profundidad de 751 metros. Se ha sacado del pozo una muestra del gas en presencia del señor Inspector Minero destacado en la región, quien selló el cilindro en que viene envasado y el cual acompaño. El terreno es de propiedad del señor don José Salso, quien tiene su domicilio en Caracas N.° 480, Capital Federal. La mina llevará el nombre de E-2. Las minas colindantes son las minas E-1 de mi representada, manifestada en el expediente I. 775|20 con fecha 24 de Noviembre de 1926 y D-2 que tramita en esa Dirección General en el expediente C. 274|26 y es de propiedad de la "Antorcha Argentina", S. A. de Petróleo. En virtud de la manifestación que antecede ruego al señor Director General, se sirva ordenar el registro y la publicación de la presente manifestación de descubrimiento, como mina de la primera categoría. Será justicia (fdo.): J. F. Steel. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintiséis siendo las diez y siete horas quince minutos; acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante y muestra. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Diciembre 18 de 1926. A sus efectos pase a Minas. (fdo.): Sobral. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), presentada por la "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo. Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 a 119 del Código de Minería. Enero 14 de 1927. (fdo.): H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 17 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 a 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 18 de 1927. Se registró la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, presentado por la "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo, bajo el N.° 422, folio 135 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 11.688 v3 febrero.
e11 febrero N.° 11.688 v11 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Santa Fe. — Paso a nivel público, kilómetro 44/741.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1926

Expediente 029.140-P 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve

Aprobar el plano 8801 su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, ha llevado a cabo la apertura de un paso a nivel público en el Kilómetro 44/741 linea de Santa Fe, a Rosario.

Comuníquese, tómese razón en Técnica Administrativa y en la Vicedirección. fecho, pase. el expediente a la Sección a sus efectos:

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Casillas, recorredores vías, varios puentes de la línea

Bunos Aires, Dicbre. 13 de 1926

Expediente. 023453-P-1926. - Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone construir casillas para revisadores de vías en los kilómetros 1107.632.20, 1125.958.10. 1161.043.65. 1176.950:50 y 1142.009.75 de su línea principal entre Mendoza y San Juan.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vicedirección. fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Perforación y bomba, estación Charlone.

Buenos Aires, Dicbre 13 de 1926.

Expediente 026758-P-1925. - Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la Est. Charlone, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 27 de 1926, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 75.44o/s) setenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Vicedirección, fecho, archívese, el expediente.,

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Balasto ripio entre kilómetros 70/200 y 72/932, ramal de Cañada Honda a Albardón

Buenos Aires, Dicbre. 13 de 1926.

Expediente. 06552-P-1926. - Visto este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve

Aprobar la memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone balastar con ripio, su vía entre los Kms. 70/200 y 72/932 del ramal de Cañada Honda a Albardón.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respetiva a sus demás efectos:

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Alambrado terreno adicional Estación N. Bruzone.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1926

Expediente 023017-P-1926. - Visto este expediente y los informes en el producidos:

Se resuelve

Aprobar el croquis Go. V.P.3904, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone cercar con alambre el terreno adicional reservado para elevadores en su estación Nicolás Bruzone.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Instalación de letrinas en varios pasos a nivel.

Buenos Aires, Dicbre 13 de 1926.

Expediente 020012-C-1926 - Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve

Aprobar los planos Go. 2725/0. Go. 2760/0, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta la instalación de letrinas en los pasos a nivel existentes en los Kilómetros 300.781,18; 304.583.90 y 309.

647, 60 línea principal y Kms. 1.748 60; 2.655,20 y 3.672,34 de su ramal a Rosario a fin de proveer de comodidades al personal de tráfico.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección fecho, pase el expediente a la Sección a sus efectos:-

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Apertura paso a nivel en la calle Miller.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1926

Expediente. 012409-C-1925. - 10035 —M—1925. — Visto de nuevo este expediente; — y,

Considerando:

Que dejar en suspenso como lo solicita la Empresa del Ferrocarril Central Argentino la construcción del paso a nivel público en el cruce de sus vías, con la calle Miller, solamente por la razón de que se halla a estudio la cuadruplicación de sus vías y el establecimiento de ellas a bajo nivel en dicho punto, que al llevarse a cabo suprimirían dicho paso, sería supeditar una construcción de necesidad actual e inmediata impuesta por el tráfico público a la posibilidad de que deje de ser necesario en un plazo, que, a todas luces, será dilatado,

Se resuelve

Fijarle a la citada Empresa un plazo último de sesenta días para que construya el paso a nivel en el cruce de sus vías con la calle Miller, cuyo plano y demás documentos fueron aprobados por resolución de 6 de Septiembre del corriente año; dejando constancia de que la apertura del paso a nivel citado no implica su mantenimiento en el caso de que, como consecuencia del cambio de nivel de las vías de la Empresa, se resolviese establecer los pasos en puntos distintos de los actuales;-

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación var - en oportunidad los importes e ima sus efectos.

H. Capdevila

Colocación hilo telegráfico. — Ferrocarril de Entre Ríos.

Buenos Aires, Dicbre. 20 de 1926

Expediente 07073 —P—1925. — Visto este expediente y los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, cuyo importe de ocho mil treinta pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 8.030,43 m/n) será cargado a la cuenta capital referente a la instalación de un hilo telegráfico entre las estaciones Carbó e Ibicuy, obra autorizada el 17 de Junio de 1925

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila

Barandilla en el andén de la estación Intiyaco. — F. C. S. Fe

Buenos Aires, Dicbre 20 de 1926.

Expediente 014.430-P-1925. — Visto que la Sección Control respectiva denuncia la necesidad de dotar de una barandilla de madera y alambre tejido que proteja de los animales el cuerpo del edificio de la estación Intiyaco del Ferrocarril de Santa Fé, y

Considerando:

Que en su vista del 10 de Agosto de 1925, la Empresa, reconociendo la necesidad de dichas obras, manifiesta que en breve someterá a la aprobación el proyecto relativo a las mismas, lo que hasta el presente no ha llevado a cabo; y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, el plazo improrrogable de 30 días para la presentación de los documentos relativos a las mejoras de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos:

H. Capdevila

Horario provisorio. — F. C. E. R

Buenos Aires, Dicbre. 20 de 1926.

Exp. 016.676-P-1926.—Visto que la Empresa del F. C. de Entre Ríos, comunica que, con motivo de la incorporación al servicio del nuevo ferry-boat «Dolores de Urquiza» ha dispuesto hacer entrega a sus armadores del vapor «Carmelo» y que a partir del 17 de Noviembre ppdo, y hasta que entre a regir el nuevo horario propuesto, los coches dormitorios correrán hasta, y desde Federico Lacroze, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar la medida adoptada por la Empresa del F. C. de Entre Ríos

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Alumbrado eléctrico en coche dormitorio S. 117.— F. C. Santa Fe.

Buenos Aires, Dicbre. 20 de 1926

Expediente 029.208-P-1923. — Visto este expediente y los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fé, cuyo importe de cinco mil ciento treinta y cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 5.135,36 m/n), imputará a la cuenta capital, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en el coche dormitorio S. 117, autorizada por resolución de 24 de Marzo de 1924.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese

H. Capdevila

Infracción decreto 12/4/1902. — F. C. Santa Fe

Buenos Aires, Dicbre. 20 de 1926

Expediente 028.310-P-1926. — Visto que la Sección de Control respectiva denuncia que los pasos a nivel particulares que a continuación se indican se encuentran en infracción a las disposiciones del decreto de 12 de Abril de 1902 que determina las condiciones que los mismos deben reunir, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Santa Fé, dote de inmediato a los pasos a nivel particulares de kilómetros 7/358 y 46/782 de la línea de Santa Fe a Rosario, de sus correspondientes guardaganados y exigir de los dueños de los pasos a nivel ubicados en Kms. 8/201, 14/970, 16/339. 18/923, 19/637, 21/454, 24/849, 27/526 29/458 30/681, 91/580, 33/952, 37/167, 42/318, 42/993, 43/923. 46/352, 47/560 54/506, 55/752, 57/758, 60/636, 65/853, 103/306, 128/006 y 137/882 que ellos sean puestos y atendidos en las condiciones que establece el decreto de 12 de Abril de 1902 y llamarle a la Empresa la atención sobre la falta de cumplimiento de los deberes que le impone el inciso 4.º del decreto antes mencionado.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección para su conocimiento y demás efectos.

H. Capdevila

Higiene coches dormitorios F. C. Sud.

Buenos Aires Diciembre 20 de 1926

Expediente 022711—S—1926. - Visto este expediente relacionado con la higiene de los coches dormitorios de la Empresa del Ferrocarril del Sud, y de las pruebas efectuadas con nuevos sistemas de desinfección que la Empresa, se propone instalar en varias estaciones, y

Considerando:

Que la presente temporada exige que se ejecuten dichas instalaciones a la mayor brevedad a fin de que presten servicios en esta época de mayor movimiento de coches dormitorios; y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, el plazo de 30 días para la presentación de los proyectos relativos a las instalaciones para desinfección completa de equipos de coches dormitorios en las estaciones Mar del Plata, Bahía Blanca y Carhué.

Comuníquese, tómese razón en Técnica fecho, pase a la Sección a sus efectos,

H. Capdevila

Entrega hacienda intercambio Temperley. — F. C. Sud

Buenos Aires, Dicbre. 20 de 1926.

Expediente 014667-S-1926. - Visto este expediente relacionado con la demora de trenes de hacienda en intercambio Temperley del Ferrocarril del Sud, y

Considerando:

Que la Empresa en su vista del 3 de Agosto ppdo. manifiesta que ha dispuesto la preparación del proyecto relativo a la construcción de un desvío adicional en aquel punto; y

Atento los informes que preceden:

Se resuelve:

Fijar a la citada Empresa el plazo de 30 días para la presentación del proyecto de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos,

H. Capdevila

Reemplazo de alambrados F. C. E. R.

Buenos Aires Novbre. 30 de 1926

Expediente 023305-P-1925. - Visto este expediente y los informes producidos:

Se resuelve

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos cuyo importe que asciende a la suma de trescientos ochenta y un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 381.34 m/n.) se imputará a la cuenta Capital referente a la colocación de alambrado en el trecho de vía entre los Kms. 204/435 y 205/300 del ramal a Gualeguay, lado izquierdo autorizada por resolución de 25 de enero de 1926.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila

Furgón del tren 27. B. Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires Novbre. 30 de 1926

Expediente 08394-S-1926. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende la urgente necesidad de reemplazar el furgón del tren N.º 27 B. del Ferrocarril del Sud por cuanto su reducida capacidad no permite que en el compartimiento del estafetero se trasporte la correspondencia que conduce dicho tren; y

Atento los informes que preceden;

Se resuelve

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud el plazo de 15 días para que proceda a sustituir el furgón de referencia por otro de la Serie C. 2. -

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diversas modificaciones Estación Melchor Romero

Buenos Aires Novbre. 30 de 1926.

Expediente 06944 -S- 1925 - Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve

Aprobar el plano G. 100/G., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud propone efectuar diversas modificaciones en su estación Melchor Romero

Anular el plano G. 100, aprobado por resolución de fecha 27 de 1923 substituido por el ahora presentado

Comuníquese, tómese razón en Construcciones Administrativa y Vicedirección fecho pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Cuarto de baño estación Bolívar

Buenos Aires Novbre. 30 de 1926.

Expediente 023135-S-1926. —Visto este expediente y los informes en el producidos:

Se resuelve

Aprobar el plano A.154. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta la construcción de un cuarto de baño en el edificio de pasajeros de su estación «Bolivar».

Comuníquese, tómese razón en construcciones Administrativa y en la Vicedirección fecho. pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Barreras en Kilómetro 8/700 F. C. del Sud.

Buenos Aires Novbre. 30 de 1926

Expedientes 016604 —S— 1923.— 16926 —M— 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el plano Nº M. 60. y su memoria descriptiva referentes a las barreras automaticas que colocará en el paso a nivel situado a la altura del Km. 8,700, calle Sitio de Montevideo en Lanus de acuerdo a la resolución del 29 de Julio ppdo;

Atento los informes que preceden.

Se resuelve

Aprobar el plano y memoria descriptiva de que se trata debiendo la Empresa presentar oportunamente los respectivos presupuestos de acuerdo con la Circular 35 de 1923

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Estadísticas fecho pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Cambio de alambrado. F. C. E. Ríos.

Buenos Aires Novbre. 30 de 1926.

Expediente 023181-P-1925. — Visto este expediente y los informes producidos:

Se resuelve

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos cuyo importe de doscientos treinta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($235.47 m/n será imputado a cuenta Capital referente a la sustitución del alambrado particular existente entre los Kms.197/686 y 198/192 del ramal a Gualeguay. obra autorizada por resolución de 25 de enero de 1926.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila

Aplicación para golpes de acero a 200 vagones F. C. Santa Fe.

Buenos Aires Novbre. 30 de 1926

Expediente 023504-P-1924. - Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe. solicita sea reconsiderada la resolución del 30 de Noviembre de 1925. en el sentido de que sea cargado a Capital el importe de ($ 49.600 m/n) en que se ha presupuestado la aplicación de paragolpes de acero colado a 200 vagones de 18 y 20 toneladas y

Considerando:

Que por la resolución que se recurre se establece que el referido importe deberá ser cargado a la cuenta Explotación por cuanto los nuevos paragolpes a colocarse implican una mejora cuya diferencia en más alcanza a $ 181 por cada vehiculo

Que por otra parte. el decreto de 6 de Noviembre de 1924 relativo a enganches automaticos no permite autorizar los que se colocan sino con caracter precario y de excepción razón por la cual el Capital de la recurrente aun en cuanto a la diferencia ya mencionada no podrá gravarse con el costo de una instalación de esa naturaleza.

Que por lo anteriormente expuesto no es posible acceder a lo solicitado por la Empresa, sin perjuicio de que una vez presentado el presupuesto definitivo con lo que se determinará exactamente la diferencia con el costo de los materiales retirados y siempre que se estime conveniente autorizar con caracter definitivo los nuevos paragolpes, se modifique la resolución llevando a la cuenta Capital el mayor valor comprobado; y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe:

Comuníquese, tómese razón en administrativa y la Sección fecho archívese.,

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe- Alcantarilla Km. 319/572

Buenos Aires Novbre. 30 de 1926.

Expediente. 016719-P-1926. - Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve

Aprobar el plano Nº 8338. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe se propone construir una alcantarilla de 4 metros de luz en el Kilómetro 319/572 de su linea de Vera a la Sabana y modificar la existente en el Kilómetro 319/245 de su misma linea

Comuníquese, tómese razón en Construcciones Administrativa Vicedirección fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

F. C. Provincia de Santa Fe. — Instalación compuertas puentes Kilómetro 561/877 y desvío estación «Barranqueras». —

Buenos Aires Novbre. 30 de 1926.

Expediente 018724-P-1926. - Visto este expediente y los informes en el producidos:

Se resuelve

Aprobar el plano Nº 8795. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, proyecta la instalación de compuertas en cada uno de los puentes de 6 metros de luz existentes: uno en el Km. 561/877 de la línea de la Sabana a Barranqueras y otro en el desvío Norte de su estación Barranqueras con el fin de evitar las inundaciones que produce al Río Paraná;

Comuníquese, tómese razón en Construcciones Administrativa Vicedirección fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Zanja cenicera en Intiyaco. — F. C. Santa Fe

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926.

Expediente 018622-P-1926. - Visto que la empresa del Ferrocarril Provincial de Santa Fe someto a la aprobación el plano Nº 8767. memoria descriptiva y presupuestos relativos a la construcción de una zanja cenicera en la estación Intiyaco de la linea de Vera a la Sabana; y

Atento los informes que preceden:

Se resuelve

Aprobar el plano Nº 8757, memoria descriptiva y presupuesto de máxima cuyo importe de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500.00 m/n.) imputará a la Cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular Nº 35 de 1923;

Comuníquese, tómese razón en Técnica Administrativa Vicedirección y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos Galpón encomiendas en la Estación Galarza.

Buenos Aires Novbre. 30 de 1926.

Expediente 022447-P-1926. - Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve

Aprobar el plano 4451/5, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos proyecta la construcción de un galpón para encomiendas en su estación Galarza.;

Comuníquese tómese razón en Construcciones Administrativa Vicedirección fecho pase el expediente a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

F. C. de Entre Ríos. — Cocina Estación V. Mantero.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926.

Expediente 022446-P-1926. - Visto este expediente y los informes en el producidos:

Se resuelve

Aprobar el plano Nº 4452/5. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos se propone construir una cocina en su estación Villa Mantero, para uso del Jefe de la misma;

Comuníquese tómese razón en Construcciones Administrativa Vicedirección fecho pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. - Tramos metálicos puente Km. 397/874 linea Vera a la Sabana.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926.

Expediente 024071-P-1926. - Visto este expediente y los informes en el producidos:

Se resuelve

Aprobar el plano Nº 8833. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe ha llevado a cabo la sustitución de las ibogrinas y soleras de madera dura del puente de 6 metros de luz existente en el kilómetro 397/874 de su línea de Vera a La Sabana, por dos tramos metálicos de tres metros originando dicha obra un gasto que asciende a la suma de ($ 530.00 m/n.) quinientos treinta pesos moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa Vicedirección y pase a la Sección a sus efectos fecho, previo desglose de la tela, archívese lo actuado.

H. Capdevila

Alteración marcha tren 16 F.C.C.N.A.

Buenos Aires, Dicbre. 17 de 1926.

Expediente 020.725-C-1926. — Visto que la Sección Control respectiva denuncia que el día 28 de Julio ppdo., el tren de pasajeros del Ferrocarril Central Norte Argentino N.º 16, que corría a horario, fué atrasado arbitrariamente en 10 minutos en la estación Cosquín, por darse preferencia a la circulación del automóvil de vía, ocupada por el Señor Superintendente de tráfico de la División Oeste, y

Considerando:

Que la denuncia de frecuentes trenes de horario demorados para dar preferencia al automóvil o trenes especiales de la Superintendencia de tráfico, demuestran que estos casos se repiten cada vez que la mencionada dependencia del Ferrocarril lo considera cómodo, hasta constituir una norma que no se quebranta ni en presencia del Inspector Nacional;

Que por infracciones de esta naturaleza ya ha llamado la atención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y en el expediente 020.499 -C- 1924, - en el que se tramitaba un caso análogo, se ordenó el archivo del mismo, ante la afirmación de aquélla, de que había tomado las medidas necesarias para que los hechos denunciados no se repitieran;

Que la presente denuncia prueba que la infracción se repite sin tener en cuenta las indicaciones del Inspector Nacional, más aun en su presencia y en contra de lo afirmado o prometido por la Administración, que debe ante todo velar por que sus dependencias no se aparten de las disposiciones vigentes.

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ni siquiera ha contestado la vista que del presente expediente, se le confiriera, a fin de que indicara las medidas que adoptaría para evitar que aquellas infracciones se repitan; y

Atento los informes que preceden:

Se resuelve:

Apercibir a la citada Administración por la infracción de lo dispuesto terminantemente por el Art. 47 del Reglamento General de Ferrocarriles, haciéndole saber que en caso de repetirse los hechos denunciados, esta Dirección General tomará las medidas que correspondan.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila

Barreras en paso a nivel, calles Lavalle y Bolívar, en Tucumán. — F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Dicbre. 17 de 1926.

Expediente 016819-C-1924. - Visto este expediente, y,

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no sólo no modifica su proyecto relativo a la instalación de barreras en el paso a nivel de la calle General Lavalle, en Tucumán, sino que tampoco cumple con lo ordenado en la resolución del 23 de octubre de 1924, respecto a la protección del paso a nivel de la calle Bolívar, manifestando en su vista que no podrá cumplir lo ordenado, por carecer de fondos, los que, según afirma, ha debido emplear en obras indispensables;

Que la instalación de barreras en los pasos a nivel de que se trata, es considerada de urgente necesidad, conforme a lo que exige el artículo 5.º incisos 4.º, 5.º y 8.º de la Ley de Ferrocarriles, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Intimar a la citada Administración la presentación de documentos relativos a dichas instalaciones en las dos calles citadas, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos

H. Capdevila

Horario de tren lechero. — F. C. P.

Buenos Aires, Dicbre. 17 de 1926.

Expediente 029498-P-1926. - Visto que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, solicita la modificación del horario del tren lechero, vía Mercedes—Palermo, en el sentido de que llegue a la estación Palermo, entre las 10.50 y 11.10 hs.,

Considerando:

Que la mencionada modificación de horario ha sido gestionada ante la recurrente por las Cooperativas Tamberas de Luján y Pilar, y ella responde a evitar los perjuicios e inconvenientes que ocasiona a los productores;

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, que el horario del tren lechero de referencia debe ser modificado en la forma propuesta por la recurrente;

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. - Puente para peatones y antecorral, Estación «Tolosa.»

Buenos Aires, Dicbre. 20 de 1926

Expediente 010.660-S-1924. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto total correspondiente a la construcción de un puente para peatones y un ante-corral en la estación «Tolosa» del Ferrocarril del Sud, cuyos planos y demás documentos fueron aprobados por esta Dirección General en resolución dictada en este expediente con fecha 27 de febrero del corriente año y cuyo importe asciende a cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, ($ 52.377,60 m/n.), reservándose esta Dirección General el estudiar y observar en oportunidad los importes e imputaciones parciales del mismo cuando sea remitido por la Empresa el presupuesto detallado.

Comuníquese, diríjase la nota acordada a la Liga Vecinal de Fomento de Antigua Tolosa, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Vicedirección General, y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Deficiencias playas Km. 4 F.C.Sud.

Buenos Aires, Dicbre. 20 de 1926.

Expediente 0607—S—1926. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud no ha dado cumplimiento hasta la fecha a la resolución del 17 de Mayo ppdo., por la que se le ordenaba la presentación del proyecto de mejoras en su playa de Km. 4, en la parte destinada a limpieza y desinfección de los coches;

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Fijar a la citada Empresa un nuevo plazo improrrogable de 30 días para el cumplimiento de lo ordenado en la resolución de referencia y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar

Comuníquese, tómese razón en Técnica fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.—

H. Capdevila

Servicio de agua en la Estación Las Rosas. — F. C. S.

Buenos Aires, Dicbre. 20 de 1926.

Expediente 06.214 —S— 1926, y Expediente 02.773 —S— 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano Nº 1348, memoria descriptiva y presupuesto relativo a la instalación de un molino a viento en su estación Las Rosas, a raíz de la resolución dictada el 19 de Mayo último, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 1348, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de un mil novecientos noventa y tres pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 1.993,09 m/n.) imputará a la cuenta capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección y pase a la Sección a sus demás efectos

H. Capdevila

Parada trenes en Estación Berisso. — F. C. Entre Rios

Buenos Aires, Dicbre. 20 de 1926.

Expediente 021.645-P-1926. — Visto que la Dirección General de Correos y Telegrafos, solicita que los trenes Nos. 7 y 8 del F. C. de Entre Ríos tengan parada en el desvío Berisso a objeto de que la correspondencia sea intercambiada con regularidad; y

Considerando:

Que desde el 1º del corriente mes correrán más trenes en forma conveniente, y que se ha constatado la existencia de una estafeta postal en Berisso, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Ordenar a la citada Empresa establezca parada efectiva en el lugar mencionado a los trenes Nos. 7 y 8;

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1908.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos en oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 2 de Febrero de 1927

	$ m/n.
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	3.90
" subscripción	131.—
" marcas	120.—
" avisos varios	373.—
" adicional	25.—
	653.90

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN

OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de un puesto de Médico de Zona de la Defensa Antipalúdica

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de Médico de Zona de la Defensa Antipalúdica, en Alderete (Tucumán). Los interesados deberán inscribirse en la Secretaría General de este Departamento, calle Sarmiento N.° 961, dentro del término de diez (10) días, de la fecha del presente aviso, donde podrán presentar sus títulos todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

La composición de la mesa examinadora, como la fecha y hora en que se realizarán las pruebas de examen, se indicarán oportunamente.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1927. — El Secretario General.

v10 febrero.

Consejo Nacional de Educación

A LOS PADRES DE FAMILIA

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad". (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares, expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas primarias fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

v28 febrero.

AVISOS

EDICTOS DEL DÍA

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a José Bernardez y a todos los que se consideren con derecho a 140 kilos catalagos, impresos, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el Expediente N.° 263 Letra O. del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley N.° 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a 1 kilo 600 gramos aceite, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponda, en el expediente N.° 609 Letra A del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley N.° 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Otto Hehner** y a todos los que se consideren con derecho a 15 gramos záfiros blancos; para que sirva comparecer a tomar intervención en el expediente N.° 312 Letra D del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley N.° 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Otto Hehner** y a todos los que se consideren con derecho a 16 gramos záfiros blancos, para que se sirva comparecer a tomar intervención en el expediente N.° 311 Letra D del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley N.° 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **D. Brown** y a todos los que se consideren con derecho a 510 gramos confecciones de tela de seda, para que se sirva comparecer a tomar intervención en estos autos, expediente N.° 11 Letra D del año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley N.° 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Otto Hehner** y a todos los que se consideren con derecho a seis paquetitos de záfiros y rubíes, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponda, en el expediente N.° 476 Letra R del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley N.° 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos bolsas con 95 kilos cuero vacunos salados, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el expediente N.° 313 Letra O, año 1926, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a S. A. Cartonería Vanse y a todos las personas que se consideren con derecho a 10 fardos cartón cortado, con un peso de 145 kilos bruto, para que se sirvan tomar la intervención que corresponda en el expediente N.° 232, Letra O. del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Nicolás Castello** y a todas las personas que se consideren con derecho a un cajón marca H. C., con cincuenta kilos hojas para maquinitas de afeitar, llegado por el vapor Alcyone, paquete N.° 1213, entrado al puerto, el día 18 de Mayo del año 1924, para que se sirvan comparecer ante esta Oficina, a fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente N.° 669, letra M. del año 1926, bajo apercibimiento que corresponda.

Asesoría y Sumarios. Aduana de la Capital. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos en el Art. 1.044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días ,a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Roberto Trecheu** y a todas las personas que se consideren con derecho a un cajón marca Crocer, con 106 kilos impresos comerciales sobre cartón en colores, llegado por el vapor Vénus, paquete N.° 512, entrado al puerto el 25 de Febrero de 1921, para que se sirvan comparecer ante esta Oficina, a tomar la intervención que corresponda en el Expediente N. 15, letra Z, del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la firma **David Sassoy** y Cía., y a todas las personas que se consideren con derecho a una partida de 237 bolsas de yerba elaborado con un peso de 12.000 doce mil kilos, llegado por el vapor A. F. Braga, entrado al puerto el 6 de Septiembre de 1923, paquete N. 3721, para que se sirvan comparecer ante esta Oficina, a tomar la intervención que le corresponda, en el expediente N.° 302, letra T, del año 1925.

Asesoría y Sumarios. Aduana de la Capital. Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a 6 relojes de metal, 6 chupetes y una cucharita para bebés, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que corresponda en el Expediente N.° 263. Letra P. del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Vicente Algazzino y a todos los que se consideren con derecho a 5 kilos 450 gramos fotografías para que se sirva comparecer a tomar intervención en el Expediente N.° 751-Letra M. del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto a todas las personas que se consideren con derecho a un tambor de hierro pesando 25 kilos pintura líquida en general, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expediente N.° 257 Letra D. del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 21 de Julio de 1923, Expediente A. 35|326, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; [illegible] el cargo social que [illegible].

1996

— Cervecería Argentina Guttwein —

Sociedad Anónima

Trelew, Territorio Nacional Chubut

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 10 de Octubre 1922

Capital autorizado	$ 300.000 —
» suscripto	» 170.100 —
» realizado	» 167.400 —

Balance General al 31 de Marzo de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		109483 09	
Edificios y construcciones:			
No existe.			
Participaciones en empresas comerciales:			
No existe.			
Materiales de explotación	153 42		
Amortización al 31/3/1926	76 71	76 71	
Maquinarias	81205 66		
Amortización al 31/3/1926	4060 28	77145 28	
Herramientas	628 87		
Amortización al 31/3/1926	125 77	503 10	
Muebles y útiles	20730 89		
Amortización al 31/3/1926	2073 08	18627 81	
Instalaciones:			
No existe.			
Animales de trabajo	224 —		
Amortización al 31/3/1926	32 —	192 —	206003 09
II Activo circulante			
Materias primas		18095 —	
Productos elaborados		17537 —	
Combustibles		9515 85	
Artículos de consumo		10767 13	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades:			
No existe.			55914 98
III. Activo disponible:			
Caja		2599 99	
Bancos:			
No existe.			
Cheques, giros, vales etc:			
No existe.			2599 99
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		27575 86	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados:			
No existe.			
Documentos a cobrar		1868 20	
Deudores morosos		132 09	
Deudores en gestión:			
No existe.			
Accionistas		2700 —	
Suscriptores de debentures:			
No existe.			32276 15
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		4208 50	
Dividendo provisional:			
No existe.			4208 50
VI. Activo nominal:			
Llave de negocio	23862 81		
Amortización al 31/3/1926	1874 28	21988 53	
Marcas de fábrica o de comercio:			
No existe.			
Patentes de invención:			
No existe.			
Concesiones:			
No existe.			
Gastos de organización	1034 70		
Amortización al 31/3/1926	517 33	517 37	22505 90
Pérdidas:			
No existe.			
Transporte			323508 61

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Transporte			323508 61
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas:			
No existe.			
Depositos de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —	
Depositos de títulos en custodia:			
No existe.			
Consignaciones (recibidas):			
No existe.			
Fianzas, letras mancomunadas:			
No existe.			
Prendas y warrants:			
No existe.			15000 —
			338508 61
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto		170100 —	
Reserva legal		8118 —	
Reservas facultativas		5000 —	183218 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		30651 29	
Banco de la Nación (cuenta corriente)		4543 04	
Banco Germánico. (cuenta corriente)		1723 11	
Acreedores hipotecarios		46737 45	
Documentos u obligaciones a pagar		47136 55	
Debentures. (obligaciones)			
No existe.			130791 44
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio:			
No existe.			
Dividendo a pagar		678 —	678 —
Ganancias:			
Total ganancias al 31 de Marzo de 1926		8826 17	8826 17
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros.			
No existe.			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —	
Depositantes de títulos en custodia:			
No existe.			
Comitentes de efectos en consignación:			
No existe.			
Fiadores:			
No existe.			
Prendas y warrants.			
No existe.			15000 —
			338508 61

Kurt Guttwein. — N Triana. — Juan Macías

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Marzo de 1926

DEBE	$ m/n
Febrero 28 de 1926 A síndico	822 9
Marzo 17 » » dividendo	4500 —
17 » » fondo de renovación	5000 —
31 » » amortizaciones sobre, materiales de explotación, maquinarias, herramientas, muebles y útiles, animales, llave de negocio, y gastos formación de sociedad	8259 45
31 » » gastos generales, sueldos, gastos del camión, seguros, artículos de consumo, y conservación de maquinarias	25748 39
31 » » intereses y descuentos	7172 08
31 » » impuestos internos	4402 21
31 » » materias primas	15428 38
31 » » combustible	4250 71
31 » » envases	3633 84
Saldo: ganancias líquidas	8826 17
	87549 18
HABER	
Julio 1o de 1925. Por saldo	10762 44
Marzo 31 de 1926 » botellas	35573 80
31 » » barriles	36568 14
31 » » hielo	4518 55
31 » » muebles y útiles	116 20
	87549 13

Kurt Guttwein. — N. Triana. — Juan Macías

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

No. 11748 E/3 Febrero V/8 Febrero

2580

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000

BALANCE TRIMESTRAL AL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I.—Activo fijo:			
Inmuebles (Terrenos y Edificios de la Empresa)	1512200 08		
Instalaciones en función (Obras Hidráulica maquinaria, redes e instalaciones del tranvía)	6312659 24		
Instalaciones en construcción	9641744 12		
Enseres, útiles y anexos	49 94	17766053 38	
II.—Activo circulante:			
Materiales en almacén, talleres y flotantes.	139 050 60		
Títulos	29965 35	1434015 95	
III.—Activo disponible:			
Caja	21579 83		
Bancos	21523 27	43103 10	
IV.—Activo exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente:			
Deudores consumo 536615 60			
Varios 261166 48	797782 08		
Letras a cobrar	27362 46	825144 54	
V.—Activo transitorio:			
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		580062 94	
VI.—Activo nominal:			
Concesiones adquiridas de otras empresas...		739920 25	
VII.—Pérdidas:			
Gastos de explotación	933082 69		
Intereses	264011 84	1197094 53	
VIII.— Cuentas de orden:			
Sucursal Mendoza	10786535 44		
Acciones del Directorio			55000 —
» » a oro a canjear			765 —
Boletas impuestos municipal a cobrar	48083 33	10834618 77	
Conversión			1168327 40
		33410922 46	1224092 40
PASIVO			
I.—Pasivo no exigible:			
Capital			1000000 —
Reserva legal			48892 40
Reservas facultativas:			
Para amortización capitales invertidos:			
Inmuebles (terrenos y edif. de la empresa)...	93638 92		
Instalaciones en función (obras hidráulicas, maquinaria, redes e inst. del tranvía	460598 41		
Instalaciones en construcción	174511 08		
Materiales	2991 73		
Concesiones adquiridas de otras empresas	68927 18	800667 32	
Para renovación instalaciones:			
Inmuebles (edificios de la Empresa	194948 36		
Instalaciones en función (obras hidráulicas, maquinarias, redes e inst. del tranvía)...	3161411 02	3356359 38	
Reservas Varias (Socorro sanitario, indemnizaciones, accidentes, viajes, deudores morosos, amortización, alumbrado público) ..		648509 38	
		4810476 08	
II.—Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	13159085 67		
Obligaciones a papel (1 % renta)	800 —		
Letras a pagar	50000 —	13209885 67	
Obligaciones a oro (6% renta)			120200
III.—Pasivo transitorio:			
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	4593 74		
Dividendos a pagar	4867 54		
Renta de obligaciones a pagar	530 —		
Honorario Directorio y Síndico	249 98	10244 26	
IV.—Ganancias:			
Ganancias y pérdidas:			
Productos de explotación	1886721 50		
Entradas varias	1986 65	[illegible]	
V.— Cuentas de orden:			
Cuenta operaciones Mendoza	10786535 41		
Directorio: acciones depositadas			55000 —
Acciones antiguas a canjear	1700		
Municipalidades: Cuenta boletas impuestos.	48083 33		
Conversión	2655289 53	13491608 30	
		33410922 46	1224092 40

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926

A. Robirosa, presidente. — E. García Merou, secretario. — Vo. Bo. M. E. Blancas, síndico.

Buenos Aires 14 de Enero de 1927.

Publíquese, hasiéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General **de Justicia.**

No. 11737 E/3 Febrero V/5 Febrero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y visarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

A los efectos del artículo 748 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber que ha sido denunciada por el Banco de Bilbao, Sucursal de París (Francia), la pérdida de seis acciones ordinarias de este Banco, Nros. 116224 al 116229, representadas por seis títulos de igual numeración, emitidos con fecha 1.° de Julio de 1924, los que provisoriamente quedan anulados.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — El Secretario.

c3 febrero N.° 11.745 v5 febrero

CENTRO DE JUBILADOS FERROVIARIOS

Convocatoria

Se convoca a los señores socios del Centro de Jubilados Ferroviarios, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 24 de Febrero a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad "Olimpo Argentino", calle Patricios N.° 218, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del 1.° de Enero de 1926 al 31 de Diciembre del mismo año.

2.° Elección de los siguientes miembros de la C. Directiva, de acuerdo al artículo 33, en reemplazo de los señores: Juan V. Arévalo, Presidente; José M. Altuve y Juan Fuentes, Vocales titulares; nombramiento de dos Vocales suplentes.

3.° Nombramiento de tres revisadores de cuentas, en reemplazo de los señores José Heligón, Francisco de P. Fernández y Luis L. D. Cupobianco.

4.° Reconsideración a lo dispuesto por la Asamblea del año 1925, en la cual fué resuelto por la misma no dar lectura del acta de la celebrada con anterioridad.

5.° Autorización de la Asamblea para la reforma del Estatuto vigente.

6.° Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1927. — Juan V. Arévalo, presidente; C. Fernández, secretario.

c3 febrero N.° 11.744 v3 febrero

SOCIEDAD "COLONIA ITALIANA"

Se convoca a los señores socios a la asamblea de las elecciones para los cargos administrativos para el año 1927, que tendrá lugar el día 10 del actual, desde las 20 hasta las 23 horas, en su sede social, calle Paraná 555. — S. Cerbini, gerente.

c3 febrero N.° 11.746 v10 febrero

"PATRIA"

Compañía de Seguros Generales

Av. de Mayo 580 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Febrero de 1927, a las 15.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 580, 3er. piso, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el 4.° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Designación de dos escrutadores para efectuar la elección, de que trata el 3er. punto de la orden del día.

3.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los Directores Sres. Jacobo Essaya, Ellis H. Hampton y Aniceto Pérez Martínez, que terminan su mandato y de cinco Directores suplentes, por un año. Nombramiento de Síndico por un año y de dos Síndicos suplentes también por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título respectivo y especialmente en el artículo siguiente:

Art. 27: Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja social sus acciones o los certificados provisorios nominales, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Secretaría General hará constar las acciones depositadas.

Por el Directorio: Angel E. Levanti, secretario.

c3 febrero N.° 11.747 v23 febrero

DODERO HERMANOS LIMITADA

Agentes y Corredores Marítimos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 inciso (h), de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero a las 15 horas, en sus oficinas, calle 25 de Mayo N.° 267, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.
b) Determinación de la retribución que corresponda al Directorio y Síndico por el período que comprende el Balance.
c) Elección de cinco Directores Titulares.
d) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
e) Consideración y ratificación del convenio sobre gestión, administración y participación celebrado con la Compañía Dodero Financiera Comercial, Sociedad Anónima.
f) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea los Señores accionistas deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1927. — El Directorio.

E. 3 febrero N.° 11.748-v-19 febrero.

Convocatorias Anteriores

FOMENTO INDUSTRIAL SANTAFECINO, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13, inciso f) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas, en sus oficinas, calle San Martín N.° 235, escritorios 41 y 42, 5.° piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones e informes del Directorio ,acerca de la política económica financiera, ganadera e industrial seguida por la Sociedad.

2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; correspondiente al primer ejercicio económico cerrado en 31 de Octubre de 1926.

3.° Determinación de la retribución que pueda corresponder al Directorio y al Síndico por el período que comprende el balance que se considerará.

4.° Elección de un Síndico titular y suplente, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, deben depositarse las acciones o certificados respectivos, en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para esta asamblea.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El Directorio.

e2 feb. N.° 11736 v18 feb.

BANCO SIRIO-LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 19 de Febrero de 1927, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

2.° Elección de 3 Directores titulares por tres años, de 6 Directores suplentes y de un Síndico titular y de un suplente de Síndico por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927. — Moisés J. Busader, Presidente. Moisés J. Azize, secretario.

e2 feb. N.° 11733 v18 feb.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea ordinaria. — Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la asamblea anunciada para el 1.° del corriente mes, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas, para el día 21 del mes en curso, a las 21, en el local del Banco, Pinchincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al 16 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1927.

3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Artículo 20 de los estatutos. — Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — V. B. Otamendi, secretario.

e2 febrero N.° 11734 v21 febrero.

AGUSTIN LESCA EXPORT Ltda. S. A. — Corrientes 536

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo que establece el artículo 39 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Corrientes 536, el día 25 de Febrero de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Modificación de los artículos 11, 14 17 y 23 de los estatutos, de acuerdo con el proyecto preparado por el Directorio que queda en el local social, a disposición de los accionistas que deseen examinarlo.

II. Designación de dos nuevos Directores más, de acuerdo con la reforma de estatutos propuesta.

III. Nombrar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión sus acciones en la oficina de la Sociedad, o en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 31 de los estatutos.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1927 — El Directorio.

AGUSTIN LESCA EXPORT Ltda.

Sociedad Anónima. — Corrientes 536. — Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 25 de Febrero de 1927, a las 16.30, en su local calle Corrientes 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926 y distribución de utilidades.

II. Elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

III. Nombrar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión sus acciones en la oficina de la Sociedad o en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 31 de los estatutos.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1927. — El Directorio.

e2 febrero N.° 11.735 v18 febrero

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos ,se convoca a los señores Accionistas a la Décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Febrero próximo, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 232, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance al 31 de Octubre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 19 de Febrero, podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en la Oficina de esta Compañía.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927. — El Directorio.

e2 febrero N.° 11.738 v18 febrero.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos Sociales, se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Supervielle N.° 214, Pasaje Güemes, el día 18 de Febrero, a las 16,30 horas, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1927. — El Secretario.

e2 febrero N.° 11.739 v18 febrero.

COMPAÑIA ALGODONERA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescriben los artículos Nos. 16 y 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero a las 16 horas, en el local, 25 de Mayo 277, segundo piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1926.

2.° Nombramiento de tres Directores, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, de los cuales han terminado su mandato dos Directores, el Síndico y Síndico suplente, habiendo renunciado un Director y dos Directores suplentes.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar hasta el día antes de la Asamblea en la caja de la Compañía, las acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

De acuerdo con lo que prescriben el artículo 10 de nuestros Estatutos y el artículo 70 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 23 de Febrero a las 16 y ½ horas, en el local, 25 de Mayo 277, segundo piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la conveniencia de la liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes de la Asamblea en la caja de la Compañía, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

El Director Gerente

e1.° febrero N.° 11.731 v17 febrero

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de Febrero de 1927, a las 11,30 horas, en el local calle Castro 2079, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 22 enero N.° 11.650-v-8 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 12.ª Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 16 de Febrero de 1927, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 514, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Reconquista 46, oficina 514, con tres días de anticipación cuando menos, al fijado para la Asamblea.

A. J. Avery, presidente.

e25 enero N.° 11.680 v14 febrero

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 19 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local social, Maipú N.° 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 16 Ejercicio y Distribución de Utilidades.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 29 de 1927. — El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda Asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada.

e31 enero N.° 11.724 v16 febrero.

LABORATORIOS "OTTO"
(Sociedad Anónima)
SAENZ PEÑA N.° 475
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que se celebrará en su local social, Sáenz Peña N.° 475, a las 21 horas del día 14 de Febrero de 1927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Juan León Kummer, Armando A. Gallino, M. Cono Pinto y Sebastián Ojembarrena, respectivamente.

3.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la misma, y entre las 14 y 16 horas del día.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1927.— El Directorio.

e28 enero N.° 11.687 v11 febrero

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 9 de Febrero de 1927, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 18 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Sanción del dividendo a distribuir.

4.° Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.

E. 22 enero N.° 11.664-v-9 febrero.

COOPERATIVA CREDITO ISRAELITA LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA
Corrientes 1972

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 43 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas, en el Salón San Martín, calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria del Presidente y aprobación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Designación de 2 socios para que firmen el acta.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Elección de los siguientes miembros para integrar el Directorio, por terminación de mandato: un Vicepresidente por dos años; un Secretario General por dos años; un Tesorero por dos años; dos vocales por dos años; un Síndico y un Síndico suplente por un año.

5.° Varios. — S. Salomón, presidente; S. [illegible], secretario.

e28 enero N.° 11.711 v12 febrero

BERNASCONI Y Cía. LIMITADA
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea anual ordinaria, que se efectuará el 16 de Febrero de 1927, a las ocho y treinta horas (8.30 hs.), en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del balance general y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1.° de Noviembre 1925 al 31 Octubre 1926;

2.° Elección de un Director titular, con el carácter de Segundo Director (Artículo 17 de los estatutos), por el término de tres años;

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año, (artículo 18 de los estatutos);

4.° Designación de un accionista para que en representación de la asamblea, firme y apruebe el acta, en unión del Presidente y Secretario (artículo 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e28 enero N.° 11.705 v14 febr.

LA PETROLERA SUD-AMERICANA
Sociedad Anónima. — Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 16 de Febrero 1927, en el local Galería Güemes, escritorios 347|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la situación de la Sociedad.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta correspondiente, de la asamblea. — El Presidente.

e28 enero N. 11710 v14 febrero.

PAMPA GRAIN Co. Ltd.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 340 del Código de Comercio y 24 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Pampa Grain Company Limited, respectivamente, convócase a los señores accionistas de la misma a Asamblea Extraordinaria para el día diez de Febrero del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 401, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de los Directores titulares.

2.° Determinación del número de Directores que deben administrar la Sociedad.

3.° Elección de las personas que desempeñarán el cargo de Directores titulares y suplentes.

4.° Elección de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1927. — A. Faller, síndico.

e19 enero N.° 11.620 v4 febrero

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA BUSSE
Compañía Argentina
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 12 de Febrero del corriente año a las 15 y 30 horas en el local social, calle Córdoba 2314, para tratar la **siguiente.**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Aceptación de la renuncia del Director General Señor Juan D. Giacchino.

3.° Elección de Director General.

4.° Elección de dos Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927. Francisco Macagno, Director General.

E. 22 enero N.° 11.661-v-8 febrero.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Febrero 1927, a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2. Relación administrativa y rendición de cuentas del ejercicio 1926.

3. Aprobación del balance general.

4. Nombramiento de una comisión de 5 miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la asamblea de las elecciones de la Comisión Directiva.

5. Relación de la Junta de Instrucción.

6. Nombramiento a socios beneméritos: la Casa Hijos de Attilio Massone y al doctor Víctor Richeri.

7. Propuestas varias. — El Gerente.

e21 enero N.° 11.650 v3 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ADMINISTRADORA"
Domicilio: Cangallo 466
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo N.° 466 (altos), el día miércoles 9 de Febrero de 1927, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, **correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.**

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y de los Directores suplentes.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 18 de 1927. — El Directorio.

e22 enero N.° 11.659 v8 febrero

COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CERAMICA OCHOA HUASI LTDA. (S. A.)
Autorizada por Decreto del P. E. del 22 Julio de 1925

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1927 a las 18 horas, en la calle Salta 286 (2.° piso), Capital Federal, y en caso de no poderse celebrar por falta de quórum, queda fijado el día 13 de Marzo 1927 a la misma hora y lugar, la segunda Asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance relativos al ejercicio fenecido el día 30 de Junio de 1926.

2.° Cambio de nombre de la Compañía.

3.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Juan José Gómez, Narciso Laclau, Daniel Bausch y Alberto Ocampo, que cesan en su mandato.

4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Art. 29 de los Estatutos:

Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta-poder otorgada al efecto.

e29 enero N.° 11.716 v15 febrero

LA CENTRAL ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial - Industrial - Financiera
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la **Quinta Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 441, 6.° piso, el día 7 de Febrero de 1927, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General al 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Explicaciones y consideración sobre las operaciones realizadas en el período fenecido.

5.° Ratificación y aprobación de la política económica-financiera y administrativa seguida por el Directorio en la marcha de la Sociedad.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la misma, sus acciones o certificado de depósito.

Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Enero 17 de 1927. — El Directorio.

E. 18 enero N.° 11.608-v-3 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, a las quince horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín 473|75, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1926.

2.° Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.

3.° Aprobar la distribución y aplicación del saldo de Ganancias y Pérdidas.

4.° Aprobar la designación del señor Federico Perea para desempeñar el cargo de Director, efectuada por el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos.

5.° Elegir cuatro Directores por el término de dos años para reemplazar a los **salientes.**

6.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

7.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — **El Gerente.**

e22 enero N.° 11.656 v8 febrero

SANTIAGO ELISSALT LTDA. (S. A.)
Convocatoria

Señor accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 24 del corriente y con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 17 de Febrero a las 16 horas, en nuestras oficinas, calle Florida N.° 251, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban y aprueben el acta. — El Presidente.

e26 enero N.° 11.693 v11 febrero

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
S. A. — Convocatoria

Por resolución del Directorio, conforme al artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1927, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1925 al 30 de Noviembre de 1926, con dictamen del Síndico;

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el art. 18 de los estatutos;

3.° Distribución de utilidades y fijación del dividendo;

4.° Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas, para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1927. — El Directorio.

e28 enero N.° 11706 v14 feb.

ALIANZA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Edificación (en liquidación)

Galería Güemes, Escritorio 523

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la calle Alsina 2028, el día 5 de Febrero próximo a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las operaciones de la liquidación de la Sociedad.

2.° Regulación de honorarios a los liquidadores.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el art. 14 de los estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea es indispensable exhibir un certificado expedido por la Comisión liquidadora.

Buenos Aires, Enero 18 de 1927. —La Comisión Liquidadora.

E. 19 enero N.° 11.624-v-5 febrero.

"LA TERRITORIAL FRANCO-ARGENTINA", S. A.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 195, primer piso, escritorios 117-118, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elegir 5 Directores por dos años por expiración de mandatos.

3.° Elegir un Síndico.

Buenos Aires, Enero de 1927. — El Presidente.

e29 enero N.° 11.719 v15 febrero

CENTRE BASQUE FRANÇAIS
Moreno 1370

Buenos Aires, Enero de 1927.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Asamblea Extraordinaria que debió celebrarse el día 22 del corriente mes fué aplazada a indicación de la Asamblea, en razón del número reducido de socios que concurrieron a la convocatoria de la misma.

En tal virtud, la Comisión Directiva se hace un honor en invitar a usted nuevamente para el día Jueves 3 de Febrero próximo, a las 21 horas, a fin de considerar la misma Orden del Día, que en su oportunidad se le remitiera.

Dada la importancia de las reformas proyectadas al Reglamento no dudo que merecerán su especial atención, por lo que espero se hará un deber en asistir puntualmente a la nueva convocatoria.

Este motivo me permite saludar a usted con mi mayor consideración.

J. P. Passicot, presidente. — Miguel Iriart, secretario.

e27 enero N.° 11.698 v3 febrero

LA SANITARIA ARGENTINA
Sdad Anón. de Auxilios para Enfermos

Calle Cangallo N.° 1759

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 16, 17, 24 y 25 de los Estatutos; el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, a las 17 horas del día Martes 15 de Febrero del **corriente año, para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Remuneración al Directorio y Sindicatura en el 22 Ejercicio, o sea hasta la próxima Asamblea.

3.° Nombramiento de seis Directores y dos Síndicos: Dos Directores por un año, en sustitución de los señores César Barrabia y Horacio Gazia, que renunciaron. Un Director por dos años, en sustitución del señor Adolfo M. Gutiérrez, que renuncia. Tres Directores por tres años, en reemplazo de los Doctores José B. Pita, Juan Bottinelli y Juan Lambardi, que terminan su mandato. Dos Síndicos: 1 Titular y 1 Suplente por un año, en reemplazo de los Doctores Enrique y González Llanos, que terminan en su cargo.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la misma. (Art. 20.)

Buenos Aires, 26 de Enero de 1927. — A. M. Gutiérrez.

LA SANITARIA ARGENTINA
Sdad. Anón. de Auxilios para Enfermos

Calle Cangallo N.° 1759

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Art. 24 y 26 (inc. c) de los Estatutos; el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local, a las 18 horas del día Martes 15 de Febrero del corriente año, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas del Estatuto.

2.° Designación de dos Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la misma. (Art. 20.)

Buenos Aires, 26 de Enero de 1927. — A. M. Gutiérrez.

e26 enero N.° 11.683 v11 febrero.

LAGUNA BENITO
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Febrero de 1927, a las 15 horas, en el local, calle Cangallo 380 (sexto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general de cuentas al 25 de Septiembre 1926.

2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Gabriel Jarre, que termina su mandato.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1927. — H. Becquerel, presidente.

e1.° febrero N.° 11.730 v17 febrero

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL
(En Liquidación)

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Sancionar la distribución de un dividendo a cuenta de capital.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Media hora después de la señalada se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927. — La Comisión Liquidadora.

e1.° febrero N.° 11.727 v11 febrero

THE ARGENTINE STEVEDORING C.° Sociedad Anónima. — Leandro N. Alem N.° 274. — Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1927, a las 15 horas, en su local calle Leandro N. Alem 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Diciembre de 1926, presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el art. 13 de los estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

la Sociedad sus acciones, tres días antes de la reunión de la asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, tres días antes a la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Directorio.

e20 enero N.° 11636 v5 febrero.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Febrero, en el local calle 25 de Mayo N.° 195 (escritorio 610), a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7mo. Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1926.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1927. — H. Wesley Smith, Presidente.

e2 febrero N.° 11.741 v18 febrero.

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima para la exportación de lanas y demás productos del país

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Febrero de 1927 a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 165 (6.° piso), con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la reforma de Estatutos, propuesta por el Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1927. — El Directorio.

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Febrero de 1927, a las 16 horas 30, en el local social, calle Reconquista 165 (6.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.

3.° Repartición de las utilidades.

4.° Elección del Directorio.

5.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1927. — El Directorio.

e25 enero N.° 11.669 v10 febrero

BUENOS AIRES ELEVATOR Co. Ltd.

Elevador Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 340 del Código de Comercio y 24 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Buenos Aires Elevator Company Limited, respectivamente, convócase a los señores accionistas de la misma a Asamblea Extraordinaria para el día diez de Febrero del corriente año, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 401, 5.° piso, para tratar la **siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de los **Directores titulares.**

2.° **Determinación del número de Directores que deben administrar la Sociedad.**

3.° Elección de las personas que desempeñarán el cargo de Directores titulares y suplentes.

4.° Elección de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1927. — El Síndico.

E. 19 enero N.° 11.621-v-4 febrero.

FOMENTO ARGENTINO SUD-AMERICANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento N.° 487 (cuarto piso), el día 11 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, doctor José María Paz Anchorena y Alberto Aguirre, que han terminado su mandato, y elección de dos Directores suplentes, en reemplazo del señor Ramón Olaciregui, que ha terminado su mandato y del señor Ireneo Cullu, que forma parte de la Junta Consultiva.

4.° Elección de dos Directores titulares de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio L. Lanusse y Juan E. de la Fuente y de un Director suplente, en reemplazo del señor A. Bordelois (hijo), los que han terminado su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale, que han terminado su mandato.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Bartolomé L. Ginocchio, presidente. — Eduardo García Fernández secretario.

e25 enero N.° 11.674 v10 febrero

Cía. GENERAL DE COMBUSTIBLES (Sociedad Anónima). — Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día viernes 18 de Febrero de 1927, en las oficinas de la Compañía, calle Victoria N.° 450, a las 14 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio.

2. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, calle Victoria N.° 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1927. — El Directorio.

e28 enero N.° 11707 v14 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA (en liquidación)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero, a las once horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (8.° piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para escriturar un campo.

2.° Regulación de honorarios al Directorio liquidador.

3.° Designación de dos accionistas para que, aprobar y suscribir el acta en representación de la Asamblea

E. Alemán, presidente.

e19 enero N.° 11.618 v8 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

16 Febrero 1927, horas 15.15

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de Febrero de 1927, a las 15.15 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años; del Síndico y del suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes, para firmar el acta de la Asamblea por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto deberán efectuar el depósito de sus acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

El Secretario.

Asamblea General Extraordinaria

16 Febrero 1927, horas 16

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, para el día 16 de Febrero de 1927, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma total de los Estatutos, de acuerdo con el proyecto preparado por el Directorio, que queda en el local del Banco, a la disposición de los señores accionistas que deseen examinarlo. Los artículos cuya reforma se propone, son todos los de los Estatutos con excepción únicamente de los artículos 3, 4, 17, 18, 25, 35, 40, 49, 50.

2.° Nombramiento de tres Directores suplentes, de otro Síndico suplente y de un Director residente en el extranjero, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos reformados (Art. 29 y 23, Inciso C).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

El Secretario.

e29 enero N.° 11.720 v12 febrero

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje para el mes de Marzo de 1927, en el local de la calle 25 de Mayo 158, escritorios 108 y 111, entre las 8 a 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 37 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial, de la Asociación respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

La Comisión Directiva Provisoria.

e29 enero N.° 11.722 v7 marzo

LA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTE

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 18 de Febrero de 1927, a las 18 horas, en su local calle Cangallo N.° 466, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y **Pérdidas correspondiente al primer ejercicio** cerrado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Samuel Terrero, presidente.

Artículo 32: Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, las acciones o recibos de las cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

e29 enero N.° 11.714 v18 febrero

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo 962, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Febrero de 1927 a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al decimosexto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1926, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares como sigue: cinco por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alberto Iriarte, J. Fernández Garrido, Tredesvindo Vargas y Ramón Gutiérrez, por terminación de mandato y del señor Manuel Quemada, fallecido, y uno por un año para reemplazar al señor Juan Cibrián, también fallecido; tres Directores suplentes por dos años para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez, Luis Pomés y Manuel Alecha, que igualmente terminan su período. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — J. Peña Seisdedos, presidente.

e22 enero N.° 11.655 v11 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

SECRETARIA ELECTORAL

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, llámase a concurso público de precios para el día 2 de Marzo del corriente año, a las 15 horas.

1.° Para la adquisición de (90) noventa ficheros de metal con capacidad de 35.000 fichas cada mueble, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego que obra en esta Secretaría.

2.° Para la adquisición de 2.000.000 de fichas electorales iguales al modelo depositado en Secretaría y de conformidad al pliego de condiciones establecido.

3.° Para la adquisición de 500.000 planillas iguales a los modelos reservados en Secretaría, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados y las propuestas serán abiertas en acto público el día y hora indicados más arriba.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — José Manuel Astigueta, Secretario Electoral.

Palacio de Justicia, sexto piso, sobre Talcahuano.

v2 marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados, de artículos de ferretería en general.

A tercera licitación pública, para la reparación y ampliación de la actual usina.

A cuarta licitación pública de artículos de librería, etc., durante todo el año 1927, todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 24 de Febrero de 1927, a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación. — El Director.

v10 febrero

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda para la impresión de valores, destinados al Gobierno de la Nación.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado a nombre del señor Director: en papel de cinco pesos la primera foja de toda propuesta que exceda de $ 5.000 m|nal. y de un peso las sucesivas; de un peso la primera foja y las siguientes, cuando las propuestas no lleguen a esa cantidad.

Se acompañará un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres por ciento del valor total de las propuestas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Julio de 1927, a las 15 horas, en la Dirección de la precitada repartición, calle Defensa 646, ante el señor Escribano General de Gobierno y los interesados que deseen presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Secretaría, de 13 a 17 todos los días hábiles y de 9 a 11 horas, los Sábados, hasta el 30 de Abril próximo.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v4 julio.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 15 de Febrero del corriente año, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo 1927, del empréstito Crédito Argentino Interno 1909. Leyes 5559, 5681 y 6011, siendo el fondo amortizante de $ o|s. 578.800, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver **sobre su aceptación.**

Las propuestas se recibirán en esta **Secretaría** y en la Casa de los Sres. Ba-

ing Brothers y Co. Ltda., hasta el día y horas señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la impresión del anuario del comercio exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1926 y los boletines y folletos del comercio exterior argentino, etc., de acuerdo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Dirección General de Estadística (Azopardo 350).

Las propuestas, que deberán ser presentadas de conformidad con las estipulaciones del precitado pliego, serán abiertas el día 22 de Febrero de 1927, a las 14 horas, en el despacho del señor Director General de Estadística, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín, diariamente, desde el 22 del corriente hasta el 21 de Febrero próximo.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v22 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 21123-I|925. — Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 2 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 160 máquinas de coser y bordar; 220 máquinas de escribir y 104 mesas de labores con caballetes, con destino a las Escuelas de la Capital. Datos en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El Secretario General.

v2 marzo.

Expte. 3140. 17|1922. — Buenos Aires, Enero 17 de 1927. — Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 21 de Febrero próximo a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar en el terreno situado en la Avenida Nacional entre las calles San Nicolás y Orán. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v21 febrero.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927. — Expediente 383-M-921.

Llámase a licitación pública por 30 días contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para las obras de reparación general, ampliación y mejoras en los edificios fiscales ocupados por las escuelas números 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora. — El Secretario General.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la construcción del edificio de la Escuela Francisco P. Moreno, en el terreno calle Universidad entre Australia y Lamadrid. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires ,Enero 8 de 1927. — El Secretario General.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 15 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición de útiles de escritorio, útiles especiales y planillas y formularios impresos, necesarios para las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias, (Ley 4874), durante el corriente año. Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario General.

v15 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición del material que se necesitará para uso del Taller de Reparaciones y Embalaje durante el año 1927. Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v17 febrero

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 22 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones que requiere el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la Escuela N.° 10 de Averías (Santiago del Estero). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago del Estero, en igual día y hora. — El Secretario General.

v22 febrero

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 3 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones y mejoras proyectadas para el edificio fiscal de la Escuela N.° 17, de Intendente Alvear, (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá lugar también en Intendente Alvear (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v3 febrero

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante Febrero próximo de los artículos siguientes:

2 mazos cinta azul.
266 kilos trenza N.° 2.
145 metros lona blanca de 0.90 ancho, 10 onzas.
22 kilos hilo cosedera, de 5 hebras.
30 carreteles hilo blanco N.° 20, 500 yardas, Cadena.

La licitación se llevará a cabo el día 7 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio.

Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Enero 29 de 1927. — El Director.

v7 febrero.

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Febrero próximo, de los artículos que más abajo se detallan:

Materiales para fabricar escobas y cepillos—

185 atados paja Guinea ,de primera, de 0.86 centímetros de diámetro.
5 docenas de madera y tapas, N.° 20, para cepillos, trevia.
45 kilos alambre crudo N.° 18.
8 kilos alambre crudo N.° 22.
12 kilos trevia de primera.
2 kilos clavos, 12x35.
3 kilos clavos 12x25.
1 kilo clavos 7x14.
8 kilos hilo 3x10.

La licitación se llevará a cabo el día 7 de Febrero próximo, a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Enero 28 de 1927. — El Director.

v7 febrero.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6277

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

L-2. — Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación, en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para la proveeduría de este Establecimiento.

Taller de imprenta—

500 k. papel Manila de embalaje. 550 k. papel marrón u otro color. 700 k. papel Manila. 48 ovillos de hilo, para coser libros. 6 paq. agujas, grandes, para coser libros. 4 libras piolín para venas. 2 rollos tela para enlomar, negra. 300 k. cartón delgado N.° 10, cortado en la medida de 29x0.70. 10 resmas papel Romaní. Las muestras de este pedido pueden verse en el Instituto.

Ropería—

140 trajes invierno, forrados, (paño, gabardina o gambrona), presentar muestras y confección, tamaño grande, medianos y chicos. 5 guardapolvos para médico, de brin de hilo.

Consultorio—

1 esterilizador a ebullición, eléctrico. 1 electroimán a mano. 2 lamparitas para el oftalmómetro. 3 pinzas de fijación de conjuntiva. 2 tijeras curvas para iris. 2 tijeras rectas para iris. 2 pinzas para depilación. 2 puntas para galvano cauterio, una recta y otra curva, chicas. 3 jeringas de 2 cc. 2 jeringas de 5 cc. 2 blefarostatos del doctor Morak. 2 pinzas kistitano del doctor Foester. 6 pinzas hemostáticas del doctor Pean.

Telares—

600 madejas lana blanca "Religiosa y Pastora". 5 madejas lana verde "Religiosa". 3 doc. agujas celuloide N.° 3. 50 madejas lana blue. 3 doc. ovillos lana espuma. 30 doc. ovillos lana azul. 30 doc. ovillos lana verde cotorra. 30 doc. ovillos lana salmón. 3 doc. ovillos hilo sisal. 18 doc. ovillos hilo patente. 1 tarro anilina azul, de 250 gramos. 1 tarro anilina roja de 250 gramos. 1 tarro anilina verde de 250 gramos. 2 doc. seda Floral, blanca. 3 marcos para felpudos de 1 ct. x0.60. 2 doc. ovillos lana "Pastora". 2 tijeras regular tamaño.

Artículos taller—

500 k. mimbre esterilla. 100 k. latón mimbre. 100 k. mimbre mediano, amarillo. 100 pies tabla pino Paraná. 5 kg. bicromato de potasa. 100 mazos paja Guinea. 20 paquetes clavos surtidos. 300 cabos escoba, lisos, sin lustrar. 30 k. cerda cola de caballo. 10 k. pluma avestruz. 100 cabos plumeros. 10 bobinas de hilo color. 20 k. alambre N.° 19, galvanizado. 300 k. palos mimbre. 10 k. alambre fino N.° 25. 50 k. esterilla para sillas Viena. 100 tornillos bulones de 3 1|2 pulg. 30 mechas para metal. 30 k. caña India, de 5 milímet. 10 k. esterilla caña de la India. 700 met. listones de 1 pulg. x1½, pino Paraná.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 7 de Febrero a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v25 feb.

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente: C-1847-926.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para el suministro de artículos destinados a atender los servicios de la Cárcel de Tierra del Fuego durante el corriente año, consistentes en artículos de almacén, víveres secos, ferretería, menaje, bazar, electricidad, droguería, farmacia, librería, papelería, material de ferrocarril Decauville, sastrería, mercería, vestuario, calzado, ropa interior, etc., que se detallan en las planillas que pueden consultarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

La entrega de dichos artículos licitados, deberá hacerse de inmediato, y la mercadería puesta al costado del vapor que se indicará oportunamente.

El acto de licitación pública se realizará el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Dirección Administrativa de este Ministerio, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al mismo.

v5 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Postergación de una licitación

Se hace saber a los interesados que la licitación pública que se llama para el día 27 del corriente, a la hora 14, para la "instalación de cocinas y baños calientes en los cuarteles en construcción", ha sido postergada para el día 16 de Febrero, a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Tte. Coronel, Secretario.

v16 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Pozos 1685

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero del corriente año a las 15 horas para la provisión de aceites, hierros, aceros, níquel, pinturas, pinceles cueros y elementos de talabartería, artículos de ferretería, maderas, minerales y elementos de fundición, estopa, grasa, jabón, vaselina y otros (provisiones del año 1927). Por pliegos de condiciones y demás informes dirigirse a la División Compras de 12 y 30 a 19 y Sábado de 8 a 12 horas. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel, Jefe de la División de Compras.

v-15 febrero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de un edificio para personal de Faros (Buenos Aires).

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|.) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.).

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en seis (6) cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. En cada pago se descontará el diez (10 o|o) por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento a que se refiere el Art. 3.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez (10 o|o) por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre sobre Obras Públicas.

Art. 11. — El Contratista presentará su propuesta por la construcción del edificio totalmente terminado en todos sus detalles, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas y una segunda propuesta con la siguiente variante.

Precio global por la construcción del edificio sin incluir la suma de los ítems siguientes:

a) Revoques símili-piedra.
b) Revoques de halls y pasajes.
c) Revoques interiores.
d) Pisos de mosaicos categorías A, B y C.
e) Cubierta del piso de veredas.
f) Revestimiento de azulejos.
g) Falsos lambrises.
h) Zócalos de madera.
i) Guardasillas.
j) Los siguientes tipos de carpintería de puertas y ventanas, pero colocando los marcos o contramarcos.
46 puertas del tipo A.
21 puertas del tipo G.
6 puertas del tipo G'.
1 puerta del tipo J.
k) Barandas de escaleras en general.
l) Zócalos de mármol de los pisos de mosaicos.
m) Pinturas y blanqueos en general, exceptuando la de carpintería de puertas, ventanas y celosías colocadas.
n) Instalación de calefacción y agua caliente.
o) Instalación de luz eléctrica, pararrayos, etc.
p) Tanque de petróleo de 12 m3. pero colocado el pilotaje y base para el mismo.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se les entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

v8 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio para Enfermería en Base Naval del Río de la Plata (Arsenal del Río Santiago).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, a los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, en que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de (220) doscientos veinte días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (200) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (3) tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas.

2.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas, excepto únicamente el revoque símili-piedra exterior.

v7 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Febrero próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los Pabellones destinados a Alojamiento y Casino de Suboficiales en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuotas se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 febrero

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo pasado a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un edificio destinado a galpón para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicha funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° —El contrato se firmará dentro de los quince siguientes días a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas (4) que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el artículo 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el artículo 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 —Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras, incluso todas las instalaciones.

2.° Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas: estantería, cajonadas, mesas, etc.

v-7 febrero.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 10 de Febrero próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un cerco divisorio y Oficina de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará depositado también en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administración del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de cien (100) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de ochenta ($ 80 m|n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en los cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 febrero

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 21 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, para la instalación de un equipo frigorífico para la pasteurización de la leche, en la Escuela de Agricultura de Casilda. El pliego de bases y condiciones de esta licitación, está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso. — Pedro Mainero, Secretario.

v21 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Febrero de 1927, a las 14 horas, para la provisión de 300.000 kilógramos de azufre a la Fábrica de Sulfuro de Calcio, en el Tigre.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Pedro Mainero, Secretario.

v8 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día jueves tres de Marzo próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v2 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los mil doscientas toneladas de leña con destino a las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día jueves 3 de Marzo próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v2 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles y aparatos de Laboratorio, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 7 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v7 febrero.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de 3500 toneladas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 14 de Febrero próximo y serán abiertas el día

y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-14 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 240 toneladas de cal de Córdoba y 120 toneladas de cal de Azul, necesarias para los servicios de la Institución, por el término de un año, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar cualquier día hábil de 12 a 15 horas, en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles veintitrés de Febrero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v22 feb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero para la perforación de pozos semisurgentes con destino a varias ciudades de provincia, en un todo de conformidad al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 22 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-22 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación para la adquisición de dos equipos destinados al aforamiento de pozos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles veintitrés de Febrero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v22 feb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Río IV (Provincia de Córdoba), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las Oficinas del Distrito Córdoba, calle Alvear 136.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, de esta Capital, hasta las 15 horas del día 9 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Febrero próximo a las 14 horas, para la provisión de 50 carpas de lona completas para las obras del camino de Alemania a Cafayate, kilómetro 10 al 20 y puente sobre el Río Las Conchas, en Morales (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6416 v24 febrero

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles, impresos, drogas, etc., cuyo acto tendrá lugar el jueves 3 de Marzo del corriente año a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, Sarmiento 763.

Por datos, formularios y modelos ocurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El Secretario.

v3 febrero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Marzo de 1927, a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio para la Escuela Normal de Profesoras de La Plata.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las oficinas del Servicio de Construcción de Obras que funcionan en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, previo pago de la suma de sesenta pesos.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa ciudad.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de La Plata.

o|6406 v26 febrero

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Marzo de 1927, a las 15 y 15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de una bomba a pistón accionada por un motor a combustión interna para la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina (Llavallol). Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6413 v26 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15,15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado para la Usina Eléctrica de la Escuela de Agricultura Las Delicias (Provincia de Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las Oficinas de la Inspección de Obras de la Escuela Normal de Paraná, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad. Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Paraná.

v8 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para adjudicar la reconstrucción del edificio de la Escuela Normal de Tucumán.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las Oficinas de Inspección de Obras del Colegio Nacional de Tucumán, previo pago de la suma de $ 30 m|nal. También podrán obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Tucumán.

v8 febrero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación hasta el día 11 de Febrero, a las 15 horas, para la provisión de un equipo con herramientas neumáticas. Los interesados podrán obtener pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas (sábados de 11 a 12), en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres chatas de poco calado para la navegación del Río Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 18 de Abril de 1927, a las 15,45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de $ 10 m|n., importe que se abonará en papel sellado nacional.

o|6410-v-4 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de los pontones metálicos "Palo Blanco" y "Cerrito", varados en el banco Norte del Antepuerto Sud.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er, piso).

o|6432-v-22 febrero.

Llámase a licitación pública para la porvisión de una lancha-remolcador de poco calado, para la navegación del río Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 18 de Abril de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 10.— m|n., cada uno, el que deberá abonarse con papel sellado nacional.

v19 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de tres chatas de transporte, de calado reducido, para la navegación del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día veinte de Abril de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso) al precio de $ m|n 10.00 cada uno, importe que deberá abonarse en papel sellado nacional.

o|6441-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de la estructura metálica de un galpón para taller de carpintería.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 21 de Febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

19 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Febrero, a las 16 horas, para la provisión de 10.000 toneladas métricas de carbón mineral. El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora señalados, en presencia de los interesados.

e17 enero o|6402 v15 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 10 vagones playos, a baranda, de dos ejes, para 12 tn. de carga.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día dos de Mayo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6428 v5 marzo.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de La Banda a Simbolar y Clodomira, zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1927.

v8 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de De La Garma al general de Coronel Pringles a Tres Arroyos y hacia Tres Arroyos, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6447-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de construcción de un puente carretero sobre la Cañada Malabrigo en el camino de Berna a Reconquista, Zona del P. C. P. en la Provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Dirección de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6444-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Marzo próximo, a las 14,45 horas, para la adjudicación de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Perucho Verna, en el camino de Colón a Villa Elisa, en la provincia de Entre Ríos (excluyendo los terraplenes de acceso).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6438-v-2 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de Oncativo a Plaza Almada; a Colonia Santa Catalina; a In-

pira y a Manfredi, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Córdoba. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6424 v26 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el 4 de Febrero de 1927, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto, en Ituzaingó, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 febrero

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Abril próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica con destino a la ampliación de la luz del puente sobre el río Cochuna, en el camino de Concepción (Tucumán) a Andalgalá (Catamarca), Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v12 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Nueva Galia al Pueblo Anchorena, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de San Luis (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6420 v26 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de drogas (Clasificación 47), con destino a las farmacias de estos Ferrocarriles, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4. piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1736|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 3 de Febrero de 1927, a las 14,20, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la venta de un automóvil Delaunay-Belleville, cuyo detalle se encuentra en el pliego número 1788|26 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18 Lunes a Viernes y de 9,30 a 11 los Sábados.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero a las 14.20 horas, para la provisión de artefactos y herrajes para coches y vagones (Clasificación 26), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1527|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaducto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz, para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 30.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para puentes (clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 10026|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), para la provisión de seis equipos portátiles, montados sobre ruedas para soldadura eléctrica de arco, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla que corre agregada al expediente O. C. 493|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, de Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de bulones, tornillos, remaches, etc., en las cantidades y forma que establece el pliego respectivo, N.° 749|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 de Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 febrero

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de algodones, gasas y vendas (Clasificación 74), para las farmacias de estos Ferrocarriles, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1803-26, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Marzo de 1927 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180, 4.° piso — para la provisión de 5.000 pares eclisas, de acuerdo con las condiciones y planos que figuran en el pliego N.° 1573|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|n entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, de lunes a viernes y de 9.30 a 11.30 los sábados.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v7 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de caños sin costura de cobre, bronce y acero, para calefacción de calderas (Clasificación 22), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo llega el número 1740|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de frascos de vidrio (Clasificación 47), para las farmacias de estos Ferrocarriles, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado — San José y Alsina, 4.° piso — donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1776|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 marzo.

Llámase a concurso de precios para el día 18 de Enero de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de 10.000 ruedas para vagones.

Las ofertas pueden ser por:

a) Ruedas con disco de acero fundido y llanta postiza, de acuerdo a las ya solicitadas en expte. O. C. 284|26.

b) Ruedas enterizas de acero laminado, en un todo de acuerdo al plano y especificaciones que rigieron para la compra efectuada en expediente O. C. 1839|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927 a las 14.30 horas, para la provisión de 48 juegos de durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1621|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Febrero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de arandelas, bulones, chavetas, tornillos, etc., (Clasificación 2), en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 3.— m|n., en el Departamento de Suministros San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1231|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 febrero

Llámase a licitación privada para el día 3 de Febrero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de 40 juegos de durmientes especiales para cambios de las características establecidas en el pedido de precios O. C. 4338|23 que puede retirarse en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v3 febrero

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de 6.500 durmientes comunes de vía, con sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9,30 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1508|26 y las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero de 1927 a las 14,50 horas para la provisión de pilas secas y baterías de pilas (Clasificación 14) en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, donde puede ser retirado los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1242|26 y las propuestas serán abiertas en la oficina de Licitaciones el día y hora indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 febrero.

Comunícase que la fecha de apertura de licitación pública del Expediente C.C. 745|26, por repuestos para frenos Westinghouse, ha sido postergada hasta el 24 de Marzo de 1927. — La Administración.

v20 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Raúl Contreras**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de sesenta y dos pesos moneda nacional; importe del pagaré N.° 1139, por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el día 14 de Octubre de 1916, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

E. 28 enero N.° 280-s.p.p.-v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Diez**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 5416 por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 11 de Julio de 1921, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

E. 28 enero N.° 281-s.p.p.-v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **M. Durán**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de un mil doscientos setenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 33|3301, por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el día 31 de Enero de 1916, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

E. 28 enero N.° 282-s.p.p.-v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Ambrosio Alija**, para que en el término de diez días ingrese en la Tesorería General, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6573, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

E. 25 enero N.° 277-s. s. p.-v-4 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Jorge Dusan**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de dos mil noventa y tres pesos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 9290 y 4831, por préstamo de semillas otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el día 1.° de Diciembre de 1917, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e25 enero N.° 271 s.p.p. v4 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Mateo Aldonza**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de dos mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3204, por préstamo de semillas otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el día 31 de Mayo de 1924, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e25 enero N.° 272 s.p.p. v4 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Dobner**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de un mil quinientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6833, por préstamo de semillas otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el día 1.° de Diciembre de 1917, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e25 enero N.° 273 s.p.p. v4 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lino Cipriani**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3759, por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el día 1.° de Diciembre de 1917, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e25 enero N.° 274 s.p.p. v4 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Avit**, para que den tro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1859, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el día 1.° de Diciembre de 1917, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e25 enero N.° 275 s.p.p. v4 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Addala**, para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6425, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el día 1.° de Diciembre de 1917 hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e25 enero N.° 276 s.p.p. v4 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Castro Hermanos**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de dos mil noventa y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 352, por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses del 8 o|o anual, desde el 1 de Diciembre de 1917 hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 30.

e27 enero s|pp N.° 278 v7 febr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Blatner (hijo)**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6843 por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el día 1.° de Diciembre de 1917 hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 30.

e27 enero s|pp N.° 279 v7 febr.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1003|926 o 3609 A. o 1003 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 1003|926.

Marca Croppok, s|n., 1 atado, vapor Aeolus, paquete 3719, fecha de entrada Diciembre 17|921.

El Jefe

v.7 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 609 R. o 3940 R. o 3248 D. del Desembarcadero de la Dársena Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Londres, serie D. 1, fecha de entrada Febrero 25 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Buenos Aires, serie D. 2, fecha de entrada Mayo 13 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie D. 3, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Marca H. Haddel, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie D. 4, fecha de entrada Marzo 29 de 1926.

Marca T. Dodd, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie D. 5. fecha de entrada Enero 16|1926.

Marca G. Antcaace, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie D. 6. fecha de entrada Noviembre 9 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Berna, serie D. 7, fecha de entrada Octubre 18 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie D. 8, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Marca Armando Massarino, sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie D. 9, fecha de entrada Febrero 21 de 1926.

Marca Evan Davis, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie D. 10, fecha de entrada Abril 9 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie D. 11, fecha de entrada Abril 9 de 1926.

Marca José Rive, sin número, 1 baúl, vapor Washington, serie D. 12, fecha de entrada Abril 21 de 1926.

Marca B. Carrera Fernández, sin número, 1 baúl, vapor C. Buenos Aires, serie D. 13, fecha de entrada Mayo 1.° de 1926.

Marca Sardain, sin número, 1 bolsa, vapor C. Montevideo, serie D. 14, fecha de entrada Abril 24 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor C. Buenos Aires, serie D. 15, fecha de entrada Mayo 29 de 192[illegible].

Marca F. A. G. sin número, 1 cajón forrado, vapor Asturiano, serie D. 16, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón forrado, vapor C. Buenos Aires, serie D. 17, fecha de entrada Febrero 15 de 1926.

Marca F. A. G. sin número, 1 cajón forrado, vapor Asturiano, serie D. 18, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Comodoro Rivadavia, serie D. 19, fecha de entrada Marzo 6 de 1926.

Marca s|n, sin número, valija, vapor C. Buenos Aires, serie D. 20, fecha de entrada Diciembre 4 de 1926.

Marca Aída S. de Agosta, sin número, 1 fardito, vapor C. Montevideo, serie D. 21, fecha de entrada Abril 30 de 1926.

Marca F. A. G. sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie D. 22, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Marca Benigno Forgeira, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie D. 23, fecha de entrada Mayo 17 de 1926.

Marca s|n, sin número, 1 atado vapor Buenos Aires, serie D. 24, fecha de entrada Junio 15 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Buenos Aires, serie D. 25, fecha de entrada Mayo 12 de 1926.

Marca E. Doller, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, serie 26, fecha de entrada Abril 4 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor General Alvear, serie 27, fecha de entrada Mayo 1|926.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie 28, fecha de entrada Febrero 9|926.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Berna, serie 29, fecha de entrada Mayo 20 de 1926.

Marca Glafina Vidal, sin número, 1 bolsa, vapor C. Montevideo, serie 30, fecha de entrada Noviembre 25|926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie 31, fecha de entrada Mayo 9 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie 32, fecha de entrada Junio 23 |926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie 33, fecha de entrada Junio 30 de 1926.

Marca D. G. T. sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie 34, fecha de entrada Junio 15 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Asturiano, serie 35, fecha de entrada Febrero 9 de 1926.

Marca Guido Talevi, sin número, 1 atado, serie 36, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Guido Talevi, sin número, 1 atado, serie 37, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. Rivadavia, serie 38, fecha de entrada Noviembre 30 de 1926.

Marca Vidal Jardano, sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie 39, fecha de entrada Abril 24 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie 40, fecha de entrada Diciembre 2 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie 41, fecha de entrada Diciembre 23 de 1926.

Marca Inocencio Pérez, sin número, 1 esqueleto, vapor Buenos Aires, serie 42, fecha de entrada Junio 15 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cama de fierro vapor C. de Montevideo, serie 43, fecha de entrada Abril 18 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Bruselas, serie 44, fecha de entrada Mayo 12 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cama de fierro, serie 45, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cama de fierro, vapor Tritón, serie 46, fecha de entrada Julio 5 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cama de madera, vapor G. Artigas, serie 47, fecha de entrada Julio 27 de 1926.

Marca L. Segovia, sin número, 1 bote, vapor París, serie D. 1, fecha de entrada Mayo 13 de 1924.

Marca Benjamín Bazar, sin número, 1 cajón, vapor Asunción, serie D. 2, fecha de entrada Febrero 7 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 3, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 4, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 5, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 6, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 7, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Expreso Villalonga, sin número 1 cajón, vapor Edinburgo, serie D. 8, fecha de entrada Mayo 30 de 1923.

El Jefe.

v9 Febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1002|926 o 3698 A. o 1202 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 1002|926.

Marca A., s|n., 1 atado, vapor Aeolus, paquete 3719, fecha de entrada Diciembre 17|921.

El Jefe

v.7 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1105 M o 1114 M 230 M, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Marca La Patria Italiana, s|n., 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie E 3893, fecha de entrada agosto 2|926.

Marca F. Fernández, s|n., 1 caja, vapor Re Vittorio, serie E 3936, fecha de entrada agosto 2|926.

Marca M. J. Rojo, s'n., 1 fardo, vapor R. Vittorio, serie E 3942, fecha de entrada agosto 2|926.

Marca E L Z Orden, N.° 1, 1 paquete, vapor Wutemberg, serie E 3956, fecha de entrada agosto 7|926.

Marca Inst. Soc. Argentina, s|n., 1 cajón, vapor Wutemberg, serie E 3965, fecha de entrada agosto 7|926.

Marca A. Costa Pinto, s|n., 1 cajón, vapor Córdoba, serie E 4154, fecha de entrada agosto 17|926.

Marca A. Costa Pinto, s|n., 1 cajón, vapor Córdoba, serie E 4155, fecha de entrada agosto 17|926.

Marca S. B. W. Sanschi, N.° 98, 1 cajón, vapor J. Cesare, serie E 4228, fecha de entrada agosto 19|926.

Marca A. R. Rentia, N.° 21.508, 1 fardo, vapor S. Cross, serie E 4271, fecha de entrada agosto 18|926.

Marca Dr. Z. Grass, s|n., 1 cajón, vapor J. César, serie E 4278, fecha de entrada agosto 19|926.

El Jefe.

v9 Febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1001|926 o 3607 A. o 1001 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1001|926.

Marca A B E C B del Prado, s|n, 1 pieza, vapor Aeolus, paquete 3719, fecha de entrada Diciembre 17|921.

El Jefe

v.7 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1000|926 o 3606 A. o 1000 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1000|926.

Marca Harry A. Reed, s|n., 1 cajón, vapor Aeolus, paquete 3150, fecha de entrada Noviembre 4|921.

El Jefe

v.7 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 999|926 o 3605 A. o 999 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 999|926.

Marca S. A. T. J, número 549, 1 cajón, vapor Arlanza, paquete 2852, fecha de entrada Octubre 8|921.

El Jefe

v.7 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 998|926 o 3604 A. o 998 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 998|926.

Marca L. Laprade, s|n., 1 baúl, Tren Internacional, paquete 65, fecha de entrada Agosto 3|921.

El Jefe

v.7 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 997|926 o 3603 A. o 997 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 997|926.

Marca I S, número 452|7, 6 cajones, vapor S. Marú, paquete 1309, fecha de entrada Mayo 15|921.

El Jefe

v.7 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto a Enrique Ligorio y a todas las personas que se consideren con derecho a 6 kilos 450 gramos cigarrillos y 2 kilos 500 gramos tabaco, para que se sirva comparecer ante esta Oficina a tomar la intervención que le corresponda en el Expediente N.° 695-Letra S. año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Enero 31 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a todas las personas que se consideren con derecho a un lío con tres tablas marca "Weteo", para que se sirvan comparecer ante esta Asesoría a tomar la intervención que le corresponda en el Expediente N.° 124-Letra V. del año 1926, bajo apercibimiento que corresponda.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Enero 31 de 1927. — Víctor M Nogués, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 994|926 ó 3600 A. ó 994 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 994.

Marca I. D. A. K. sin número, 2 bolsa, vapor Demerara, paquete 458, fecha de entrada Febrero 19 de 1921.

El Jefe.

v.7 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 978|926 ó 3584 A. ó 978 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 978|926

Marca Naco, número 360 A. 1 cajón, vapor Callao, paquete 1292, fecha de entrada Abril 14 de 1920.

El Jefe.

v.7 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 993|926 o 3599 A. o 993 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 993|926

Marca L. A. I. número 12, 1 cajón vapor Demerara, paquete 458, fecha de entrada Febrero 16 de 1921.

El Jefe.

v.7 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Ferradás, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1927. — El Secretario.

v-10 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Muñoz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — El Secretario.

4 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco González Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — El Secretario.

v4 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ,en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Zaghis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — E Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Milowucovich que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926 — El Secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Báez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-5 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ildefonso Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1027. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Banco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alejandro Gianmarini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Nieves Freda de Dorador, por sí y sus hijos menores María Estela, Josefina Aurora, Leonardo Salvador y Nieves Dorador, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.) don José Dorador.
Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — El Secretario.

v19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Royo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1927. — El Secretario.

v-2 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.

v23 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sixto Cruz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Secretario.

v17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rearte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Secretario.

v-15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Gerditsch, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Rivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926 - El secretario.

v.3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jondro Attanacia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926 — El secretario.

v.3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Trava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — El secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Rebudero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Paolo Clerozio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — El Secretario.

v7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Machado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — El Secretario.

v7 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Luecro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El Secretario.

v7 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Mazzieri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 18 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. 25 enero N.° 3680-s.p.p.-v-2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Kihl**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e25 enero s.pp. 3685 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Gerardo Antuña, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 enero s|pp. N.° 3670 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Pedro Almada, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 enero s|pp. N.° 3671 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Angel Santana y Eduardo López (a) "El Ñato", acusados de abuso de armas, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran.

Buenos Aires, 4 de enero de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso

e11 enero N.° 3672 s|p.p. v14 feb

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Rosa Delfina Crevani, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — José María Méndez, secretario.

e11 enero N.° 3674 s|p.p. v14 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Rosario Esther Rocha, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 enero N.° 3646 s|p.p. v9 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Pedro Ederra.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3623 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Isidro Domínguez.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3624 v3 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Miguel De los Ríos, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones n forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — Miguel Echegaray, secretario.

e30 dicbre. N.° 3629 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Benito Fernández.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3625 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Yacoy o Llacoy, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas, lesiones, violación de domicilio, etc., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. —Héctor E. González, secretario.

E. 15 enero 3678-s.p.p.-v-18 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Máximo Alejandro Badiale, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e11 enero s|pp. 3666 v14 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Barro de Lima, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. (3er. piso).

e-30 dicbre. N.° 3637 s|p.p. v-4 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Vicente Montero.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3626 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Staclein, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dicbre. N.° 3628 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Carmen Alvarez.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e30 dicbre. N.° 3630 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Jacoba Vidal.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. — Juan E. Cossio, Juez de Paz.

Local del Juzgado: Solís 1245.

e30 dicbre. N.° 3631 s|p.p. v4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Martín Festor, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dicbre. N.° 3632 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Eduardo Freire.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3620 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Ricardo Mira.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3621 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Romualdo Schiafino, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación y hurto.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 enero s|pp. N.° 3[illegible] v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Rodríguez López, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3640 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Genaro Sarno, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3641 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teresa Tatuche o Teresa Bertochi, acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3642 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carlos Zalazar, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3643 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Dante Venecia, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3654 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Mauricio Manuel Lair o Mauricio Lair, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 27 de Dicbre. de 1926. — Rafael Caputo, secretario.

e-21 dicbre. N.° 3333 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de trein-

ta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa Espasa de Yener**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1926 — A. Demaría, secretario.

e11 enero N.° 3675 s|p.p. v14 feb

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Laporta** y doña **Teresa Cestare**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1926 — Carlos Rodríguez Larreta, p. a. s. Rafael Caputo, secretarios.

e11 enero N.° 3676 s|p.p. v14 feb

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Mariños o María Mariños de Fico**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3622 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Crenci o Cocucci**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. Abelardo Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 enero s|pp. 3681 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la procesada **Lidia Anastassia**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por sustracción de los menores Ricardo Alberto y Raúl Enrique Fusetti, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e25 enero s|pp. 3682 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Rafael López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. Abelardo Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 enero s|pp. 3683 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfredo Haber**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 enero s|pp. 3684 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Bértola o Domingo Fusati**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 27 enero N.° 3688-s. p. p.-v-4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **José A. Martín y Pascual Martín**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas secretario.

E. 27 enero N.° 3686-s.p.p.-v-4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Blanca Sabina Guajardo**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 27 enero N.° 3687-s.p.p.-v-4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Vinkler**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 enero N.° 3.677 s.p.p. v17 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Maní**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3663 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celso Fernández Alvarez y Santiago Martínez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3656 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Viviani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1926. — Miguel Frías Padila, secretario.

E. 5 enero N.° 3652-s|p.p. v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alegre**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926 — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 5 enero N.° 3651-s|p.p.-v-9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Coste**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 enero N.° 3650-s|p.p.-v-9 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Vanesi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 5 enero N.° 3649-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adolfo Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

E. 5 enero N.° 3648-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Secundino Fernández**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento sino lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 enero N.° 3647-s.p.p. 9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Romano y Humberto Romano**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3664 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Cusimano**, ya sean como herederos o acreedores. para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Hugo Pinto, secretario.

e11 enero s|pp. N.° 3668 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3655 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Solares**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3655 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3657 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante y Mario Crozatto**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3658 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Cerrutti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3662 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aveline Alonso y Alfonso Miquel**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 enero s|pp. N.° 3665 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Mario Fischman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 diebre. N.° 3634 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Lopatin**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 diebre. N.° 3635 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Jesús Rivas, Luis Cadesido, José Antonio Molina, Santiago Agrisano, Dionisio Martínez, Paúl Heinze y Francisco J. Bury**, por quiebra, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Germán B. Blaksley, secretario.

e-31 diebre. N.° 3636 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Lozano y Ramón Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 diebre. N.° 3637 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Schnaiderman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 diebre. N.° 3638 s|p.p. v-5febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Costa**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Talcahuano y Tucumán.

e-31 diebres. N.° 3639 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pagés**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3661 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Salvador López Franci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3659 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Mosso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3660 v9 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Sánchez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926. — F. D. Quesada, secretario.

Se debe por la publicación: $ 72.

e20 enero N.° 3.679 s.p.p. v23 febr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **León Groso o León Grosú**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— **Carlos Alberto Alcorta, secretario.**

e11 enero s|pp. N.° 3669 v14 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-11371 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en el Río Paraná, en jurisdicción de la Subprefectura de Goya, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.90 metros; manga 1.25 metros y puntal 0.38 metros. Tiene nueve pares de curvas de madera de algarrobo; forro de pino tea; proa de roda y popa de taco madera algarrobo; pintada exteriormente de verde y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v7 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-10.433, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado "Vita María", encontrado por el patrón del vapor balizador del Ministerio de Obras Públicas "107 B", a la altura del kilómetro 27 del canal de Las Palmas, el día 22 de octubre del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.30 m., manga 1.50 m. y puntal 0.60 m. Pintado interiormente de color verdoso y su exterior de blanco. Tiene un remo. El bote se encuentra en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubire lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8406 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote de madera encontrado abandonado frente a Wilde a fines del mes de Agosto del corriente año y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,17 metros; manga 1,48 metros y puntal 0,65 metros. Con dos bancadas, construcción en madera de pino blanco, seis toleteras, pintado de gris claro por fuera hasta la línea de flotación, igual color por dentro, borda negra y fondo de minio. Tiene inscripto el nombre de "Doña Carmen", careciendo de número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v2 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V-6398-B. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del Destacamento Villa Urquiza por José Z. Giménez y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.30 metros; manga 1.32 metros y puntal 0.47 metros. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación. Presenta en uno de sus costados la siguiente inscripción: "Apaz".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 marzo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

MARCA RENUNCIADA

Acta N.° 91.999

"TERMA"

Bollag y Roth, renuncian a todos los derechos a la marca N.° 91.999, que les fué concedida con fecha 31 de Agosto de 1925, con que distingue: relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 285.

v-5 febrero

Acta N.° 103.677



Octubre 22 de 1924. — L. Lemonier y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituído en Enero 19 de 1927. — Aviso N.° 350.

v-5 febrero

Acta N.° 105.769

GAGLIARDETTO

Febrero 17 de 1925. — Humberto Oliva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Enero 21 de 1927). — Aviso N.° 415.

v-5 febrero

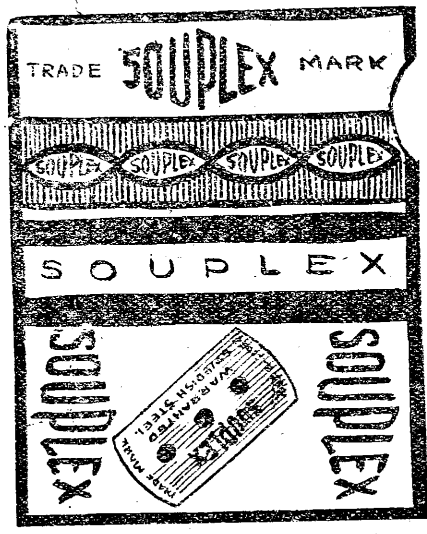
Acta N.° 114.531

GOLD SALVER

Marzo 31 de 1926. — Gallaher Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Modificada en Enero 21 de 1927. — Aviso N.° 420.

v-5 febrero

Acta N.° 118.958



Diciembre 20 de 1926. — Guillermo A. Matucci. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Modificada en Enero 17 de 1927. — Aviso N.° 19.375.

v-5 febrero

Acta N.° 119.109

TOVARISCH

Diciembre 30 de 1926. — Eduardo A. Viademonte. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: de la clase 3. — Substituída en Enero 17 de 1927. — Aviso N.° 19.530.

v-5 febrero

Acta N.° 119.110

ROSAFÉ

Diciembre 30 de 1926. — Eduardo A. Viademonte. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Substituída en Enero 17 de 1927. — Aviso N.° 19.531.

v-5 febrero

Acta N.° 119.455

MUSTARD CLUB

Enero 17 de 1927. — J. J. Colman Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 272.

v-5 febrero

Acta N.° 119.456



Enero 17 de 1927. — Aníbal Taboada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 275.

v-5 febrero

Acta N.° 119.457



Enero 17 de 1927. — Aníbal Taboada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 274.

v-5 febrero

Acta N.° 119.459



Enero 17 de 1927. — García, Justo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 282.

v-5 febrero

Acta N.° 119.460

YGUAZÚ

Enero 17 de 1927. — García, Justo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 283.

v-5 febrero

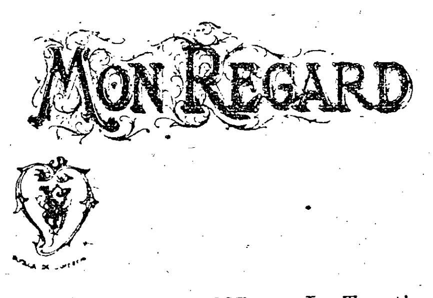
Acta N.° 119.461



Enero 17 de 1927. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir papel para cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 19.554.

v-5 febrero

Acta N.° 119.462



Enero 17 de 1927. — L. Trenti y Cía. — Para distinguir perfumería en general, estractos, esencias, lociones, jabones, afeites, polvos y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 273.

v-5 febrero

Acta N.° 119.463

LA QUILMEÑA

Enero 17 de 1927. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 262.

v-5 febrero

Acta N.° 119.464

LA QUILMEÑA

Enero 17 de 1927. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 260

v-5 febrero

Acta N.° 119.465

LA QUILMEÑA

Enero 17 de 1927. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 261.

v-5 febrero

Acta N.° 119.466



Enero 17 de 1927. — José Cabot. — Para distinguir café, especias, caramelos y dulces en general, clase 22. — Aviso N.° 162.

v-5 febrero

Acta N.° 119.468

UVALINA

Enero 17 de 1927. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 280.

v-5 febrero

Acta N.° 119.469

SWASTIKA

Enero 17 de 1927. — Anglo-Mexican Petroleum Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 278.

v-5 febrero

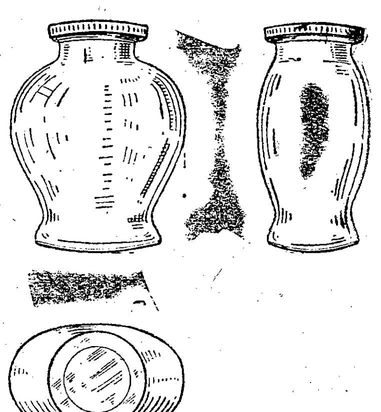
Acta N.° 119.470

PUNKT - ROLLER

Enero 18 de 1927. — L. Max Baginski, de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 287.

v-5 febrero

Acta N.° 119.471



Enero 18 de 1927. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, y envase. — Aviso N.° 19.594.

v-5 febrero

Acta N.° 119.472

FLORILETTE

Enero 18 de 1927. — Lockwood y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 225.

v-8 febrero.

Acta N.° 119.474

ALDO

Enero 18 de 1927. — L. Di Luciano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 186.

v-5 febrero

Acta N.° 119.476



Enero 18 de 1927. — González Regidor y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 293.

v-5 febrero

Acta N.° 119.478

PURGO - LAX

Enero 18 de 1927. — Asildo Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 295.

v-5 febrero

Acta N. 119.479

LA RAPIDA

Enero 18 de 1927. — Armando Durquety. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 47.467. — Aviso número 296.

v-5 febrero

Acta N.° 119.480

RADIANA

Enero 18 de 1927. — Bartolomé Amengual. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 297.

v-5 febrero

Acta N.° 119.481

FLOR DE CEIBO

Enero 18 de 1927. — Alberto Ribet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 286.

v-5 febrero

Acta N.° 119.484



Enero 18 de 1927. — Darío Rodríguez De La Fuente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceite y aceitunas. — Aviso N.° 291.

v-5 febrero

Acta N.° 119.485

RIQUE

Enero 18 de 1927.—Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.544. — Aviso N.° 301.

v-5 febrero

Acta N.° 119.486

IODEINE

Enero 18 de 1927.—Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 302.

v-5 febrero

Acta N.° 119.487

SANTALOL

Enero 18 de 1927. — Pedro Montagu, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.639. — Aviso N.° 303.

v-5 febrero

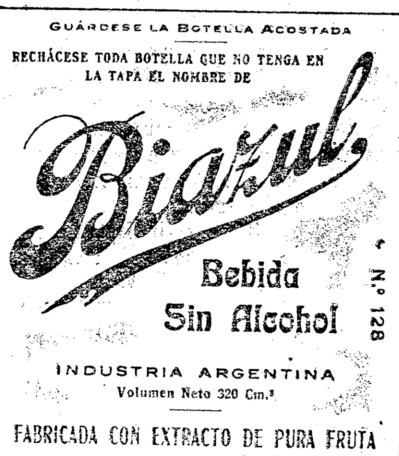
Acta N.° 119.488



Enero 18 de 1927. — Aurelio Telayna. — Para distinguir agua de Colonia, clase 16. — Renovación de la N. 47.313. — Aviso N.° 304.

v-5 febrero

Acta N.° 119.491



Enero 19 de 1927. — Santiago Morteo y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, clase 23. — Aviso N.° 276.

v-5 febrero

Acta N.° 119.493

FLORETTE

Enero 19 de 1927. — Federico Tauber. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 333.

v-5 febrero

Acta N.° 119.494

"LE SALVOXYL"

Enero 19 de 1927. — Le Salvoxyl Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 334.

v-5 febrero

Acta N.° 119.495



Enero 19 de 1927. — Societá Di Esportazione Polenghi Lombardo, de Codogno, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 335.

v-5 febrero

Acta N.° 119.498

PRINTO GRAVURE

Enero 19 de 1927. — The Mc. Call Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 336.

v-5 febrero

Acta N.° 119.501

HERCULENE

Enero 19 de 1927. — W. T. Henley's, Telegraph Works Co., Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 341.

v-5 febrero

Acta N.° 119.526



Enero 19 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.829. — Aviso N.° 307.

v-5 febrero

Acta N.° 119.528

FORTICAL

Enero 19 de 1927. — Francisco Kaelín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 342.

v-5 febrero

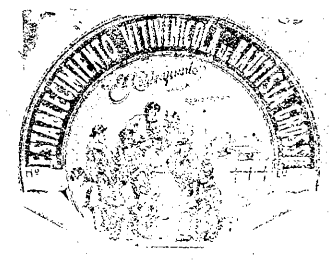
Acta N.° 119.529

NOVUM SOFOS

Enero 19 de 1927. — José J. Viceites. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 349.

v-5 febrero

Acta N.° 119.530



Enero 19 de 1927. — Bautista Grosso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 214.

v-5 febrero

Acta N.° 119.534

LUSITANIA

Enero 19 de 1927. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 346.

v-5 febrero

Acta N.° 119.533



Enero 19 de 1927. — Toretta Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 351.

v-5 febrero

Acta N.° 119.535

LUSITANIA

Enero 19 de 1927. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 345.

v-5 febrero

Acta N.° 119.537



Enero 20 de 1927. — Pressteel Engineering Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 366.

v-5 febrero

Acta N.° 119.538

RENDEIN

Enero 20 de 1927. — Chas Niedner's Sons Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 353.

v-5 febrero

Acta N.° 119.540

B•E•R•C•O

Enero 20 de 1927. — Fred Berg y Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 298.

v-5 febrero

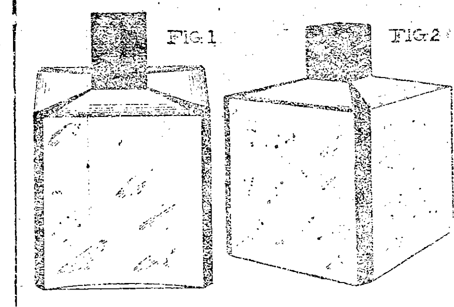
Acta N.° 119.544

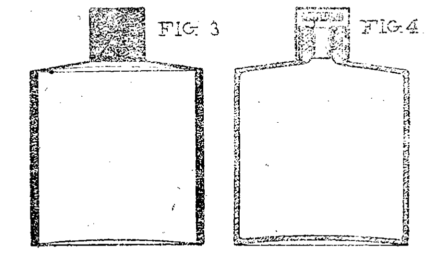
GOMENOVULOS

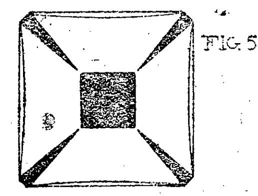
Enero 20 de 1927. — J. Prevet, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 357.

v-5 febrero

Acta N.° 119.542







Enero 20 de 1927. — Madeleine Vionnet y Cie., de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería, en general, susceptibles de ser envasados, de la clase 16 y envase. — Aviso N.° 360.

v-5 febrero

Acta N.° 119.543

Il Risveglio Rossanese

Enero 20 de 1927. — Associazione Italiana di Beneficenza L'Achiporitá. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 356.

v-5 febrero

Acta N.° 119.541

CERASOLINE

Enero 20 de 1927. — Rafael Rosso. — Para distinguir pomadas, betunes y demás preparaciones para limpiar y conservar cueros, metales, etc., de la clase 14. — Renovación de la N.° 47.324. — Aviso N.° 343.

v-8 febrero.

Acta N.° 119.545



Enero 20 de 1927. — American Sheet y Tin Plate Company, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir chapas, hojas y planchas de acero y hierro negras o galvanizadas, lisas o acanaladas, de la clase 4. — Aviso N.° 358

v-5 febrero

Acta N.° 119.546

CORDOBA

EXTRA

Enero 20 de 1927. — Minetti y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 344.

v-5 febrero

Acta N.° 119.547

SICO

Enero 20 de 1927. — Evaristo Santos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 362.

v-5 febrero

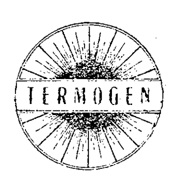
Acta N.° 119.548

SICO

Enero 20 de 1927. — Evaristo Santos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 361.

v-5 febrero

Acta N.° 119.549



Enero 20 de 1927. — L. Schmitt y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos de ellas, de la clase 5. — Aviso número 352.

v-5 febrero

Acta N.° 119.550

LA IGUANA

REGISTRADA

Enero 20 de 1927. — José A. Bonetto. — Para distinguir calzados en general, de lona y cuero, de la clase 16. — Aviso N.° 368.

v-5 febrero

Acta N.° 119.551

FOLIOMOBILE

Enero 20 de 1927. — E. Stockmans y Compañía, de Amberes, Bélgica. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 363.

v-5 febrero

Acta N.° 119.552

FOZ

Enero 20 de 1927. — Escorihuela y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de: carnes, pescados, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, conservas alimenticias y salazones, jamones. — Renovación de la N.° 48.819. — Aviso N.° 364.

v-5 febrero

Acta N.° 119.562

REINA

Enero 21 de 1927. — Viuda de Cabanellas e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.923. — Aviso N.° 371.

v-5 febrero

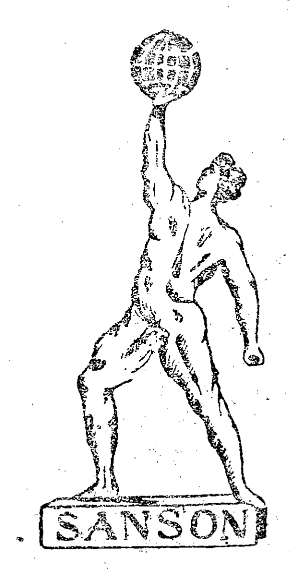
Acta N.° 119.554

ARARA

Enero 21 de 1927. — Dreher y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 359.

v-5 febrero

Acta N.° 119.555



Enero 21 de 1927. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, menos bandas de transmisión en general. — Aviso número 377.

v-5 febrero

Acta N.° 119.556



Enero 21 de 1927. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 378.

v-5 febrero

Acta N.° 119.563

REINA

Enero 21 de 1927. — Viuda de Cabanellas e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate, cremas y dulces en general. Aviso N.° 369.

v-5 febrero

Acta N.° 119.565

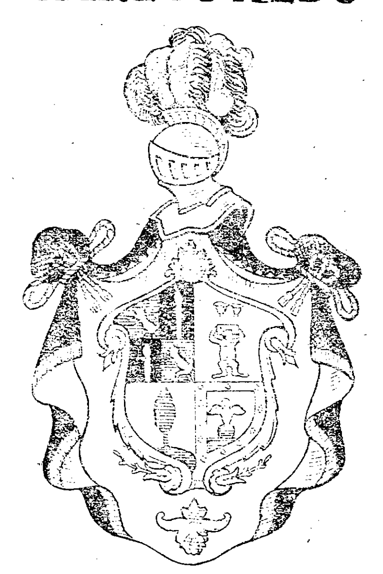
INNOVATIÓN

Enero 21 de 1927. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 375.

v-5 febrero

Acta N.° 119.558

CARLOS ALBO



CASA ALBO

Enero 21 de 1927. — Hijos de Carlos Albo, de Santoña, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 380.

v-5 febrero

Acta N.° 119.564



Enero 21 de 1927. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir betunes, cremas, pomadas, polvos y líquidos para limpiar cueros y calzados, de la clase 14. — Aviso N.° 374.

v-5 febrero

Acta N.° 119.567

AMJO

Enero 21 de 1927. — Luis García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 430.

v-5 febrero

Acta N.° 119.568



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 388.

v-5 febrero

Acta N.° 119.569

Bilz

Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 389.

v-5 febrero

Acta N.° 119.570



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 390.

v-5 febrero

Acta N.° 119.571



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 391.

v-5 febrero

Acta N.° 119.572



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 392.

v-5 febrero

Acta N.° 119.585



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 405.

v-5 febrero

Acta N.° 119.576



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 393.

v-5 febrero

Acta N.° 119.574



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 394.

v-5 febrero

Acta N.° 119.575



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso N.° 395.

v-5 febrero

Acta N.° 119.577



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 397.

Acta N.° 119.578



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 398.

v-5 febrero

Acta N.° 119.579



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 399.

v-5 febrero

Acta N.° 119.586



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 406.

v-5 febrero

Acta N.° 119.581



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, planchado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 401.

v-5 febrero

Acta N.° 119.582



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 402.

v-5 febrero

Acta N.° 119.583



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 403.

v-5 febrero

Acta N.° 119.584



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 404.

v-5 febrero

Acta N.° 119.573



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 393.

v-5 febrero

Acta N.° 119.580



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 400.

v-5 febrero

Acta N.° 119.587



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 407.

v-5 febrero

Acta N.° 119.589



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 409.

v-5 febrero

Acta N.° 119.590



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 410.

v-5 febrero

Acta N.° 119.591

Bilz

Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 411.

v-5 febrero

Acta N.° 119.592



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos diversos no comprendidos en otras clases, tales como aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., de la clase 25. — Aviso N.° 412.

v-5 febrero

Acta N.° 119.588



Enero 21 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 408.

v-5 febrero

Acta N.° 119.593

LA MARINA MERCANTE

Enero 21 de 1927. — José de Aguilar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 414.

v-5 febrero

Acta N.° 119.595



LANZAC

Enero 21 de 1927. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 47.369. — Aviso N.° 422.

v-5 febrero

Acta N.° 119.596



Enero 21 de 1927. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, excepto ron y manzanilla. — Renovación de la N.° 47.370. — Aviso N.° 423.

v-5 febrero

Acta N.° 119.604

SALOMONICO

Enero 21 de 1927. — Fernando Taurel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 381.

v-5 febrero

Acta N.° 119.599

OSTI

Enero 21 de 1927. — Isidoro Bevilacqua. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 418.

v-5 febrero

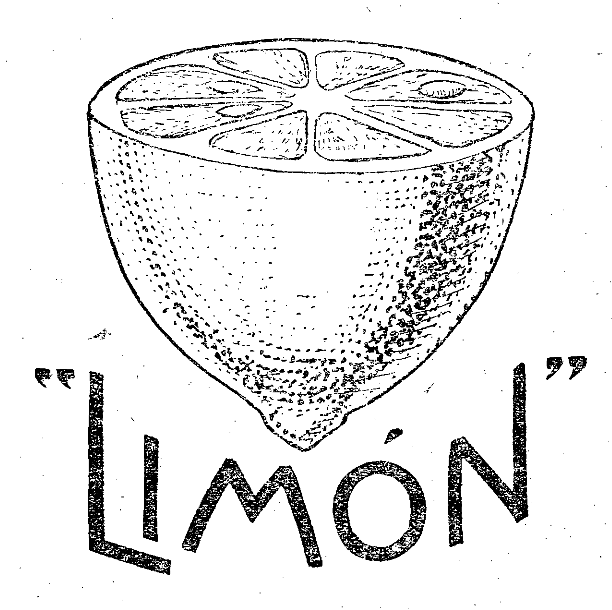
Acta N.° 119.603

SALOMONICO

Enero 21 de 1927. — Fernando Taurel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 383.

v-5 febrero

Acta N.° 114.549



Diciembre 22 de 1925. — Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituído en Enero 17 de 1927. — Aviso N.° 284.

v-5 febrero

Acta N.° 114.562



Mayo 31 de 1926. — Gallaher Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Modificada en Enero 21 de 1917. — Aviso N.° 419.

v-5 febrero

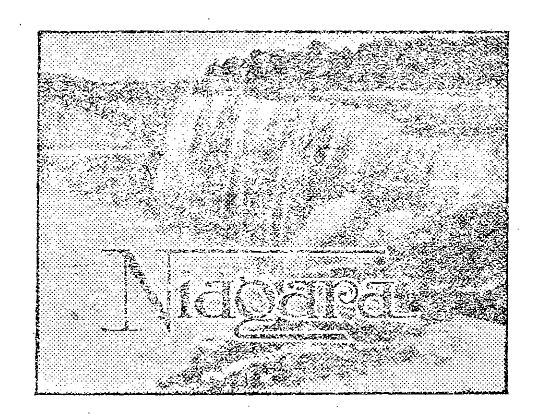
Acta N.° 119.318



Enero 10 de 1927. — Eugenio Laurent. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en Enero 17 de 1927. — Aviso N.° 99.

v-5 febrero

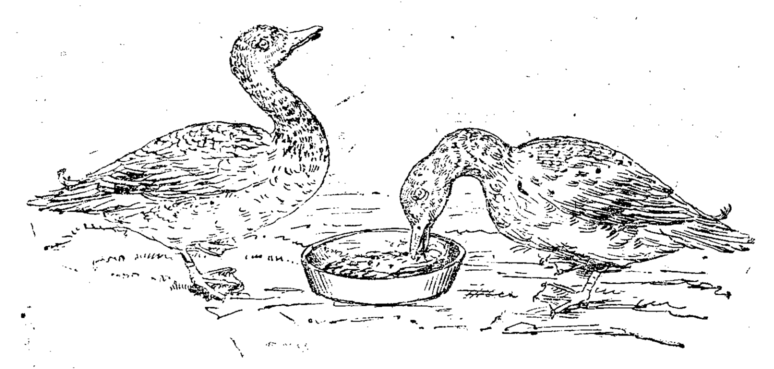
Acta N.° 119.458



Enero 17 de 1927. — García, Justo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 281.

v-5 febrero

Acta N.° 119.467



Enero 17 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 279.

v-5 febrero

Acta N.° 119.473



Enero 18 de 1927. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, y envase. — Aviso N.° 224.

v-5 febrero

Acta N.° 119.477



Enero 18 de 1927. — Compañía Chilena de Fósforos, de Tala, Chile. — Para distinguir fósforos en general, clase 21.— Renovación de la N.° 47.640. — Aviso N.° 294.

v-5 febrero

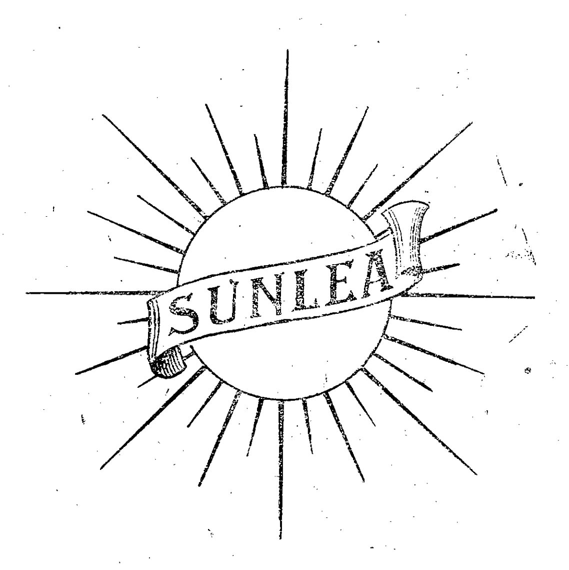
Acta N.° 119.475



Enero 18 de 1927. — Compañía Comercial Sud Americana (antes Carlos Rubbens y Cía), S. Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falta, juguetería, artículos de deporte, juegos, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, (menos orfebrería y anzuelos), de la clase 9. — Aviso N.° 164.

v-5 febrero

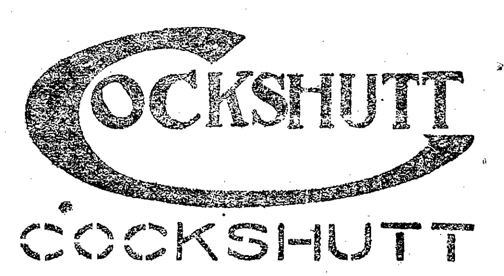
Acta N.° 119.482



Enero 18 de 1927. — Mauricio Braun, Fábrica de Manteca "La Capital". — Para distinguir manteca, clase 22. — Aviso N.° 264.

v-5 febrero

Acta N.° 119.490



Enero 19 de 1927. — Cockshutt Plow Company Limited, de Canadá. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N. 47.349. — Aviso N.° 300.

v-5 febrero

Acta N.° 119.489



Enero 19 de 1927.—Chandler Motor Car Company, de Cleveland, E. U. de A. — Para distinguir máquinas ,aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 47.368. — Aviso N.° 299.

v-5 febrero

Acta N.° 119.483

"JARABE NARCYL GREMY"

Enero 18 de 1927. — Paul Marie Poseph Longuet, de París, Francia. — Para distinguir un jarabe, clase 2. — Aviso N.° 292.

v-5 febrero

Acta N.° 119.492

JORNET

Enero 19 de 1927. — Jornet Hermanos. — Para distinguir alcohol desnaturalizado, líquido y sólido clase 3. — Renovación de la N.° 47.316. — Aviso N.° 277.

v-5 febrero

Acta N.° 119.496



Enero 19 de 1927. — John Boyle y Co. Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir lonas y lonetas de algodón y telas para filtrar, de la clase 15. — Renovación de la N.° 48.609. — Aviso N.° 339.

v-5 febrero

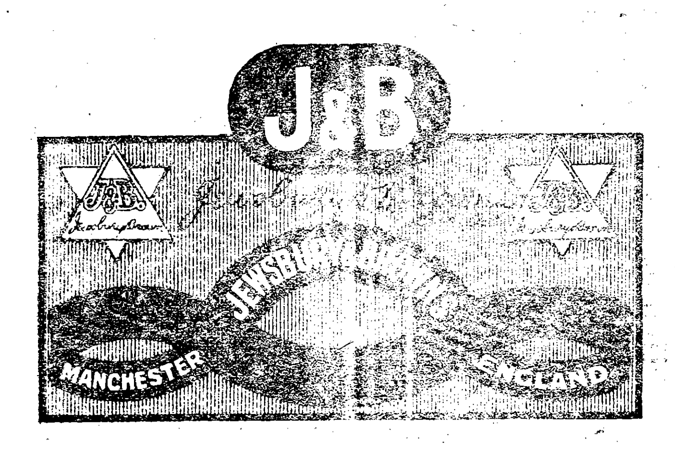
Acta N.° 119.497

McCALL

Enero 19 de 1927. — The Mc. Call Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso N.° 337.

v-5 febrero

Acta N.° 119.500



Enero 19 de 1927. — Jewsbury y Brown Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 340.

v-5 febrero

Acta N.° 119.499

McCALL ART COLOR MEDALLIONS

Enero 19 de 1927. — The Mc. Call Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 338.

v-5 febrero

Acta N.° 119.502



Enero 19 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 47.890. — Aviso N.° 327.

v-5 febrero

Acta N.° 119.503



Enero 19 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.891. — Aviso N.° 318.

v-5 febrero

Acta N.° 119.504



Enero 19 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 47.892. — Aviso N.° 326.

v-5 febrero

v-5 febrero

Acta N.° 119.602

" SALOMON "

Enero 21 de 1927. — Fernando Taurel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 382.

v-5 febrero

Acta N.° 119.505



Enero 19 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 47.893. — Aviso N.° 325.

v-5 febrero

Acta N.° 119.506



Enero 19 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 47.928. — Aviso N.° 315.

v-5 febrero

Acta N.° 119.507



Enero 19 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 47.929. — Aviso número 319.

v-5 febrero

Acta N.° 119.605

LA SALLE

Enero 22 de 1927. — General Motors Corporation, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 413.

v-5 febrero

Acta N.° 119.508



Enero 19 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 47.930. — Aviso N.° 321.

v-5 febrero

Acta N.° 119.509



Enero 19 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 47.931. — Aviso N.° 320.

v-5 febrero

Acta N.° 119.510



Enero 19 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 47.932. — Aviso N.° 317.

v-5 febrero

Acta N.º 119.511



Enero 19 de 1927. — Eduardo Fe rrer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerraje ría, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.º 47.933. — Aviso N.º 314.

v-5 febrero

Acta N.º 119.512



Enero 19 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y gue rra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.º 47.934. — Aviso N.º 312.

v-5 febrero

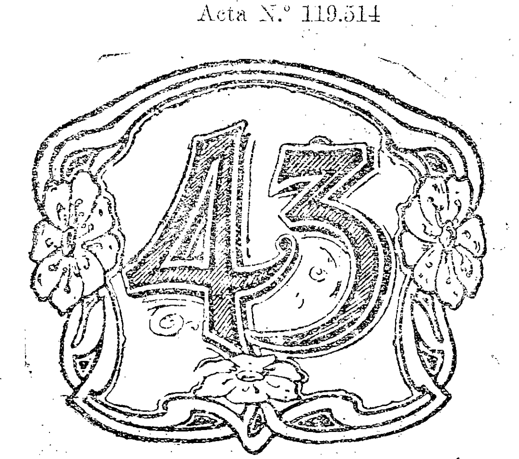
Acta N.º 119.513



Enero 19 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en ge neral, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.º 47.935. — Aviso N.º 316.

v-5 febrero

Acta N.º 119.514



Enero 19 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchone ría, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la 47.936. — Aviso N.º 309.

v-5 febrero

Acta N.º 119.515



Enero 19 de 1927. — Eduardo Fe rrer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.º 47.937. — Aviso N.º 308.

v-5 febrero

Acta N.º 119.516



Enero 19 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 47.938. — Aviso N.º 306.

v-5 febrero

Acta N.º 119.517



Enero 19 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasama nería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guante ría, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 47.939. — Aviso N.º 311.

v-5 febrero

Acta N.º 119.518



Enero 19 de 1927. — Eduardo Fe rrer. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugia o eletricidad, de la clace 17. — Renovación de la N.º 47.940. — Aviso N.º 310.

v-5 febrero

Acta N.° 119.519



MARCA REGISTRADA

Enero 19 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 47.941. — Aviso N.° 313.

v-5 febrero

Acta N.° 119.520



MARCA REGISTRADA

Enero 19 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 47.942. — Aviso N.° 322.

v-5 febrero

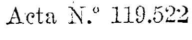
Acta N.° 119.521



MARCA REGISTRADA

Enero 19 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 47.943. — Aviso N.° 324.

v-5 febrero



Acta N.° 119.522



MARCA REGISTRADA

Enero 19 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir fósforos, encendedores automáticos y yesqueros, de la clase 21. — Renovación de la N.° 48.432. — **Aviso N.° 330.**

v-5 febrero

Acta N.° 119.523



MARCA REGISTRADA

Enero 19 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de yerba mate. — Renovación de la N.° 47.894. — Aviso N.° 328.

v-5 febrero

Acta N.° 119.524



MARCA REGISTRADA

Enero 19 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la clase 47.944. — Aviso N.° 329.

v-5 febrero

Acta N.° 119.525



MARCA REGISTRADA

Enero 19 de 1927. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos fungosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 48.423. — Aviso número 323.

v-5 febrero

Acta N.° 119.606

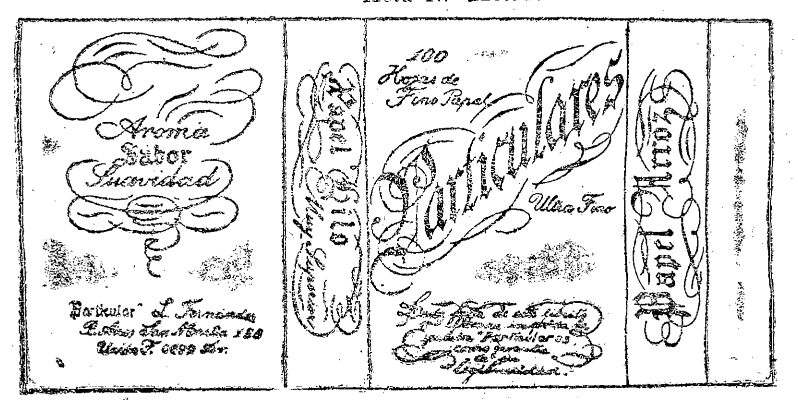
"Featherweight"

(PESO PLUMA)

Enero 22 de 1927. — Salvador Kiguel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 432.

v-5 febrero

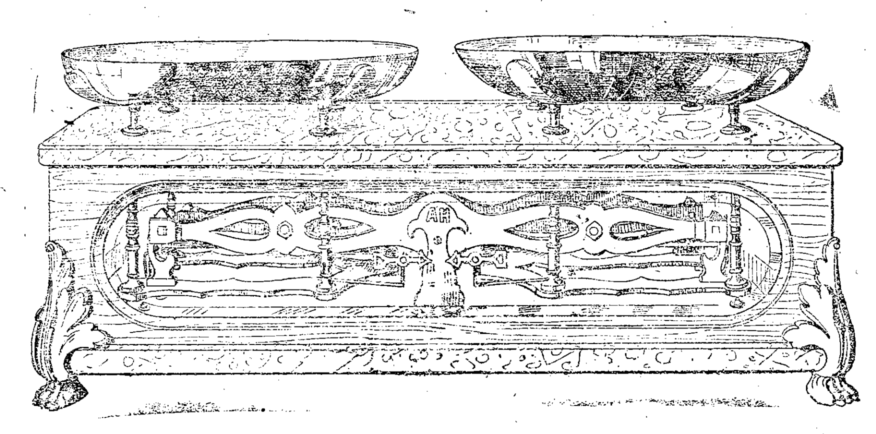
Acta N.° 119.527



Enero 19 de 1927. — Leoncio Fernández. — Para distinguir papel para fumar o para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 331.

v-5 febrero

Acta N.° 119.532



Enero 19 de 1927. — Carmine Arciello. — Para distinguir balanzas en general, de la clase 6. — Aviso N.° 288.

v-5 febrero

Acta N.° 119.553



Enero 20 de 1927. — Escorihuela y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.866. — Aviso N.° 365.

v-5 febrero

Acta N.° 119.557



Enero 21 de 1927. — Hijos de Carlos Albo, de Santoña, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 379.

v-5 febrero

Acta N.° 119.536



Enero 20 de 1927. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 290.

v-5 febrero

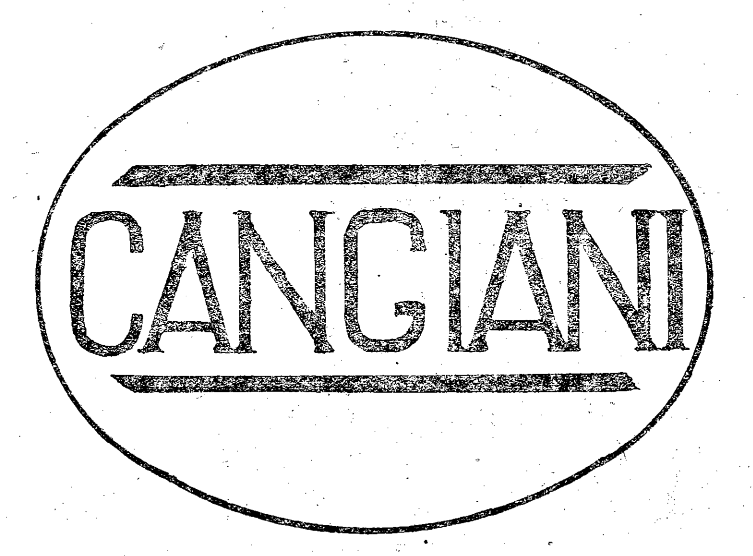
Acta N.° 119.539



Enero 20 de 1927. — India Tire y Rubber Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 355.

v-5 febrero

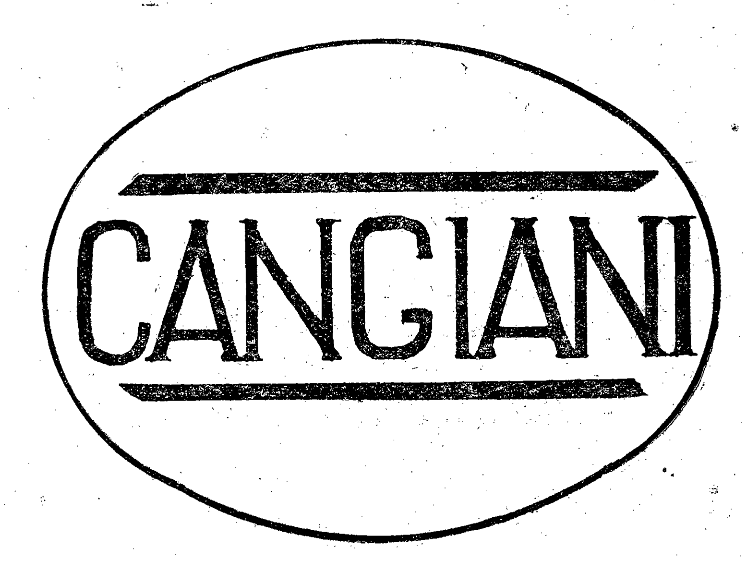
Acta N.° 119.559



Enero 21 de 1927. — Agustín Cangiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 373.

v-5 febrero

Acta N.° 119.560



Enero 21 de 1927. — Agustín Cangiani. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 372.

v-5 febrero

Acta N.° 119.561





Enero 21 de 1927. — Viuda de Cabanellas e Hijos. — Para distinguir bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.184. — Aviso N.° 370.

v-5 febrero

Acta N.° 119.566



Enero 21 de 1927. — José M. Haiat. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, menos tejido en general y tejidos elásticos. — Aviso N.° 376.

v-5 febrero

Acta N.° 119.593



Enero 21 de 1927. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir cremas, de la clase 23. — Aviso N.° 425.

v-5 febrero

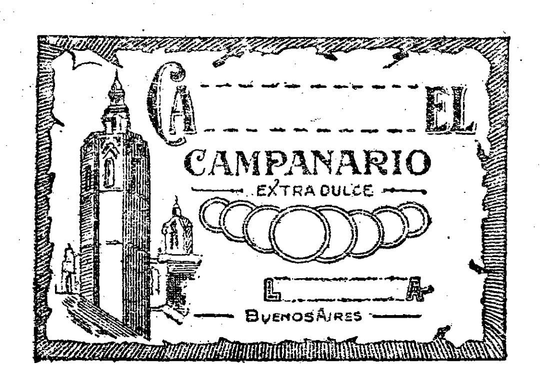
Acta N.° 119.594

WELSBACH

Enero 21 de 1927. — The Welsbach Light Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 47.283. — Aviso N.° 387.

v-5 febrero

Acta N.° 119.597



Enero 21 de 1927. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.362. — Aviso N.° 424.

v-5 febrero

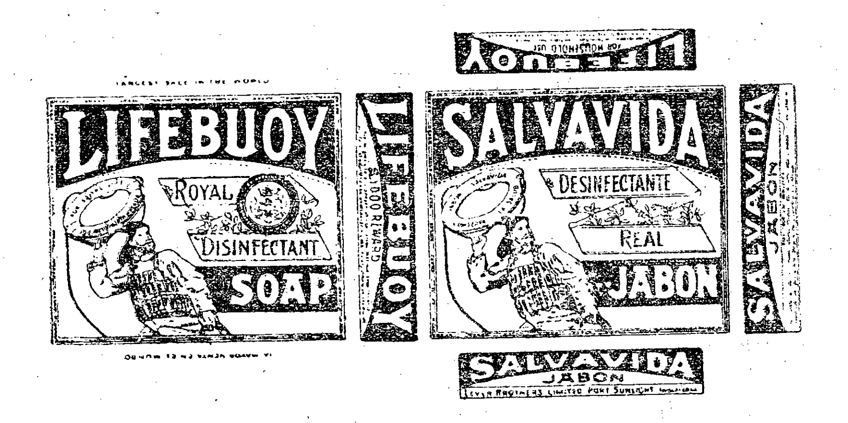
N.° 119.600



Enero 21 de 1927. — Johann María Farina Gegenuber Dem Julichs-Platz, de Colonia, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 417.

v-5 febrero

Acta N.° 119.601



Enero 21 de 1927. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight (Inglaterra). — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso N.° 419.

v-5 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.